

ACTA N° 03/18

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la Ciudad de Sagunto, a día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, siendo las 17 horas y 7 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sra. Remei Torrent Ortizà
Sr. Enric Lluís Ariño Giménez
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sra. Mónica Caparrós Cano
Sra. Roser Maestro Moliner
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillen Julia
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro
Sra. María Dolores Giménez García
Sr. Sergio Moreno Montañez
Sr. Francisco Crispín Sanchis
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sra. Blanca Peris Duo.
Sr. José Vicente Muñoz Hoyas

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que las Sras. Caparrós y Antonino se incorporaron a la sesión en el punto nº 3, siendo las 17 horas y 9 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación el borrador de las actas de las sesiones celebradas los días veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, veinticuatro de enero de dos mil dieciocho y treinta de enero de dos mil dieciocho, que previamente se ha distribuido a todos los

Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sras. Caparrós y Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, veinticuatro de enero de dos mil dieciocho y treinta de enero de dos mil dieciocho.

2 MODIFICACIÓN SINGULAR DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2018.- EXPTE. 121/2018-PS.

Vista la necesidad de adaptar la estructura de puestos de trabajo de esta Administración para dar respuesta a una serie de cuestiones de índole organizativa que afectan a diversos departamentos.

Resultando que las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, con indicación de las características de los puestos, así como requisitos para su desempeño.

A este respecto la modificación que se pretende acometer viene a dar respuesta a dos cuestiones que ni se pueden soslayar ni demorar en tanto que las Relaciones de Puestos de Trabajo para ser útiles deben ser flexibles de cara a mostrar una imagen fidedigna de la organización.

La primera de las cuestiones a abordar pasa por la asignación de los factores de Peligrosidad y Penosidad-Toxicidad a 10 puestos de trabajo para dar respuesta al Acuerdo del Comité de Seguridad y Salud Laboral de 17 de julio de 2017 por el que se resuelve la asignación de estos factores al personal de mantenimiento de las piscinas municipales y operarios de cementerios, tras la oportuna evaluación de los puestos implicados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En otro orden, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se modificaba la Normativa sobre el Catálogo de Puestos de Trabajo con la inclusión de un nuevo factor en el Complemento Específico destinado a retribuir el desgaste de ropa que padecen determinados colectivos que prestan servicios de inspección o que deben realizar las funciones de su puesto de trabajo a la intemperie, durante la totalidad de la jornada laboral o parte de ella, al que no se le provea de uniformidad por parte del Ayuntamiento de Sagunto. En el citado Acuerdo se resolvía igualmente la asignación del nuevo factor a 5 puestos de trabajo del Área de Actividades. Revisadas las solicitudes de otros cuatro empleados que ocupan los puestos de Arquitecto e Ingeniero Técnico Industrial del Área de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión urbanística; Técnico de Medio Ambiente; y en última instancia Ingeniero Técnico Industrial de Mantenimiento, conviene reconocer que los mismos se encuentran dentro del supuesto de hecho para la asignación del mencionado factor en tanto que realizan las mencionadas funciones que allí se contemplan y no están provistos de uniformidad de ningún tipo.

Considerando que la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo elaborada bajo la dirección del Concejal delegado de Administración Local y Transparencia, ha sido objeto de negociación en el seno de la Mesa General, celebrada los días 8 y 19 de febrero, tal y como establecen los artículos 34 y 37 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de

30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que según el artículo 90.2 de la LBRL: «Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública».

Considerando que según el artículo 126.3 del TRRL: «La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél».

Vista la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Sagunto reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sras. Caparrós y Antonino.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Sampedro, Maestro, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, y Muñoz. Abstenciones: 10, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, González, Guillén, Paz, Castill y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y Sr. Muñoz y 10 abstenciones de PP, IP y C'S, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo existente llevando a término las siguientes modificaciones:

- Se modifica puesto núm. 1.92. dotaciones 1 a 6 de Operario de Cementerios con la asignación de los factores de Peligrosidad y Penosidad-Toxicidad dentro del Complemento Específico.

- Se modifica puesto núm. 2.211 dotaciones 1 a 4 de Operario de Mantenimiento de Deportes con la asignación de los factores de Peligrosidad y Penosidad-Toxicidad dentro del Complemento Específico.

- Se asigna el factor G por desgaste de ropa a los siguientes puestos de trabajo:

- * 1.38.2 de Arquitecto

- * 1.52.3 de Ingeniero Técnico Industrial

- * 1.90.1 de Técnico Medio de Medio Ambiente

- * 1.52.4 de Ingeniero Técnico Industrial

SEGUNDO.- Mandar publicar en el BOP de Valencia el presente Acuerdo, dando el plazo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Los efectos de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo serán de la fecha en que se apruebe la misma por el órgano plenario.

3 APROBACIÓN PLAN DE MEDIOS AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO 2018. EXPTE. 158/18-PS.

Proponemos un PLAN DE MEDIOS que establezca las siguientes pautas:

1. Aparición en cada edición de cada medio de ámbito local y extras en ediciones especiales o Patrocinios.

2. Trabajos especiales con prensa autonómica o estatal en función de la importancia de la información a difundir.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín,

Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz. Abstenciones: 5, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de Compromís, EUPV, IP, ADN, PSOE, C'S y Sr. Muñoz y 5 abstenciones de PP, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el Plan de medios del Ayuntamiento de Sagunto 2018, con el siguiente contenido:

APARICIÓN EN CADA EDICIÓN DE CADA MEDIO DE ÁMBITO LOCAL Y EXTRAS EN EDICIONES ESPECIALES O PATROCINIOS

- La Voz de tu Comarca:

Faldón 10 módulos (130€ x 2 ediciones cada mes)- 2.860€

TOTAL AÑO: 2.860€

- El Económico:

Pdf semanal: 15 módulos a color (54,86 € x 4 ediciones cada mes)- 219,44€

Banner mensual portada derecha (242€/mes)

Más especiales/extras:

ABRIL: Semana Santa- 87,12€

JUNIO: San Juan-87,12€

JULIO: Fiestas-87,12€

OCTUBRE: 9 de Octubre-87,12€

DICIEMBRE: Economía-87,12€

Y patrocinio de los Premios Periodísticos: 2420€

TOTAL AÑO: 8.392,88€/

- El Periódico de Aquí:

Faldón (484€x 2 ediciones cada mes)

FEBRERO: FITUR 484€

ABRIL: Semana Santa -484€

JULIO: Festes-484€

AGOSTO: Fiestas 484€

OCTUBRE: 9 octubre -484€

DICIEMBRE:Nadal-484€

Anuario Económico: 484€

Reportaje turismo Sagunt a Viuvalencia.com-363€

Más patrocinios:

Patrocinio Jornadas Turísticas: 1.210€

Patrocinio Premios EPDA: 1.210€

Patrocinio Premios TV: 1.210€

TOTAL AÑO: 18.634€

- Levante-EMV (edición Camp de Morvedre):

Especiales/extras de:

Guía Turismo (907,5€)

Extra Patrimonio (605€)

Extra 8 de Marzo (

Extra Fallas (605€)

Patrocinio Concurso Microcuentos (605€)

Semana Santa (605€)

Extra Plan de Empleo (605€)

Día de los Museos (546,39€)
Extra Ayuntamientos Smart (605€)
Extra Fiestas Sagunt y Puerto (786,50€)
9 de octubre-Moros y Cristianos (605€)
Extra Navidad (605€)
TOTAL AÑO: 8.724,50

• Onda Cero Sagunt
Contrato anual de 70 cuñas mensuales- 849€/mes
Contrato anual Agenda Cultural: 301,20€
Más especiales/extras de:
Especial Fallas- 726€
Concurso dibujo- 968€
Patrocinio Premios Onda Cero-968€
TOTAL AÑO: 7.137,40€ €

• Baandú
Aplicación móvil información local
Patrocinio mensual agenda local de Sagunt 242€
TOTAL: 242€/ MES/ TOTAL AÑO: 2904€

• El Término
Revista de información local con periodicidad mensual
Inserción faldón mensual media página- 180€
TOTAL AÑO: 2.160€

TRABAJOS ESPECIALES CON PRENSA AUTONÓMICA O ESTATAL EN
FUNCIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN A DIFUNDIR
EXTRAS/ESPECIALES/CAMPAÑAS ESPECÍFICAS: PRECIOS A CONCERTAR
CON CADA MEDIO

• Levante TV:
Participación en campañas turísticas o culturales de promoción local.
Participación en tertulias sobre temas locales.

• Superdeporte
Participación por campañas locales específicas.

• La Veu del País Valencià
Convenio anual por difusión regular.

• Gestiona Radio
Participación en campañas turísticas o culturales de promoción local.

• La Ser
Participación en campañas turísticas o culturales de promoción local.

• Onda Cero-Nacional
Participación por promoción local.

• Onda Cero Autonòmic

Participación en campañas turísticas o culturales de promoción local.

- Mediterráneo TV

Participación en tertulias sobre temas locales o campañas especiales.

- El Periòdic.com

Publicidad de campañas específicas.

- Comarcal CV

Publicidad de campañas específicas.

- Valencia City

Publicidad de campañas específicas

- Los ojos de Hipatia

Publicidad de campañas sociales específicas

DURACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS:

La vigencia del actual Plan de Medios será de 12 meses, con el objetivo de fijar las bases y presupuesto publicitario del Ayuntamiento de Sagunto durante el año 2018.

Cualquier novedad, cambio o ampliación del Plan, podrá ser debatida en la comisión conveniente para su posterior aprobación o rechazo y la ejecución publicitaria en concreto.

En estos momentos, el Sr. Paz se ausenta momentáneamente de la sesión.

4 DICTAMEN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2018. EXPTE. 08/18-M (SG).

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no-discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en varios textos internacionales sobre derechos humanos, entre los cuales destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

La igualdad es, así mismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Esta igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades son un objetivo que tiene que integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus estados miembros.

Ante la inaceptable violencia machista que sólo en España ha supuesto el asesinato de más de 1.000 mujeres en apenas 14 años, se suman las consecuencias infames que en pleno siglo XXI tiene la desigualdad entre mujeres y hombres en todo el mundo.

Esta desigualdad se manifiesta a diario en múltiples ámbitos pero, sin duda, en el campo laboral es donde se presentan de una forma más evidente: la brecha salarial entre géneros es del 20% a favor de los hombres; las mujeres siguen asumiendo en todo el mundo una carga desproporcionada de trabajo no remunerado; los permisos de maternidad y paternidad que posibilitan el reparto de responsabilidades en el cuidado de hijas e hijos entre ambos progenitores son nulos o escasos; las mujeres representan un 63% de la actividad laboral mundial de quienes trabajan y perciben ingresos al margen de disposiciones legales formales, incluidas las de control tributario estatal; las mujeres migrantes se ven sometidas a condiciones laborales más precarias que los hombres migrantes viéndose expuestas a jornadas de trabajo más largas y a un acceso a la protección social inexistente o muy limitado; la

violencia contra las mujeres en el espacio laboral es una realidad inadmisible: sólo en la Unión Europea el 32% del 55% de las mujeres que aseguran haber experimentado acoso sexual, lo han sufrido en su lugar de trabajo; las mujeres representan el 65% de la población mundial que habiendo alcanzado las edades previstas por las leyes para recibir una pensión de jubilación no la reciben. Todo esto por mencionar solo algunos datos que constatan la preocupante situación de las mujeres en el campo laboral a nivel mundial.

Ante ello, acabar con la discriminación entre mujeres y hombres resulta, no sólo un deber ético, sino un inaplazable compromiso histórico en el que todas las instituciones del Estado tienen que participar activamente.

El próximo 8 de Marzo se celebra el Día Internacional de las Mujeres y este día es cada vez más una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor de mujeres comunes que han ejercido una función extraordinaria en la historia, reclamando derechos básicos como el acceso a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

Es necesario acabar con las muchas discriminaciones a que las mujeres están sometidas, laboral, salarial, techo de cristal, falta de representatividad y de referentes femeninos, falta de corresponsabilidad familiar o asignación de estereotipos por cuestiones de género.

Como hemos mencionado anteriormente, los poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer real la igualdad económica, social y cultural, para conseguir una sociedad más democrática, más justa, solidaria e igualitaria.

La Administración local se constituye como el agente dinamizador más apropiado para promover una sociedad verdaderamente igualitaria, promoviendo acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la previsión de políticas activas de igualdad sobre los diversos ámbitos sociales y culturales.

Es necesario un esfuerzo colectivo, por lo cual los ayuntamientos tienen que fomentar la movilización y sensibilización de la sociedad en general a través de la concienciación de la ciudadanía.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conmemorar el 8 de Marzo como Día Internacional de las Mujeres, promoviendo actuaciones desde todas las áreas municipales dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO.- Instar a la aplicación inmediata y al seguimiento de las medidas que forman el Pacto de Estado para la lucha contra la Violencia de Género

TERCERO.- Promover campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles a toda la población en materia de igualdad.

CUARTO.- Impulsar campañas de sensibilización dirigidas a la gente joven

QUINTO.- Facilitar el desarrollo del Reglamento Interno para la Transversalidad de Género aprobado por el Pleno Municipal en 2014 (BOP núm. 61, 31 de marzo de 2015).

SEXTO.- Aumentar el presupuesto de servicios y programas destinados a la prevención de la violencia de género y al fomento de la igualdad.

SÉPTIMO.- Ante el anuncio de los sindicatos de dar cobertura legal el próximo 8 de Marzo al paro internacional de mujeres impulsado por numerosas organizaciones del movimiento feminista en todo el mundo, esta administración se compromete a facilitar todas

las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de huelga previsto en nuestra Constitución y en nuestra ley, a todas aquellas personas comprometidas con acabar con la discriminación social, legal, política, moral y verbal contra las mujeres del mundo.

OCTAVO.- Pedir al Gobierno Estatal que inicie los trámites para aprobar una ley de equiparación efectiva salarial entre hombres y mujeres.

NOVENO.- Instar a los partidos políticos con representación al Congreso de los Diputados a presentar propuestas y que agilicen los procesos para aprobar la ley.

DÉCIMO.- Instar al Gobierno Estatal a destinar recursos en inspección del trabajo y seguridad social para detectar y sancionar discriminaciones directas e indirectas salariales por razón de sexo.

UNDÉCIMO.- Instar al Gobierno Estatal a equiparar los permisos de paternidad y maternidad y, además, hacer que sean intransferibles y cien por cien remunerados, con el calendario de implementación respectivo.

DUODÉCIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a las portavocías de los diferentes grupos parlamentarios del Congreso, a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, a las portavocías de los grupos parlamentarios de las Cortes, así como se publicite por las vías habituales y se comunique al tejido asociativo de Sagunto”.

DÉCIMOTERCERO.- En la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación; desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.

DECIMOCUARTO.- Trasladar este compromiso al Gobierno Estatal, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y al propio Ayuntamiento.”

5 DICTAMEN APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE SAGUNTO Y ZAKINTHOS.

Visto el informe-propuesta emitido por el técnico de Participación Ciudadana, siguiente:

“El hermanamiento entre municipios que tengan ciertas afinidades e intereses comunes, es un derecho propio de la autonomía, entendido como el derecho y capacidad de toda corporación local de ordenar y gestionar gran parte de los asuntos públicos.

Como fundamentos jurídicos podemos mencionar en primer lugar nuestra Constitución, que en su artículo 140 garantiza la autonomía de los municipios que disfrutarán de personalidad jurídica plena. Por su parte la Ley de Bases de Régimen Local dispone (art. 25.1) que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover cualquier clase de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; por otro lado, el artículo 22 b) dispone que corresponden en todo caso al Pleno de la entidad local los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

En el ámbito supraestatal la Carta Europea de la Autonomía Local regula en el artículo 10 el derecho de asociación de las entidades locales: Las entidades locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, a asociarse con otras entidades locales para la realización de tareas de interés común.

El pasado mes de octubre de dos mil diecisiete, el Alcalde-Presidente de Sagunto, Francesc Fernández Carrasco, y su homólogo de la ciudad griega de Zakynthos, Pavlos Kolokotsas, firmaron un acuerdo de relaciones de amistad como paso previo al establecimiento de un Protocolo de Hermanamiento que exprese el compromiso

y sienta las bases por el hermanamiento duradero de ambas ciudades que tiene que ser ratificado por el Pleno de la Corporación y firmado posteriormente por las dos partes”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz. Abstenciones: 2, Sres. González y Guillén; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de Compromís, PP, EUPV, ADN, PSOE, C’S y Sr. Muñoz y 2 abstenciones de IP, ACUERDA:

ÚNICO.- Ratificar y proceder a la firma del protocolo de hermanamiento entre los municipios de Sagunto y Zakynthos (Grecia) que se anexa literalmente a continuación:

PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE SAGUNTO Y ZAKYNTHOS

LA FIRMA DE UN "PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO" ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAGUNTO Y ZAKYNTHOS

Según las leyendas a ambos lados del Mediterráneo, la ciudad de Sagunto fue fundada por una colonia procedente de la isla griega de Zakynthos, también conocida como Zante. Hoy, casi 3.000 años más tarde, la ciudad de Sagunto mantiene presente su historia y el recuerdo de un hecho que marcaría el devenir de un lugar que se erigió, siglos después, en una potencia de ámbito internacional gracias a su ubicación, mediante la denominación de una de las calles de la ciudad de Sagunto, que desde 2012 es oficialmente "Calle Zakynthos".

Hace 3.000 años, los antiguos habitantes de Zakynthos, fueron los primeros griegos que miraron hacia Occidente para conocer el mundo. Llegaron hasta esta tierra para fundar la ciudad de Zakantha, hoy Sagunto. 'Zakanta' aparece mencionada en los escritos de varios escritores griegos de los siglos I, II e III AC, -como PolyviosAppianus, Silius 'el italiano', Artemidoros de Efes, Asclipiadis o PoseidoniusApameus-, que se ocuparon del pasado de la Península Ibérica.

Esta misma denominación de la localidad es la que utiliza el historiador y geógrafo romano Estrabón (63-19 AC) en su 'Geografía' cuando narra que la ciudad pasó a decirse 'Saguntum' cuando Aníbal el cartaginés destruyó la ciudad en el 218 AC en lo que se considera el inicio de la Segunda Guerra Púnica. Se trata, además, de una tesis avalada por los numerosos restos arqueológicos, sobre todo monedas y vasijas, encontrados en la ciudad de Sagunto, con la inscripción 'Zakanta'.

Es pues de gran interés para nuestros consistorios poder establecer las bases para el hermanamiento de nuestras ciudades, no sólo por las raíces históricas que nos unen, sino también por la gran importancia de crear nuevos y más fuertes vínculos que nos permitan enriquecer el presente y futuro de nuestras respectivas ciudades a través de intercambio de experiencias, conocimientos, inquietudes y recursos.

El hermanamiento es, en definitiva, el encuentro de dos municipios que deciden hacer pública su unión para actuar dentro de una perspectiva europea, para contrastar sus problemas y para desarrollar entre ellos unos lazos de amistad cada vez más estrechados.

Los principios de actuación a los cuales tendremos que ajustarnos son:

-Libertad de expresión y comunicación de las personas de las ideas y de las informaciones.

-No discriminación ni exclusión de ciudades o personas por razón ideológica, política, geográfica, religiosa, étnica o cultural.

-No injerencia en los asuntos propios de cada ciudad o corporación.

-Prevalencia esencial de la naturaleza social y educativa de la institución del hermanamiento que tiene que actuar como un instrumento de formación ciudadana y cultura popular, excluyendo expresamente intereses partidistas o privados.

-Una vocación esencial de fomentar el poliglotismo, propiciando la aspiración a conocer y practicar otra lengua viva como medio de comunicación internacional.

-Cooperación recíproca entre ciudades y poblaciones para incrementar el desarrollo y camino para el entendimiento material e intelectual.

Este hermanamiento tiene que representar un compromiso a largo plazo entre nuestros municipios, más allá de una simple colaboración para la ejecución de un proyecto a corto plazo. Estará por encima de los cambios en la vida política local y las dificultades pasajeras que puedan afectar a uno u otro de los municipios. Además, permitirá el mutuo apoyo en momentos de dificultad. Requerirá, así mismo, un doble compromiso: el de las autoridades locales y el de los ciudadanos. La activa participación de los ciudadanos y ciudadanas, resulta de vital importancia para consolidar esta experiencia y ayudarnos a conseguir los objetivos que se plantean como resultado de esta formalización del acercamiento entre Sagunto y Zakynthos.

PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAGUNTO Y ZAKYNTHOS

Preámbulo

Las relaciones entre las ciudades, municipios, comunidades y pueblos se pueden establecer de múltiples maneras. Estas relaciones pueden quedar reflejadas, después de los oportunos contactos previos entre las dos administraciones, mediante un PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO, dentro del cual se plasmarán, como declaración de intenciones, aquellos acuerdos, convenios o proyectos a desarrollar conjuntamente. El PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO será ratificado por los consistorios de los dos municipios en sus respectivas sesiones plenarias, como documento con el cual se significarán las relaciones de los dos municipios, sus intenciones futuras y los procesos de desarrollo de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Articulado:

1. Dentro del marco de las relaciones establecidas entre los municipios de Sagunto y Zakynthos, en orden a incrementar el desarrollo mutuo fundado en el intercambio cultural e institucional, para promover el entendimiento y la amistad entre los pueblos y sus habitantes, ambas partes acuerdan establecer un PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO entre los dos municipios.

2. El Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) y el Ayuntamiento de Zakynthos (Grecia), manifiestan su intención de establecer marcos de colaboración conjunta, dirigidos al fortalecimiento de las relaciones de ámbito cultural que emanan de la relación histórica vinculada al nacimiento de la ciudad de Sagunto gracias a la fundación por habitantes de la isla griega de Zakynthos.

3. Los ayuntamientos de Sagunto y Zakynthos hacen pública su coincidencia en una apuesta decidida por la colaboración intermunicipal y la puesta en común de proyectos, ideas, planes e iniciativas que abundan en la solidaridad municipal y la defensa del diálogo y la comunicación, como caminos para el desarrollo social, pacífico y democrático de las sociedades de cualquier ámbito.

4. En el marco del PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO, se establecerán en el futuro las vías, métodos y fórmulas que permitan el entendimiento, la colaboración mutua, el intercambio y el encuentro, con el máximo respeto hacia las peculiaridades culturales e históricas de ambos municipios.

5. Las dos instituciones municipales se comprometen a difundir, con todos los medios a su alcance, el contenido de este PROTOCOLO DE AMISTAD entre los vecinos y vecinas, contribuyendo a su conocimiento por parte de asociaciones sociales y ciudadanas, entidades

públicas, instituciones y organismos locales, que puedan contribuir a la consolidación de las relaciones iniciadas.

6. La financiación de estas actividades y los gastos que se derivan, serán asumidos por ambos ayuntamientos, con principios de igualdad, austeridad y eficacia, que propician un aprovechamiento de los recursos propios, sin descartar posibles subvenciones de organismos e instituciones que comparten los mismos objetivos y criterios que los que inspiran este PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO.

7. Los representantes municipales, mediante un determinado departamento de cada una de los dos municipios, mantendrán contactos periódicos en los cuales se diseñarán las materias relacionadas con los intercambios y los programas de cooperación bilateral.

8. El presente PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO se firma en Sagunto, el... de... de 2018, y entrará en vigor, a todos los efectos, desde el momento en que sea formalizado por ambos ayuntamientos, redactando copias del presente documento en valenciano y castellano, teniendo los dos textos y sus copias, debidamente formalizadas, la misma validez a todos los efectos.

En representación del Ayuntamiento de Sagunto
Su Alcalde, el señor Francesc Fernández Carrasco
En representación del Ayuntamiento de Zakyntos
Su Alcalde, el señor Paolos Kolokotsas”

En estos momentos el Sr. Paz se reincorpora a la sesión.

6 DICTAMEN PRONUNCIAMIENTO MUNICIPAL SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO PUENTE ENTRE EL NÚCLEO URBANO DEL PUERTO DE SAGUNTO Y CANET D'EN BERENGUER Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO NECESARIO PARA SU HABILITACIÓN. EXPTE. 27/17 PL.

Visto el contenido del acuerdo plenario de fecha 28.11.2017, punto 15, por medio de la presente se informa.

1.-Trazado/ubicación elegido como punto de partida.

A los efectos de clarificar al órgano municipal requirente de la emisión del informe por parte de la Sección de Urbanismo sobre el iter procedimental a seguir a los efectos de habilitar un nuevo puente entre los núcleos urbanos del Puerto de Sagunto y Canet d'En Berenguer, se va a optar por un trazado que intente conciliar el punto de entronque en el núcleo urbano del Puerto de Sagunto que ya fue objeto de instrucción administrativa, así como de aceptación expresa municipal, reflejado en la documentación técnica del Ministerio de Medio Ambiente en junio del 2004, clave 08.F36.028/0311, en la calle Isla Córcega; con un trazado de viario que se ajuste a las determinaciones del PGOU vigente (sistemas generales viarios vigentes); y con una longitud de trazado de puente que sea económicamente viable.

Aquel trazado atendía al siguiente esquema gráfico:

Se trata de un puente de unos 260 m de longitud (menos de la mitad que el anterior). El PEM de las dos alternativas planteadas en la documentación facilitada se estima entre 2.964.641'88 euros y los 4.070.296'73 euros. A lo que habría que añadir el porcentaje del PEC y del IVA.

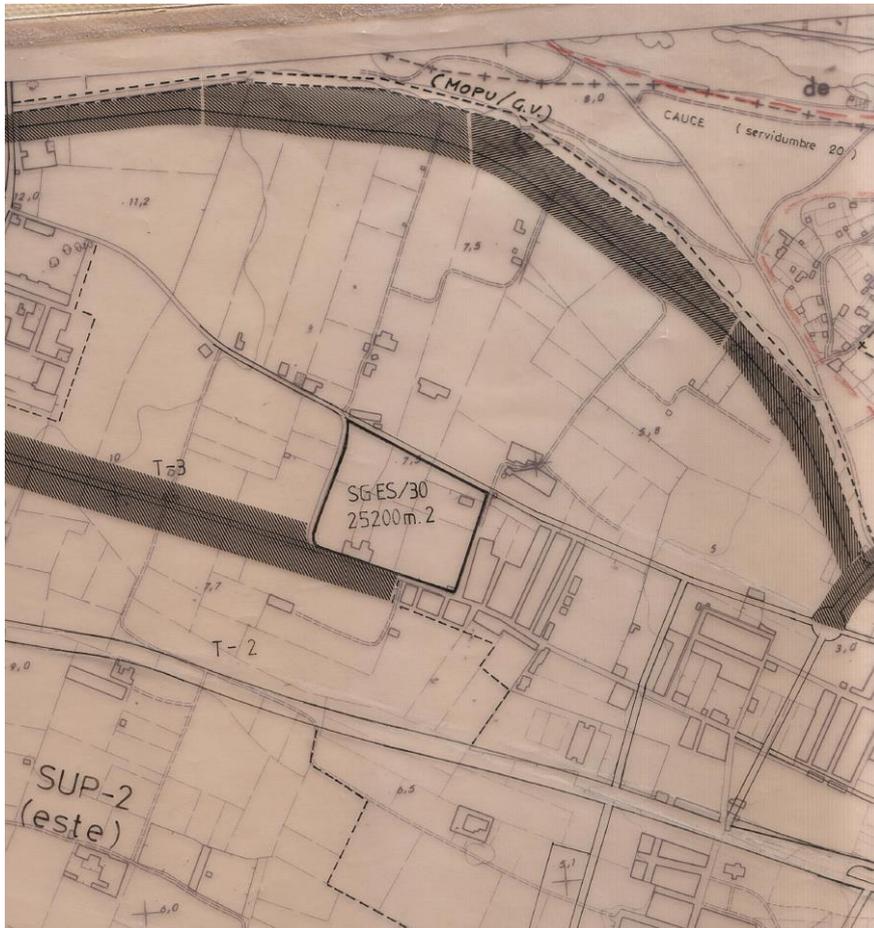
Ese trazado no enlaza en el término municipal de Sagunto con ningún viario que permita comunicar con el núcleo urbano del Puerto de Sagunto.

2.- Clasificación/Calificación del suelo desde el punto de vista del PGOU de Sagunto:

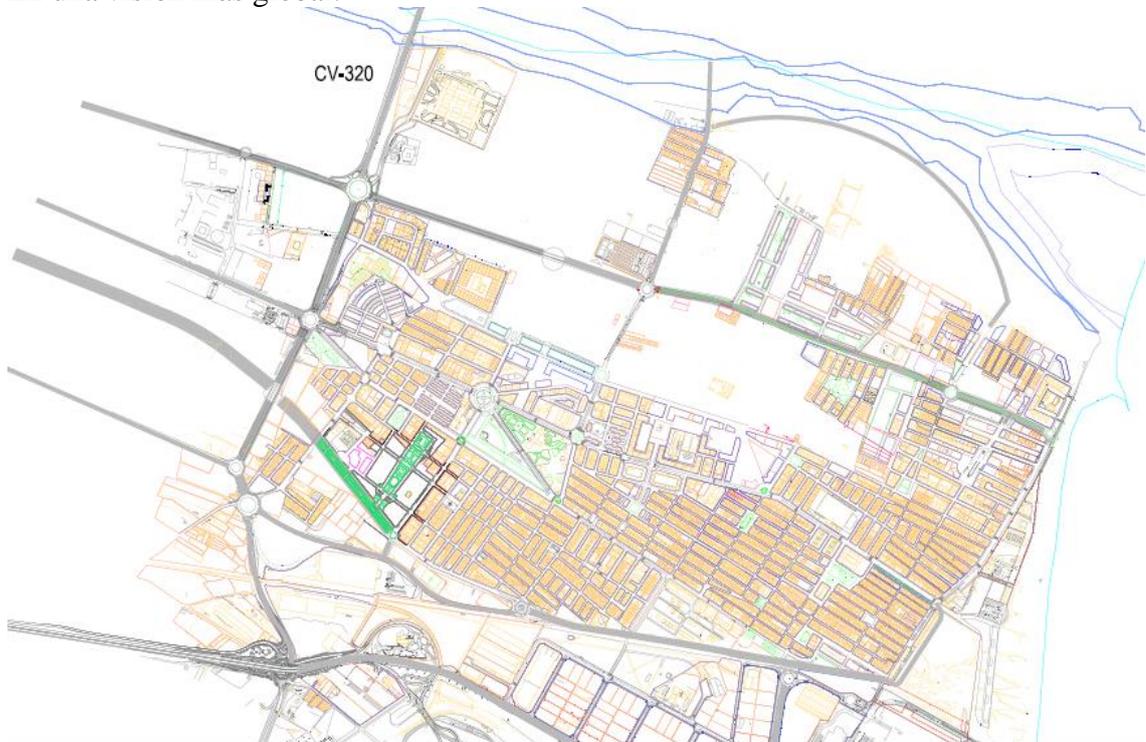
El trazado y ubicación estudiados por el Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer ocuparía suelo clasificado por el PGOU como suelo no urbanizable, bien común (en el tramo sur), o bien como suelo de especial protección (en el tramo del cauce del río, dominio público hidráulico), todo ello conforme al siguiente esquema gráfico.



El puente, en su entronque con Sagunto, no desembocaría en ninguna infraestructura viaria efectiva, aunque sí en una prevista en el PGOU, conforme al siguiente esquema de sistemas generales viarios:



En una visión más global:



Esquema viario que entronca en la trama urbana del núcleo urbano del Puerto de Sagunto con la calle Isla de Córcega. La implantación del puente supondría necesariamente la ejecución adicional del viario correspondiente a dichas determinaciones del planeamiento urbanístico.

3.- Mejoras propuestas

A partir de estas dos premisas, la ubicación del trabajo desarrollado por el Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer y las determinaciones vigentes del PGOU de Sagunto sobre trama viaria estructural, **se propone una triple mejora en el trazado**, en los siguientes sentidos:

A.- Cambio puntual de ubicación del puente respecto del planteado por el Ayuntamiento de Canet.

B.- Cambio puntual del trazado del sistema general viario vigente.

C.- Generación de un nuevo trazado viario de entronque del núcleo urbano del Puerto de Sagunto con el puente propuesto en el punto A.

Se procede a desarrollar cada uno de estos puntos.

A.- Cambio puntual de ubicación del puente respecto del planteado por el Ayuntamiento de Canet.

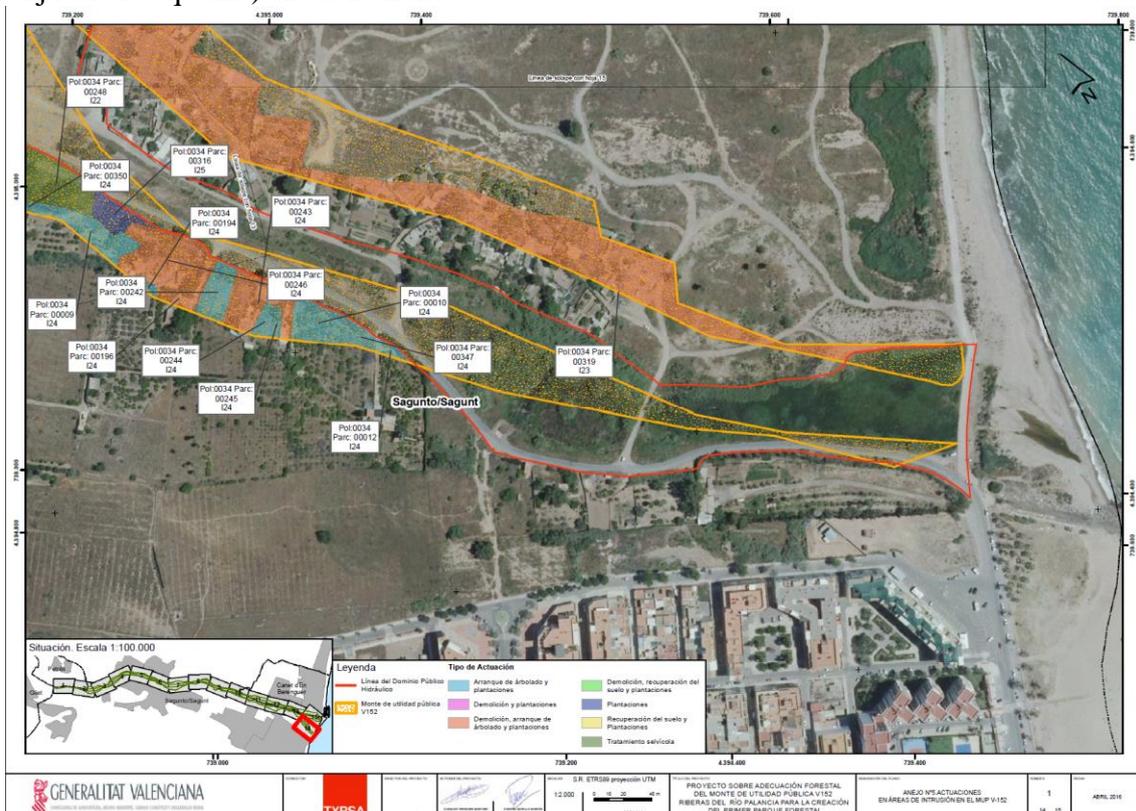
En reuniones con representantes del Ayuntamiento de Canet se ha concluido que un pequeño desplazamiento del puente hacia el oeste permitiría un mejor entronque a sus viarios estructurales, tanto a los tramos ejecutados como a aquellos previstos en su ordenación y de ejecución futura.

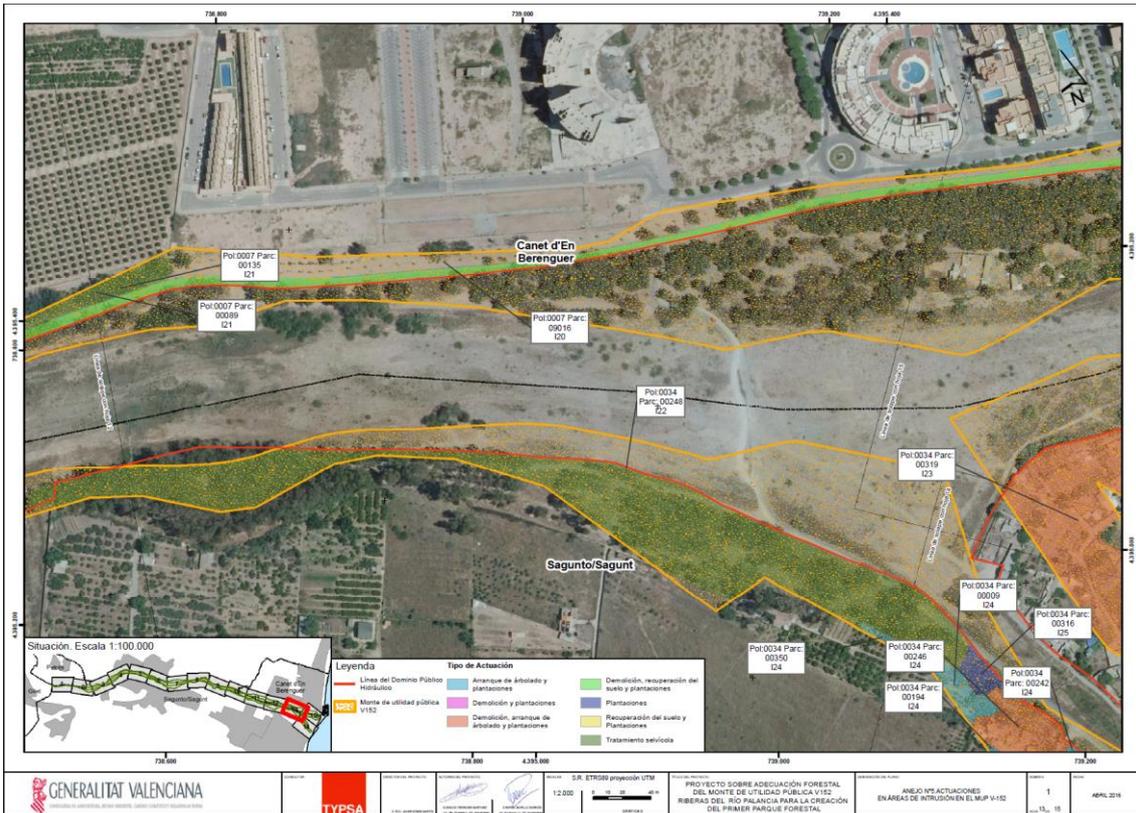
Por otra parte, la incidencia sobre el monte de ribera, de titularidad de la Generalitat Valenciana, en sendos términos municipales, sería menor que en la propuesta original (en el caso de Sagunto afectaría a unas pocas decenas de m2 de superficie de monte).

Y además, el trazado del puente sería unos 60 metros lineales más corto, lo que incidiría en un abaratamiento importante de los costes finales de los mismos.

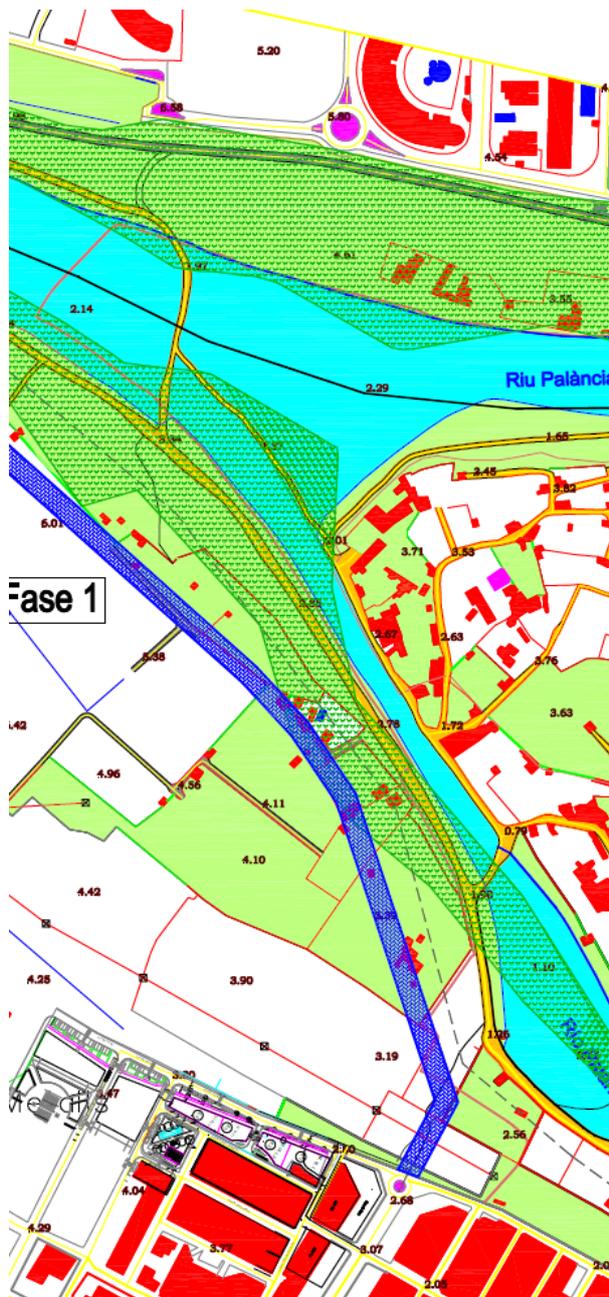
B.- Cambio puntual del trazado del sistema general viario vigente.

Visto el trazado del sistema general viario vigente en el PGOU y a los efectos de evitar en la medida de lo posible la incidencia negativa sobre terrenos calificados como montes de ribera, de titularidad autonómica, MUP V152, con la siguiente delimitación grafica (en naranja en el esquema) en dicha zona:





Un solape del monte de utilidad pública MUP V152 con el trazado de los 15 metros de sección más al sur en la ordenación vigente (es decir, la solución menos desfavorable), supondría aun así la existencia de puntos de superposición o coincidencia con el monte (unos 2000 m²), en los siguientes términos gráficos:



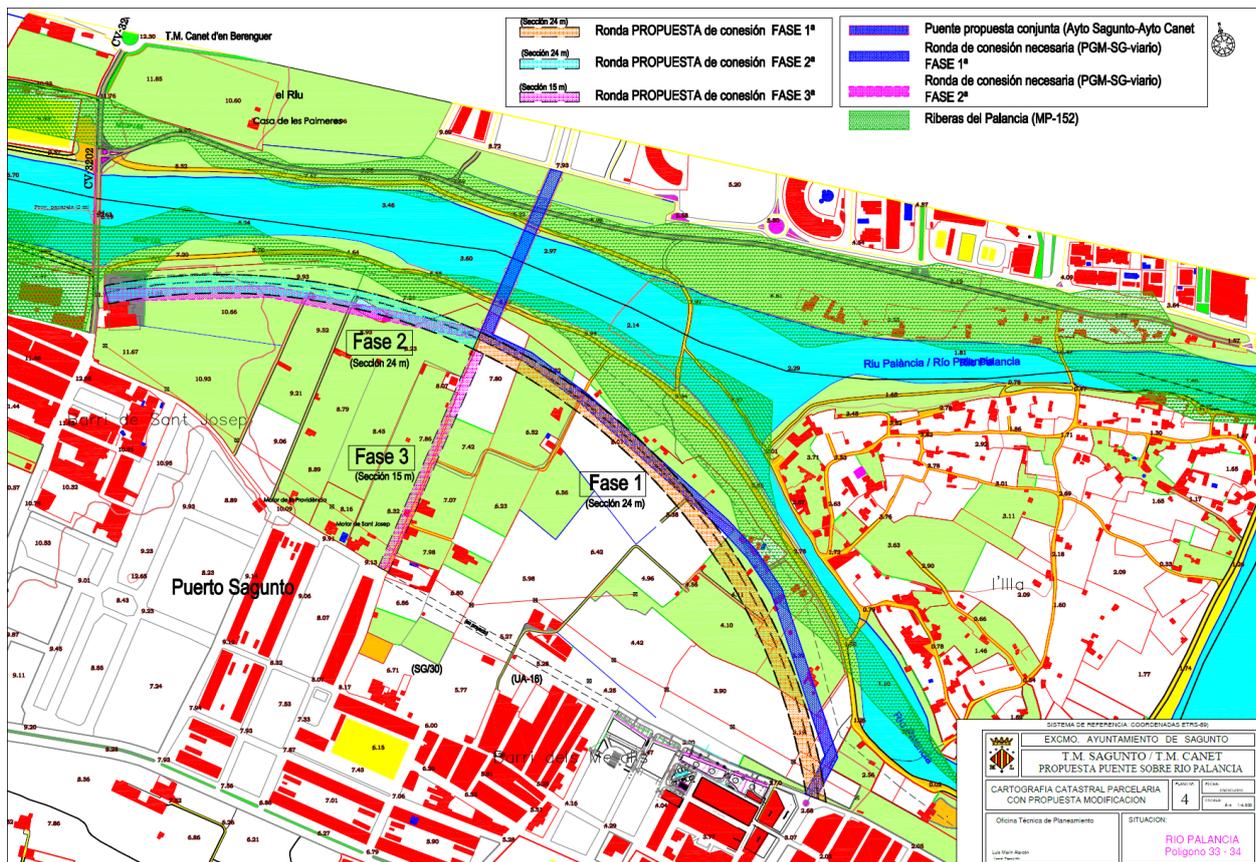
Existiendo tanto margen de maniobra hacia el sur, sobre suelo no urbanizable común, la lógica señala la conveniencia de desplazar el esquema de trazado viario hacia el sur y no afectar a dicho monte de ribera.

Además, el trazado modificado tendría una menor incidencia en las construcciones prexistentes a eliminar por su incompatibilidad con el mismo.

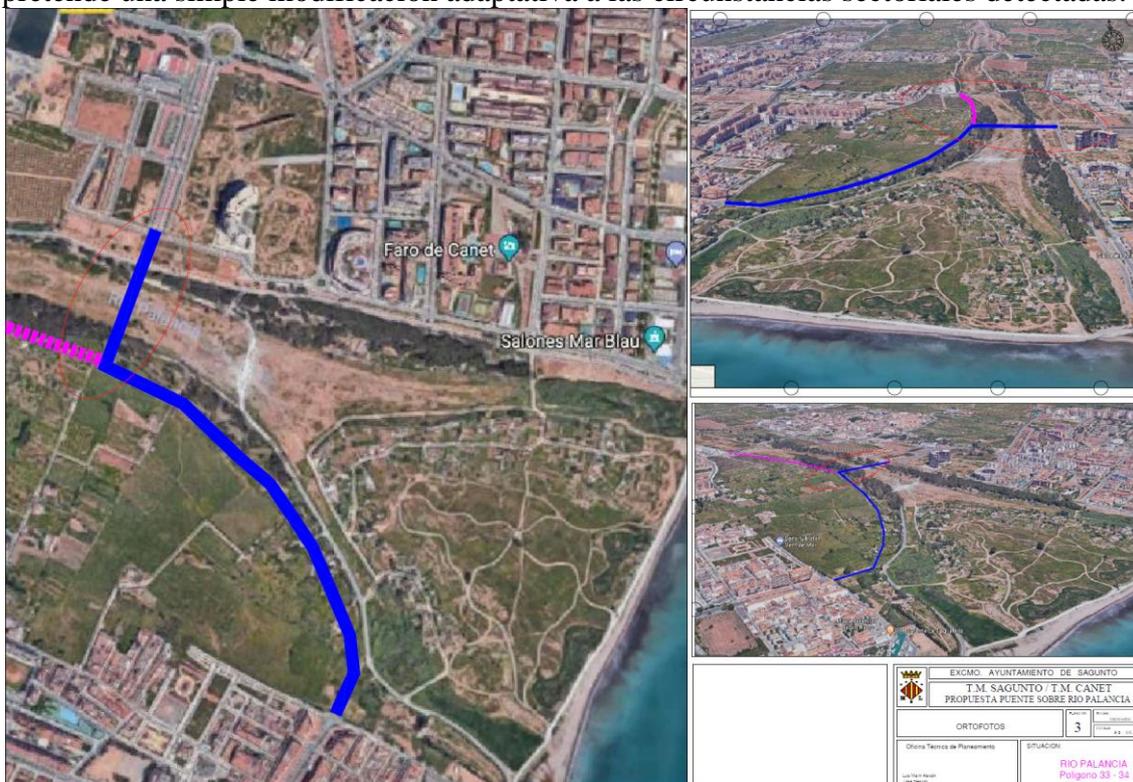
C.- Generación de un nuevo trazado viario de entronque del núcleo urbano del Puerto de Sagunto con el puente propuesto en el punto A.

Su entronque sería con las calles Niquel y Vent de Penagall, consiguiéndose, con una inversión mínima adicional, incrementar de forma extraordinaria el objetivo de conectividad pretendido con dicho puente. El mismo discurriría íntegramente por suelo no urbanizable común.

La concurrencia de estas tres circunstancias especificadas, hace plantear la siguiente alternativa de ubicación de puente y de su conexión viaria:



En dicho plano se superpone la ordenación vigente con la propuesta, a los efectos de que se pueda comprobar cómo se respeta íntegramente el esquema vigente del PGOU y sólo se pretende una simple modificación adaptativa a las circunstancias sectoriales detectadas.

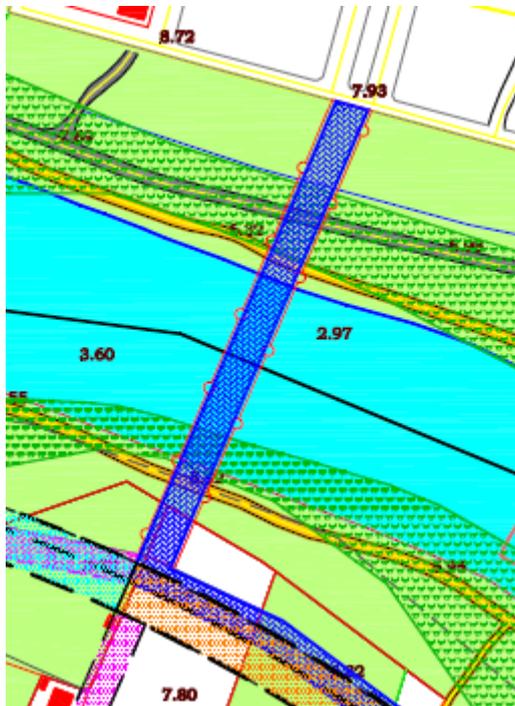


Estos son los términos de la propuesta de trazado. A continuación se procede a hacer las consideraciones siguientes.

4.- Procedimiento coordinado y simultáneo de ambos Ayuntamientos.

Se destaca un dato que va a ser decisivo desde el punto de vista del tratamiento procedimental y es que el trazado viario descrito va a afectar a dos términos municipales

diferentes. Ello descarta que se pueda seguir el cauce procedimental urbanístico unilateral, de aprobación exclusiva del planeamiento por parte de este Ayuntamiento de Sagunto, dado que los ayuntamientos carecen de potestad normativa fuera de su término municipal. Los dos Ayuntamientos, en reunión previa mantenida, han llegado a la conclusión de que se debe iniciar un procedimiento de planeamiento urbanístico paralelo en ambas administraciones, cada uno sobre los terrenos afectados en sus respectivos términos municipales. El siguiente esquema refleja la línea de términos:



De esa forma se debe descartar el inicio unilateral de un procedimiento de modificación del PGOU de Sagunto que contemple expresamente una ampliación hacia el norte de un elemento viario de la red primaria, una adaptación del trazado del previsto y la habilitación de uno nuevo por suelo no urbanizable (art 21 de la LOTUP); y que en consecuencia, al formar parte de la ordenación estructural, sea competencia de la administración autonómica la aprobación definitiva de la misma (previa apertura del período de consultas previas por el Ayuntamiento, apertura de información pública por el mismo Ayuntamiento; y aprobación provisional también por el Ayuntamiento). El procedimiento, para ser viable jurídicamente y eficaz en su resultado, debe ir secundado con un procedimiento paralelo similar por parte del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer en lo afectante a su término municipal, dado que no existe poder de decisión local sobre aquella parte del trazado situado fuera del término municipal de Sagunto. En ese sentido, en la reunión mantenida con los representantes del Ayuntamiento de Canet se llegó a esta conclusión de tramitación simultánea del planeamiento urbanístico por parte de ambos ayuntamientos; y desembocar en una aprobación definitiva autonómica de forma de coordinada, en los trámites y en el planteamiento de fondo.

Se deben tener en cuenta las siguientes previsiones legales de la ley 5/2014, LOTUP.

“Artículo 21 Determinaciones de la ordenación estructural

1. Integran la ordenación estructural las siguientes determinaciones:

...

c) Red primaria.

...”

Artículo 24 Red primaria y estándar global de zonas verdes y parques públicos

1. La red primaria es el conjunto de infraestructuras, dotaciones y equipamientos, públicos y privados, que tienen un carácter relevante en la estructura urbanística municipal.

Los elementos que integran la red primaria estarán interconectados y distribuidos de manera equilibrada en el territorio, y comprenderán, al menos, los siguientes:

a) **Red interurbana de comunicaciones viarias**, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.

b) **Red viaria estructurante** de calles, avenidas o plazas de primer rango.

...

2. La previsión total de reservas de suelo para la implantación de los elementos de la red primaria se establecerá para todo el territorio, cualquiera que sea su clasificación urbanística, y cubrirá las necesidades previsibles por la planificación.

...

4. Las categorías y la nomenclatura para designar las dotaciones se ajustarán a los criterios de unificación dispuestos en el anexo IV de esta ley.”

El cauce procedimental adecuado es el de la tramitación de un plan especial, en los términos del art. 43 de la ley 5/2014, LOTUP, que señala:

Artículo 43 Planes especiales

1. Los planes especiales complementan a los demás planes y, en su caso, los modifican. Pueden formularse con la finalidad de establecer la ordenación territorial y urbanística de actuaciones incluidas en otros instrumentos de ordenación, **la ordenación de proyectos de obras, servicios o actividades que sean de interés general**, actuaciones de rehabilitación, regeneración o renovación sobre el medio urbano a que se refiere esta ley y la legislación del Estado en esta materia, o en los supuestos regulados en la legislación sectorial que resulte de aplicación.

2. Su documentación será la siguiente:

a) Documentos sin eficacia normativa:

1.º Documentación informativa gráfica y escrita.

2.º Memoria descriptiva y justificativa y estudios complementarios.

3.º Estudio ambiental y territorial estratégico y estudio de integración paisajística o, en su caso, estudio de paisaje, conforme a lo establecido en los anexos I y II de esta ley.

4.º Estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica, si fueren necesarios a la luz de los realizados en el plan general estructural.

b) Documentos con eficacia normativa:

1.º Ordenanzas.

2.º Catálogo, cuando sea preciso.

3.º Planos de ordenación.

Competencias para la aprobación de los planes

Artículo 44 Administraciones competentes para formular y aprobar los instrumentos de planeamiento

1. El Consell es el órgano competente para aprobar, mediante decreto, la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y los planes de acción territorial promovidos por la Generalitat, salvo distinta previsión de su legislación específica.

2. Corresponde a la consellería o conselleries competentes en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y paisaje:

a) Intervenir como órgano ambiental y territorial en la elaboración y tramitación de los planes.

b) Formular y tramitar los planes de acción territorial que atiendan a sus competencias.

c) Aprobar definitivamente los planes que fijen o modifiquen la ordenación estructural, sean municipales o mancomunados.

d) Informar los instrumentos de paisaje cuando la aprobación del plan sea estatal o autonómica.

e) En su caso, tramitar y aprobar los instrumentos urbanísticos de las actuaciones territoriales estratégicas.

f) Subrogarse en las competencias urbanísticas municipales, excepcionalmente y previo apercibimiento, cuando el ayuntamiento falte gravemente a sus responsabilidades.

3. La Generalitat puede asumir la redacción de planes y programas de ámbito municipal para el ejercicio de sus competencias sectoriales. La promoción, tramitación, aprobación y gestión de estos planes corresponderá a la consellería competente por razón de la materia sectorial que los motive, previo informe del órgano competente en materia de urbanismo y evaluación ambiental y territorial, en su caso.

4. Los municipios pueden ejercer mancomunadamente sus competencias urbanísticas o encomendarlas a consorcios interadministrativos.

5. Los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada, sin perjuicio de las competencias mancomunadas y de las que se atribuyen a la Generalitat en los apartados anteriores.

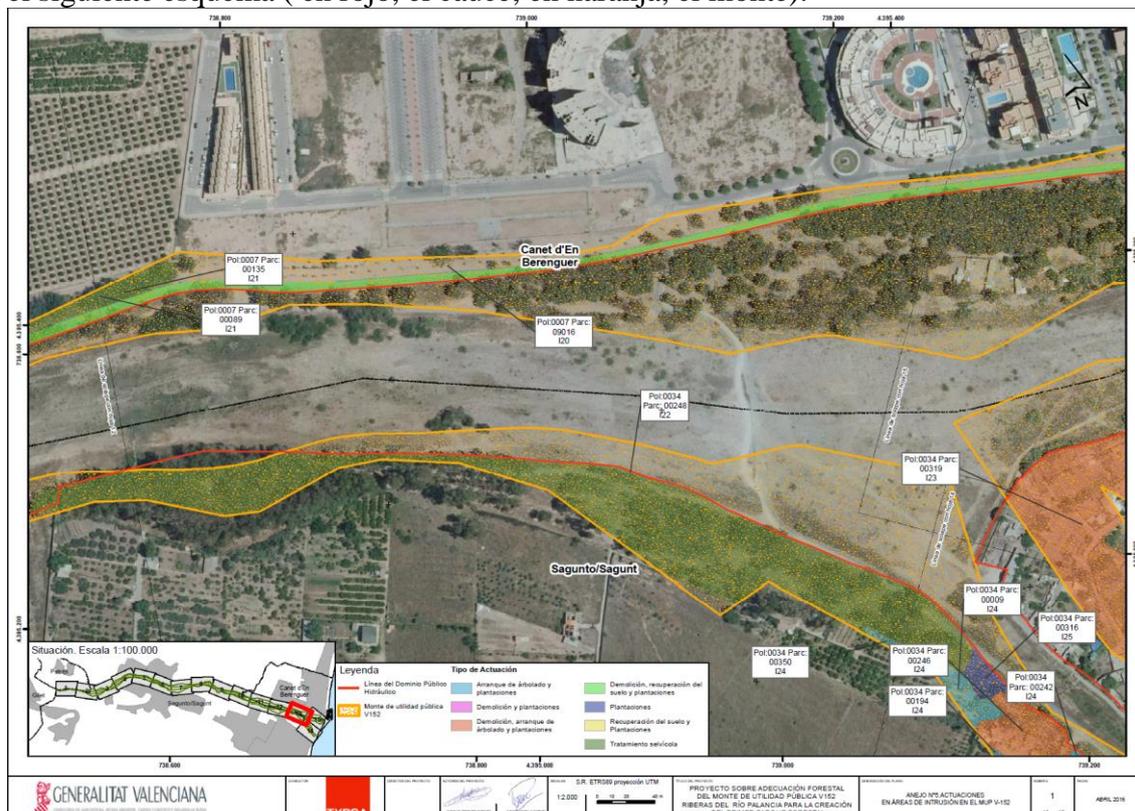
6. Por acuerdo del Consell, a propuesta o previo informe del municipio y del órgano ambiental y territorial, cabe suspender la vigencia de los planes de ámbito municipal y dictar normas transitorias de urgencia que los sustituyan en situaciones excepcionales.”

Se descarta la otra opción posible, una modificación puntual del PGOU de Sagunto, al ser el objeto del planeamiento extremos que van más allá del ámbito de aplicación de este (término municipal de Canet).

5.- Afecciones sectoriales:

El trazado descrito tiene las siguientes afecciones sectoriales, de sur a norte:

A.- **Monte de utilidad pública MUP V152.** En la ubicación propuesta en el presente acuerdo, es en la franja más estrecha de todo el discurrir de dicho monte, con la menor afección posible. De hecho, dado que en este punto se solapa con la línea de deslinde del dominio público hidráulico, cauce del río Palancia, de titularidad del Estado, la afección del monte por el puente apenas comprendería unas decenas de m², tal y como se puede apreciar en el siguiente esquema (en rojo, el cauce; en naranja, el monte):



Las autorizaciones demaniales oportunas se tendrán que tramitar ante la Conselleria con competencia en materia de montes.

B.- Dominio público hidráulico, cauce del río Palancia, de titularidad del Estado.

En el esquema anterior aparece delimitado por la línea roja. El ancho es de unos 200 metros lineales.

Las autorizaciones demaniales y los informes técnicos correspondiente se tendrán que gestionar ante la Confederación Hidrográfica del Júcar.

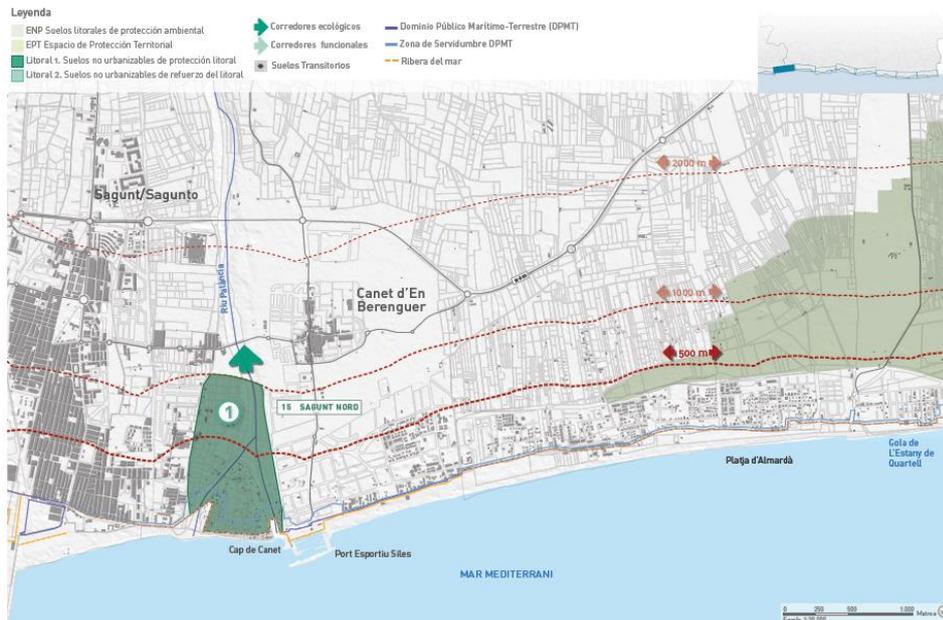
La línea divisoria de términos municipales se encuentra en esta franja, tal y como antes se ha reflejado en el esquema gráfico correspondiente.

C.- Nuevamente Monte de utilidad pública MUP V152, en término municipal de Canet.

D.- Instrucción del PATIVEL.

En el documento sometido por la Generalitat a información pública, dichos terrenos se ven afectados por dicho instrumento en los siguientes términos que este Ayuntamiento manifestó a la Generalitat, sin haber tenido respuesta expresa hasta la fecha, medio año después:

“Plano n° 2

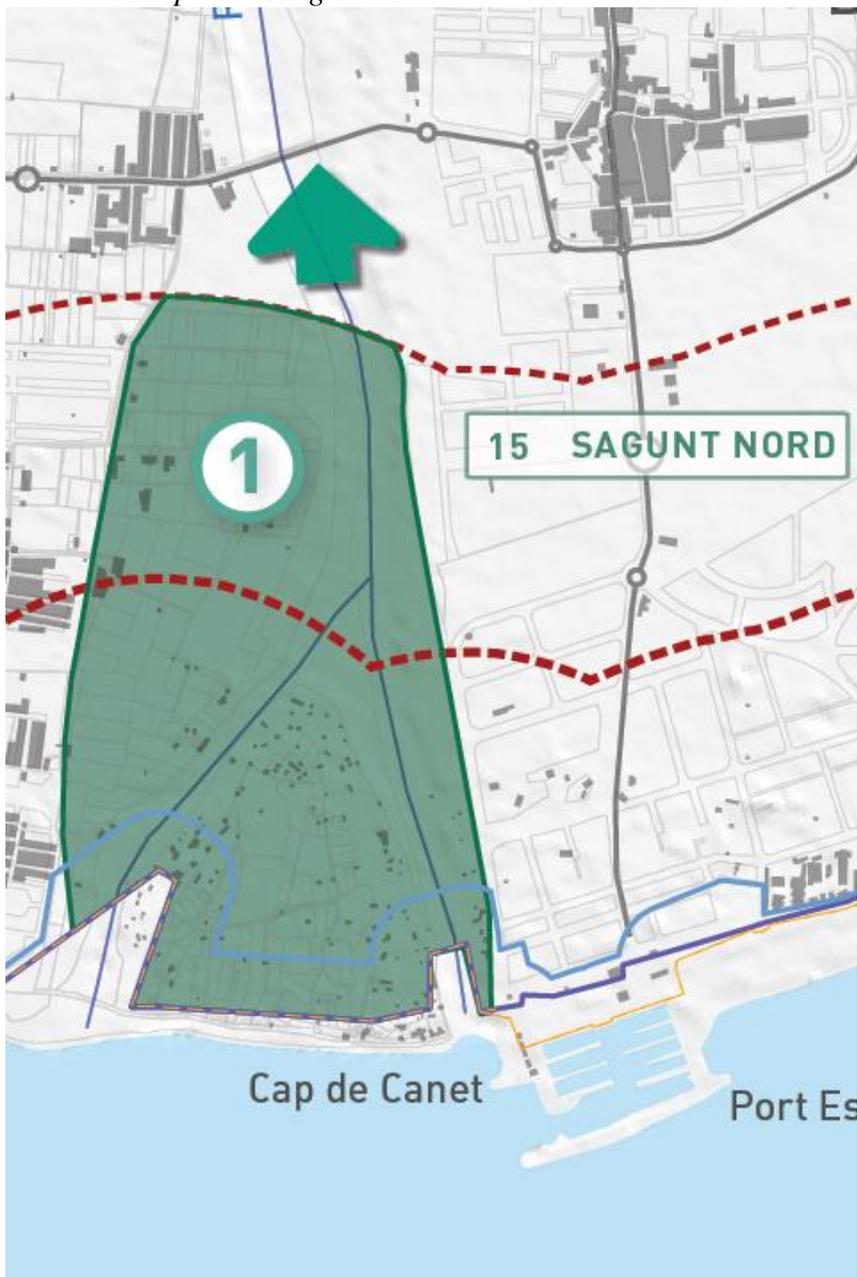


Observaciones:

1.- Además de los terrenos del delta del Palancia, se ve afectada una porción considerable de suelo, no urbanizable común, de unos 350.000 m², que si bien fue objeto de programación urbanística en su momento (30.12.2009), con posterioridad se desprogramó. Atendería a los suelos identificados gráficamente en el siguiente esquema:

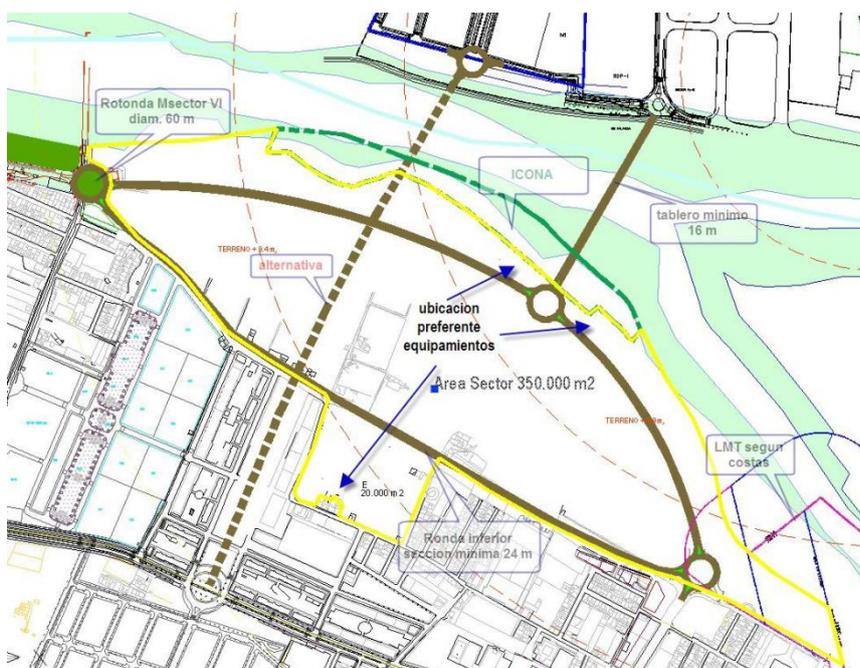


El PATIVEL prevé lo siguiente:



Es decir, su consideración como suelo no urbanizable de protección litoral (grafía del dígito 1).

Para dicho espacio, las bases de programación preveían las siguientes infraestructuras viarias, a nivel de esquema



Dicho suelo, no urbanizable común, pasaría con el PATIVEL a tener la calificación como suelo no urbanizable de protección litoral.

Se destaca que no se encuentra en el texto normativo del borrador justificación alguna para haber incluido en esta clase de suelo superficies exteriores a la franja de 500 m, ya que no se aprecia la existencia (ni se motiva), de elementos que justifiquen sobrepasar la misma. Señala el art. 8 del borrador:

Artículo 8. Suelos no urbanizables de protección litoral.

1. Se incluyen en esta categoría los suelos de mayores valores ambientales, territoriales, paisajísticos, culturales, educativos y de protección frente a riesgos, situados en el ámbito de este plan y delimitados en los planos de ordenación, que no hayan sido incluidos en la categoría de suelos litorales de protección ambiental.
2. Son suelos en situación básica de suelo rural, con independencia de su clasificación urbanística, siempre que no tengan un programa de actuación aprobado o, en el caso de tenerlo, hayan transcurrido los plazos establecidos para su ejecución por causas no imputables a la administración.
3. Con carácter general, se localizan en los primeros 500 metros desde el límite interior de la ribera del mar, pudiendo extenderse hacia el interior a través de conectores ecológicos tales como cauces fluviales, vías pecuarias o suelos en general que garanticen la conectividad con espacios naturales protegidos, pudiendo ajustarse a límites reconocibles que tengan un elevado potencial de visualización.

En el presente caso no se aprecia la concurrencia de las circunstancias enumeradas en el art. 8.3, para que se haya hecho extensiva a la franja situada entre los 500 y 1000 m la consideración de suelo no urbanizable de protección litoral (arts. 8 y 9 del borrador) a un suelo que ni siquiera debiera tener la condición de suelo no urbanizable de refuerzo del litoral (arts. 10 y 11 del borrador).

Para el mismo se prevén las siguientes determinaciones normativas:

Artículo 9. Régimen de los suelos no urbanizables de protección litoral.

1. El presente plan clasifica como suelos no urbanizables de protección litoral los grafiados con el dígito 1 en los planos de ordenación, y establece las medidas necesarias para la protección de sus valores ambientales, territoriales, paisajísticos, culturales, educativos y de protección frente a riesgos. Estos suelos deberán permanecer en situación básica de suelo rural y podrán formar parte de la red primaria de zonas verdes de acuerdo con las determinaciones del planeamiento municipal, siempre y cuando se garantice su funcionalidad como infraestructura verde.
2. Con carácter general se permiten nuevos usos mineros siempre que estén previstos en un instrumento de ordenación y gestión ambiental. En caso contrario, quedan prohibidos, al igual que los movimientos de tierra que alteren el perfil del terreno excepto los necesarios para la actividad agrícola, la mejora ambiental o la funcionalidad de las infraestructuras.
3. En esta categoría de suelo se prohíben nuevas edificaciones, salvo las necesarias para implantar los siguientes usos:
 - a) Los destinados a la conservación y mantenimiento de los valores que justifican su conservación activa.
 - b) Las actividades recreativas, culturales, educativas o deportivas, siempre y cuando su funcionalidad requiera necesariamente su implantación en la franja costera.
 - c) Las dotaciones públicas que tengan que situarse necesariamente en este espacio. Entre ellas, se incluyen, con carácter excepcional, las zonas de acampada pública con un elevado grado de naturalización que se ubiquen fuera de la franja de 200 metros medidos en proyección horizontal desde el límite interior de la ribera del mar tierra adentro.

En todo caso, sus servicios se ubicarán sobre edificaciones preexistentes y, en caso de no existir, la nueva edificación no podrá superar los 200 m² de superficie en una sola planta.

- d) Las instalaciones estacionales de cultivo bajo plástico no superiores a un metro de altura y los invernaderos, siendo necesaria una parcela con una superficie mínima de 2.000 m² y una ocupación máxima del 40 % de la parcela.
- e) Los usos agrarios y las casas de aperos de menos de 25 m² vinculadas a la explotación agraria, con una superficie mínima de 5.000 m², pudiendo estar formada por diferentes parcelas catastrales o registrales discontinuas. Esta vinculación se hará constar en el Registro de la Propiedad. También se permite la venta directa de sus productos en la explotación, siempre y cuando no implique nueva construcción.

En todo caso, estas nuevas edificaciones no podrán situarse en pendientes de terreno superiores al 25 %.

4. Se permite la rehabilitación y adecuación de los edificios existentes en el momento de la entrada en vigor de este plan, además de para la implantación de los usos indicados en el apartado anterior, para su uso como viviendas, restauración, alojamientos turísticos, uso educativo, comercial con menos de 100 metros cuadrados de superficie de venta, así como cualquier otra actividad de interés público vinculada al uso y disfrute del litoral, y se justifique la imposibilidad de implantarlos en otra categoría de suelo litoral menos restrictiva en cuanto al régimen de protección. En edificaciones catalogadas se permitirán ampliaciones de hasta el 20 % de su superficie. En su caso, será necesario que las edificaciones existentes estén legalmente implantadas o se sometan al proceso de minimización de impactos ambientales en suelo no urbanizable.

Que son más restrictivas que las previstas en el art. 11 para el suelo no urbanizable de refuerzo del litoral expresamente delimitado (dígito 2), que también exigiría una motivación expresa.

*2.- Con independencia de lo anterior se llama la atención sobre la circunstancia de que el apartado c del art. 9.3, que menciona la tolerancia de las dotaciones públicas en términos genéricos, admitiendo sólo aquellas inexcusables, debería contemplar expresamente si excluye o no trazados viarios como los reflejados arriba gráficamente, a los efectos de que **este Ayuntamiento sea conocedor de si dicho instrumento veta o no la antigua aspiración municipal de conexión por puente con el término colindante de Canet d'En Berenguer, así como una nueva ronda norte (o ensanchamiento de la existente).***

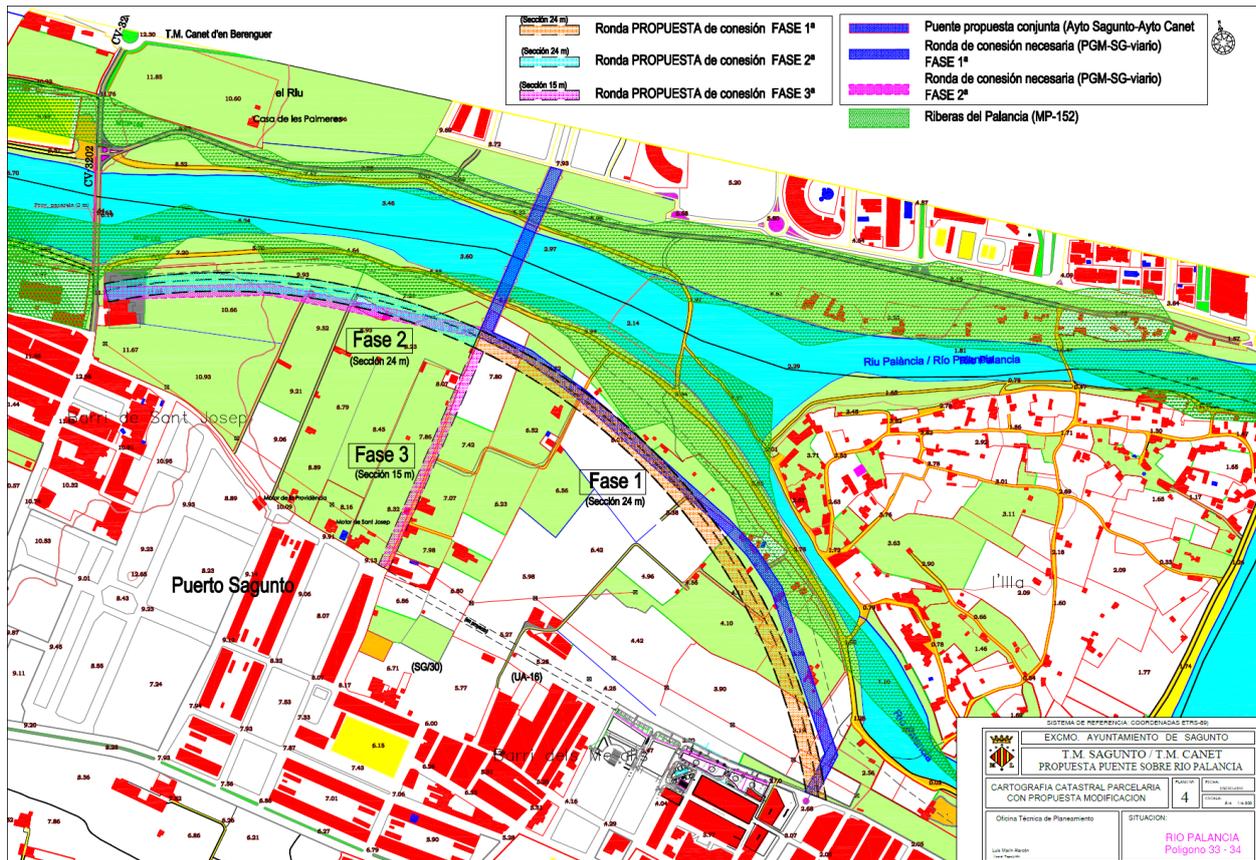
Sin perjuicio de estos planteamientos expresos, en principio no se detecta una interferencia frontal de lo pretendido con las determinaciones de dicha propuesta de plan de acción territorial.

E.- PATRICOVA.

La propia infraestructura en sí no es incompatible con dicho instrumento, pero se deberán tener en cuenta todos los condicionantes derivados del mismo.

6.-CONCLUSIONES de todo lo expuesto:

Tomando como punto de partida el trazado de puente y conexión viaria siguiente:



Y dado que su inserción en el planeamiento urbanístico exige una tramitación simultánea y coordinada con el Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer de un plan especial que habilite la implantación ex novo del puente y que modifique puntualmente la trama del sistema general viario del PGOU de Sagunto vigente, así como la apertura de un nuevo vial por suelo no urbanizable, con conexión en calles Niquel y Vent de Pedegall, que finalizará con una aprobación definitiva autonómica.

El primer paso consistirá en someter a la consideración del Ayuntamiento de Canet d' En Berenguer la presente propuesta de trazado a los efectos de obtener la correspondiente conformidad expresa con la misma.

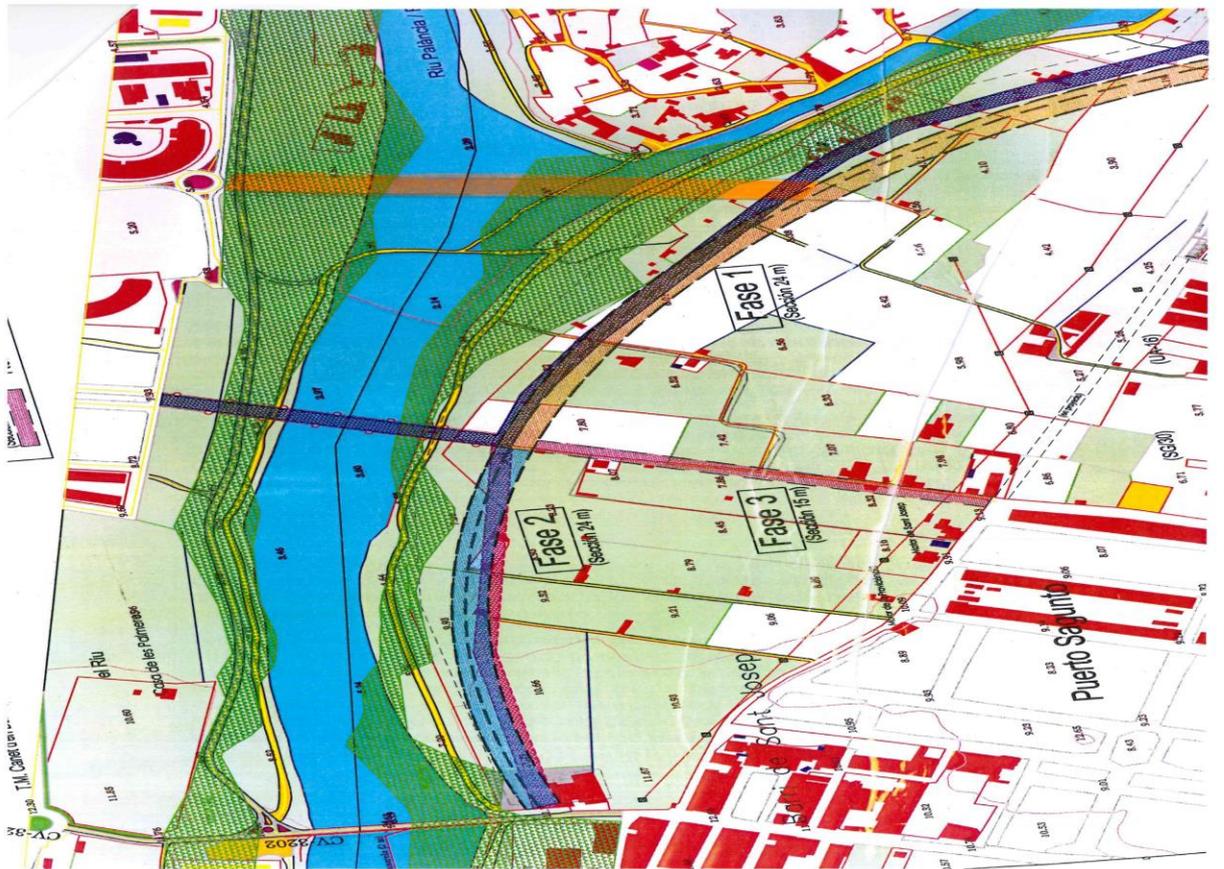
Conseguida la misma, el paso posterior consistirá en proceder a la contratación de servicios técnicos de redacción de la documentación del plan especial correspondiente que permita la inserción urbanística de las infraestructuras.

Redactada la misma y sometida a consideración de ambas administraciones municipales, se iniciaría el procedimiento urbanístico de aprobación administrativa de dicho documento, siguiendo los trámites establecidos en el LOTUP.

El Grupo Popular Municipal, presenta la siguiente enmienda:

PRIMERO: Someter a la consideración del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer las propuestas del trazado y ubicaciones de los puentes, que se adjunta en la presente enmienda, a los efectos de obtener la correspondiente conformidad expresa con la misma.

SEGUNDO: Destacar al ayuntamiento de Canet d'en Berenguer que, en caso de obtener dicho pronunciamiento favorable, por parte de este Ayuntamiento de Sagunto se procederá de forma inmediata a la contratación de los servicios técnicos para la redacción de la documentación del plan especial correspondiente que permita la inserción urbanística de las infraestructuras. redactada la misma y sometida a la consideración de ambas administraciones, se iniciaría el procedimiento urbanístico de aprobación de dicho documento, siguiendo los trámites establecidos en la ley 5/2014, LOTUP.



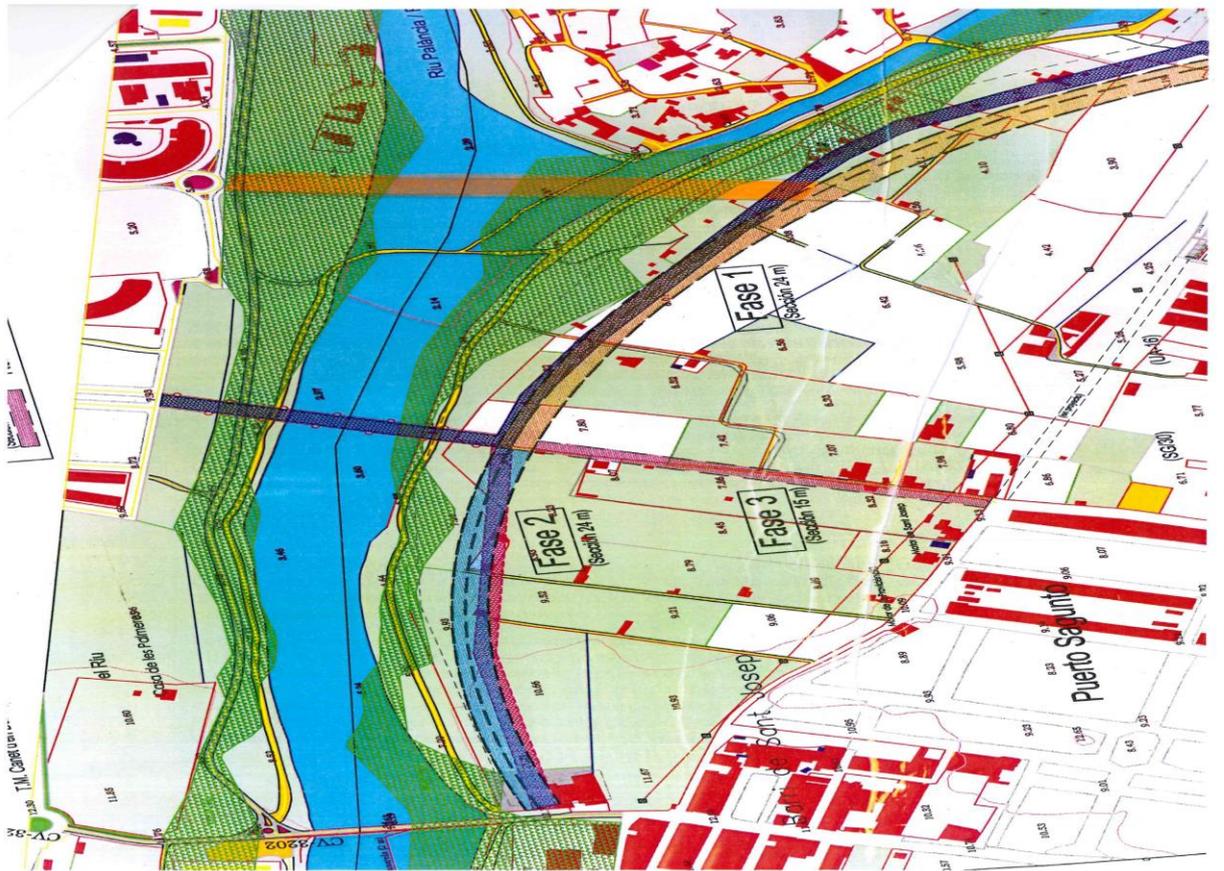
Enmienda que es aceptada incluir por unanimidad.

Incorporada la enmienda aceptada por el propio ponente y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, enmendado el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- someter a la consideración del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer las propuestas del trazado y ubicaciones de los puentes, que se adjunta en la presente enmienda, a los efectos de obtener la correspondiente conformidad expresa con la misma.

SEGUNDO.- Destacar al Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer que, en caso de obtener dicho pronunciamiento favorable, por parte de este Ayuntamiento de Sagunto se procederá de forma inmediata a la contratación de los servicios técnicos para la redacción de la documentación del plan especial correspondiente que permita la inserción urbanística de las infraestructuras. Redactada la misma y sometida a la consideración de ambas administraciones, se iniciaría el procedimiento urbanístico de aprobación de dicho documento, siguiendo los trámites establecidos en la ley 5/2014, LOTUP.



7 DICTAMEN SOLICITUD MUNICIPAL DE CESIÓN POR EL ESTADO DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA N-340, A SU PASO POR EL PERI 1- ESTACIÓN DE LOS VALLES. EXPTE. 6/2018-PL.

Considerando que los arts. 193 y ss del PGOU de Sagunto establecen lo siguiente:

“A.193.- OPERACIONES DE REFORMA INTERIOR. Se redactarán Planes Especiales de Reforma Interior en las siguientes áreas:

	DENOMINACIÓN	USO DOMINANTE
PERI-1	ESTACIÓ DE LES VALLS	I.

A.194.- OBJETIVOS Y DETERMINACIONES:

...
PERI N° 1

DESCRIPCIÓN.- Núcleo existente de suelo de tipo industrial, de intensidad no mayor de 0.424 m2t/m2. Su tipología característica es la correspondiente a la zona ZI.0.

FINES Y OBJETIVOS.- Dotación de servicios de infraestructura y urbanización, así como regularización normativa.

USO CARACTERÍSTICO.- Industrial Incompatible

TIPOLOGÍA.- Coincidente con ZI.0

INTENSIDAD.- Máximo caract. y otros 0,4248 m2t/m2

RÉGIMEN TRANSITORIO.- La normativa contenida en esta sección 3ª.

...

A.195.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES DE REFORMA INTERIOR. (Se excluye de esta relación el Plan Especial de Prot. n° 1 que afecta a las manzanas y sectores calificados como Z.0).

DENOM.	NÚCLEO / TIPOLOGÍA	USOS	GRADO/TIP O	SUPERFICIE (m2)	A. TIPO (m2t/m2)

PERI-1	Estació de les Valls / Concentrado-Agrupado	I.I.	0	196.000	a fijar por P.E
--------	---	------	---	---------	-----------------

La representación gráfica de dicho sector es la siguiente:



RESULTANDO que, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Política Territorial y Sostenibilidad, se ha promovido la contratación de los servicios de redacción del citado plan de reforma interior a los efectos de poder abordar con una ordenación pormenorizada definida soluciones de urbanización para las diversas carencias de las que adolece un ámbito industrial semiconsolidado.

RESULTANDO que entre los terrenos incluidos en dicho ámbito se encuentra el siguiente tramo de la antigua N-340, de titularidad del Estado y bajo la gestión del Ministerio

de Fomento, de una longitud de 481 metros de largo al sur de la rotonda en su cruce con la CV-320 (titularidad de la Diputación Provincial de Valencia), y de 87 metros, al norte de la misma. Es decir, **un tramo de 568 metros de longitud, discontinuo**, en los términos indicados.



En amarillo se han resaltado los tramos que, encontrándose dentro del término municipal de Sagunto, no son de titularidad de la Diputación Provincial de Valencia, y sobre los que versa el contenido del presente acuerdo.

Se destaca la circunstancia de que en el tramo 3-4, de 87 metros lineales de longitud, la línea de linde de términos municipales con el de Quartell, discurre oblicuamente, de forma que la banda Oeste de la misma se integra en el municipio de Quartell y la banda Este, en Sagunto, tal y como refleja el esquema:



Los datos del replanteo del objeto del presente acuerdo son los siguientes:

-Coordenadas U.T.M. - ETRS-89

REPLANTEO TRAMO ANTIGUA N+340

en el punto1	X=735788.7959	Y=4399994.9695
en el punto2	X=736064.4393	Y=4400389.3522
en el punto3	X=736105.3939	Y=4400450.2910
en el punto4	X=736133.9937	Y=4400531.2243

longitud + 640.42 ml	Tramo 1-2 = 481 m (N-340)
	Tramo 2-3 = 72 m (diputación)
	Tramo 3-4 = 87 m (N-340)

RESULTANDO que el art. 49 de la ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, establece lo siguiente:

“Artículo 49.- Entregas a los ayuntamientos de tramos urbanos de carreteras

1.- Las carreteras del Estado o tramos determinados de ellas se entregarán a los ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del ayuntamiento o del Ministerio de Fomento y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el titular del citado departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

2.-No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el Ministerio de Fomento y las entidades locales respectivas podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales carreteras o tramos de ellas.”

RESULTANDO que el art. 127 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, establece lo siguiente:

“Artículo 127 Conversión en vías urbanas

1.-Las carreteras estatales o tramos determinados de ellas se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento o del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y será resuelto por el Consejo de Ministros.

Excepcionalmente, podrá resolverlo el titular del citado Departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario

2.-A los efectos de este artículo, se considera que una carretera estatal o un tramo determinado de ella adquieren la condición de vía urbana si se cumplen las dos siguientes condiciones:

a) Que el tráfico de la carretera sea mayoritariamente urbano.

b) Que exista alternativa viaria que mantenga la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, proporcionando un mejor nivel de servicio.”

CONSIDERANDO que, en opinión de este Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, el tramo objeto del presente acuerdo es un supuesto de hecho incluido dentro del ámbito de aplicación de los artículos trascritos y que es procedente plantear al Estado, a través de su Ministerio de Fomento, la cesión de dicho tramo de viario.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampederro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar del Estado, a través de su Ministerio de Fomento, el inicio del expediente de entrega al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto del tramo urbano de la antigua N-340, a su paso por el PERI 1- Estación de los Valles, descrito en la parte expositiva del presente acuerdo, de 568 metros de longitud, discontinuo; por haber adquirido la condición de vía urbana.

8 PROPOSICIÓN COMPROMÍS, INSTAR AL EX-PRESIDENTE DE LA GENERALITAT SR. CAMPS, A RENUNCIAR COMO MIEMBRO DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. EXPTE. 09/18-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampederro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La condición de expresidente de la Generalitat viene regulada por la Ley 6/2002, de 2 de agosto, de la Generalitat Valenciana, de Estatuto de los Expresidentes de la Generalitat Valenciana. Esta ley dispone, entre otras cuestiones, la pertenencia al Consejo Jurídico Consultivo por un periodo de 15 años, o los recursos humanos y materiales a disposición de las personas que hayan ostentado la Presidencia de la Generalitat.

Hay que señalar que la normativa vigente no contempla ningún mecanismo para poder retirar la condición honorífica de expresidente a aquellas personas que hayan incurrido en actos o comportamientos impropios de esta condición. En esos casos la prioridad tiene que ser salvaguardar la honorabilidad y dignidad de las instituciones valencianas.

Las Cortes Valencianas, donde está representado el pueblo valenciano, es la institución encargada de otorgar su confianza a las personas que ostentan la presidencia de la Generalitat.

Por ese motivo, Las Cortes también se tienen que sentir especialmente interpeladas cuando esas personas ponen en riesgo la honorabilidad y dignidad de las instituciones de autogobierno.

Es el caso del Sr. Francisco Camps Ortiz, tanto en su condición de Presidente y con posterioridad a su dimisión del cargo, según es público y notorio en los numerosos procesos judiciales por corrupción de los cuales es objeto su gestión.

En base a aquello expuesto, el Grupo Municipal Compromís propone para su debate y votación la presente Declaración Institucional y la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto insta al Sr. Francisco Camps Ortiz a renunciar como miembro del Consejo Jurídico Consultivo, así como al resto de disposiciones reguladas en la Ley del Estatuto de Expresidentes, por haber incurrido en actas y comportamientos que no se corresponden con la necesaria dignidad de la institución.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sagunto da apoyo a todas las medidas que tengan por objetivo recuperar para los valencianos y valencianas el dinero desviado en casos de corrupción.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Sagunto insta a las Cortes a mejorar la Ley del Estatuto de Expresidentes para regular mecanismos de retirada de esta condición a aquellas personas que incurran en actas y comportamientos que ponen en riesgo la dignidad y honorabilidad de las instituciones valencianas.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Samp Pedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz. Abstenciones: 5, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de Compromís, EUPV, IP, PSOE, ADN y Sr. Muñoz y 5 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

9 PROPOSICIÓN PP, DESTINAR CENTRO CIVICO Y TENENCIA DE ALCALDÍA A LAS ASOCIACIONES LOCALES. EXPTE. 10/18-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Samp Pedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La actividad de nuestro municipio se nutre, en gran medida, del buen hacer y el trabajo de numerosas asociaciones que conforman con su actividad el día a día cultural, deportivo, religioso o festivo... de nuestra ciudad.

Su número cada vez es mayor al igual que cada día es mayor la demanda, por parte de las asociaciones del municipio, de locales municipales donde poder realizar su actividad de una manera estable y poder cumplir con sus fines culturales, educativos, de divulgación, prevención, mayores, mujer, deportivos...

En la pasada legislatura se decidió trasladar la mayoría de los servicios municipales que se realizan en el Centro Cívico/Antiguo Sanatorio y en la Tenencia de Alcaldía a la Antiguas Oficinas de AHM, así como realizar la descentralización municipal y adecuar el Centro cívico para el uso de las asociaciones de nuestra ciudad. Proyecto que en la actualidad está paralizado.

Por todo ello, solicitamos del Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que los servicios municipales que se realizan en el Centro Cívico/Antiguo Sanatorio y en la Tenencia de Alcaldía así como los necesarios para realizar la descentralización municipal se trasladen a las antiguas oficinas de AHM rehabilitadas para tal fin.

SEGUNDO.- Que la tenencia y del centro cívico/antiguo sanatorio se destinen al uso del tejido asociativo de nuestro municipio que tanto lo necesita.”

En el debate, el Grupo Municipal de EUPV propone la retirada del presente asunto.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, y Muñoz. Votos en contra: 10, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y Sr. Muiñoz y 10 votos en contra de PP, IP y C’S, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

En estos momentos el Sr. Paz se ausenta momentáneamente de la sesión.

10 PROPOSICIÓN PP SOBRE MALECÓN DE MENERA. EXPTE. 11/18-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 20 de Febrero, conocíamos a través de la prensa la decisión del Tribunal Supremo que negaba al Ayuntamiento la suspensión solicitada para que la parcela de 67.000 m2 se mantuviera en el dominio público marítimo terrestre.

Esta decisión judicial deriva de la decisión de solicitar la suspensión del acto administrativo dictado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, por el que el pasado 30 de Junio de 2014, resolvió aprobar el deslinde que excluía del dominio público marítimo-terrestre los terrenos conocidos comúnmente como el malecón de Menera, en cumplimiento de la sentencia firme de la Audiencia Provincial, de fecha 22 de diciembre de 2010.

Las consecuencias derivadas de esta resolución fue analizada por la sección de urbanismo en la que establecía que sin perjuicio de la discrepancia contra esta resolución estatal y que supusiera el ejercicio de las correspondientes acciones judiciales y

administrativas, como se hizo, la realidad es que suponía una decisión administrativa ejecutiva y que obligaba a este Ayuntamiento a adoptar los correspondientes acuerdos.

Dichos acuerdos fueron recogidos en el informe de la Jefatura de la Sección de Urbanismo de fecha 29 de Agosto de 2014, que estableció proponer a la Conselleria la adopción de una serie de acuerdos que entre otros aspectos pretendía evitar que esta administración quedara indebidamente incurso en un supuesto de responsabilidad patrimonial de la que este Ayuntamiento no ha sido causante, y supusiera la asunción de la reclamación de expropiación en curso y por la que reclaman 100 millones de euros y supondría efectos irreparables.

Dicho informe se complementó por el de la asesoría jurídica de Cuatrecasas Gonçalves Pereira de fecha 24 de Septiembre de 2014 y por el informe de la Secretaría General de 29 de Septiembre de 2014.

La propuesta de actuación respecto al malecón de Menera fue retirada y dejada sobre la mesa en sendos plenos de fecha de 30 de septiembre de 2014 y 28 de Octubre de 2014, con los votos favorables de Psoe, Compromís y EUPV.

Finalmente en el Pleno de 24 de Noviembre de 2014, la propuesta realizada por el entonces gobierno del Partido Popular en la que se acordaba llevar a cabo la propuesta suscrita por el Jefe de la Sección de Urbanismo de fecha 29/08/2014, de forma complementaria a lo acordado por el pleno en su sesión de fecha 25/07/2014 sobre ejercicio de acciones judiciales contra el citado acuerdo estatal, tal y como se desprendía del informe de Cuatrecasas de 24/09/2014, fue rechazada por Psoe, Compromís y EUPV y sustituida en su integridad por una enmienda a la totalidad suscrita y aprobada por esos mismos grupos que contó con el voto en contra del PP.

Hoy, tras las recientes noticias aparecidas en prensa y que pone de manifiesto el rechazo a la suspensión para que la parcela del Malecón se mantenga en el dominio Marítimo Terrestre, mientras la pieza que solicita la expropiación por más de 100 millones de euros de estos terrenos sigue en trámite y que fija como único responsable a este Ayuntamiento.

Por todo ello, solicitamos del Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que una vez resuelta la pieza separada de la suspensión del acto administrativo dictado por el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del mar por delegación de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 30 de Junio de 2014, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente se acuerde llevar a cabo la propuesta suscrita por el Jefe de Sección de Urbanismo de fecha 29/08/2014, de forma complementaria a lo acordado por el pleno en su sesión de fecha 25/07/2014 sobre el ejercicio de acciones judiciales contra el citado acuerdo estatal, tal y como se desprende del informe de Cuatrecasas de 24/09/2014.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos los Sres. Crispín y Chover se ausentan momentáneamente de la sesión; reincorporándose a la misma el Sr. Paz.

Siendo las 18 horas y 10 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gil.

11 PROPOSICIÓN EUPV, APOYO A LA HUELGA DEL 8 DE MARZO. EXPTE. 12/18-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3, Sres. Alcalde, Crispín y Chover.- Votos a favor: 22, Señores/as. Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas o estas el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.

Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.

Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

De ahí que el Ayuntamiento de Sagunto se comprometa a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

SEGUNDO.- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

TERCERO.- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.”

Siendo las 18 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde-presidente se reintegra a la sesión.

En el debate, el Grupo Municipal Popular propone que el asunto sea retirado del orden del día.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: 2, Sres. Crispín y Chover.- Votos a favor: 5, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans. Votos en contra: 16, Sres./as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino y Muñoz. Abstenciones: 2, Sr./a. Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de PP, 16 votos en contra de Compromís, EUPV, IP, ADN, PSOE y Sr. Muñoz y 2 abstenciones de C’S, ACUERDA:

No aprobar la propuesta de retirada de PP.

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: 2, Sres. Crispín y Chover.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino y Muñoz. Votos en contra: 5, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans. Abstenciones: 2, Sr./a. Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Crispín y Chover.

12 PROPOSICIÓN IP, AMPLIACIÓN HORARIO DE APERTURA DE BIBLIOTECAS Y LOCALES HABILITADOS COMO SALAS DE ESTUDIO EN TEMPORADA DE EXÁMENES. EXPTE. 13/18-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz,

Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada sin previo expediente administrativo por el Grupo Municipal Iniciativa Porteña, modificada por el propio ponente a propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“Los exámenes en las universidades valencianas, se dividen en dos cuatrimestres que abarcan desde principios de enero hasta mediados de febrero el primer cuatrimestre, y desde Junio hasta Julio el segundo.

Por este motivo se produce un incremento del número de estudiantes que acuden para estudiar a los lugares habilitados para ello. Además en el segundo cuatrimestre, los alumnos de Bachillerato que se presentan a la PAU, se suman a los universitarios con lo que el primer problema con el que nos encontramos es con la escasez de espacio para acoger mayor número de usuarios.

Este año hemos recibido algunas propuestas respecto a la posibilidad de mejorar el servicio prestado por el Ayuntamiento. Por lo que nos están planteando, las plazas de estudio en el núcleo de Sagunto están bien cubiertas, aunque los horarios se pueden mejorar; mientras en El Puerto, ni el horario, ni el espacio, son suficientes para cubrir las necesidades.

Además el periodo de apertura en horario especial por exámenes del primer cuatrimestre, este año ha comenzado a tan solo una semana del inicio de las pruebas, tiempo claramente insuficiente para quienes hacen uso de este servicio, que debería estar cubierto mínimo 15 días antes. Por otro lado, nos han trasladado la sugerencia de que los horarios de apertura durante este periodo, sean anunciados con suficiente tiempo de antelación para que los estudiantes puedan planificar convenientemente la preparación de los exámenes.

En el núcleo porteño existen dos espacios habilitados para este uso. El Centro Cívico está bien calificado por los estudiantes, a pesar de algunas cuestiones de orden que no vamos a tratar en esta moción (posibilidad de tener una botella de agua o mal estado de las taquillas). Por otro lado, el Casal Jove no cuenta con un espacio bien valorado, pues al parecer el ruido de los ensayos en los locales anexos, molesta bastante para la concentración necesaria. Por ello, nuestra propuesta en este sentido, es que se habiliten nuevos espacios de estudio en El Puerto.

Los horarios especiales de apertura no cumplen con las exigencias, puesto que una de las propuestas es la apertura de todos los espacios, tanto en El Puerto como en Sagunto, en los horarios de mañana de 9 a 14 horas, y por la tarde comenzar a las 16 horas hasta las 2:00 con la parada habitual de una hora para cenar. Desde Iniciativa Porteña proponemos que se abra los fines de semana tanto el sábado como el domingo, al menos desde las 9:00 hasta las 22:00 con los descansos que se establezcan.

Por todo ello, Iniciativa Porteña realiza la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto facilitará nuevos espacios de estudio en el núcleo de Puerto de Sagunto de cara a las semanas de preparación de los estudiantes para los exámenes del segundo cuatrimestre en las universidades y la preparación para la PAU. Estos espacios u otros similares se mantendrán en futuras convocatorias.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto se compromete a incrementar las horas de apertura de los espacios de estudio en ese periodo, tanto en Sagunto como en El Puerto.

TERCERO: Estas propuestas serán tratadas en la comisión de cultura, en el mínimo plazo posible, con el objeto de que estén preparadas para ser implementadas en el próximo mes de mayo.

CUARTO: El Ayuntamiento de Sagunto estudiará la posibilidad de mantener abierto al público, durante un número determinado de fines de semana al año, las dependencias

municipales habilitadas para el uso de jóvenes, con el fin de que puedan llevar a cabo actividades propias o asociativas durante los días no lectivos.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampredo, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

Siendo las 18 horas y 45 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gil.

En estos momentos las Sras. Antonino y Caparrós se ausentan momentáneamente de la sesión.

13 PROPOSICIÓN IP SOBRE ACCESIBILIDAD DEL SALÓN DE PLENOS. EXPTE. 14/18-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3, Sres./as. Alcalde, Caparrós y Antonino.- Votos a favor: 22, Señores/as. Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampredo, Maestro, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las Administraciones públicas, no solo deben exigir de los ciudadanos el cumplimiento de la normativa sobre ACCESIBILIDAD en edificios privados, sino erigirse ellas mismas en” faro” de ejemplaridad siendo las primeras en cumplir con las disposiciones legales que de ellas emanan en sus propios edificios. Exigir a los demás lo que la propia Administración incumple generaría alarma y desconfianza entre los ciudadanos.

Y no solo ser “faro” de ejemplaridad respecto de los ciudadanos, sino que además el cumplimiento de tales disposiciones en *accesibilidad* se hace ineludible en caso de que las instalaciones de la Administraciones lo sean de Pública concurrencia, y todo en aras de una armónica participación en igualdad de todas las personas.

Por todo esto presentamos las siguientes propuestas al pleno:

PRIMERO.- Que el Departamento de Actividades emita INFORME sobre si el salón de plenos del ayuntamiento de Sagunto cumple con los requisitos de ACCESIBILIDAD de la ORDEN de 25 de mayo de 2004, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004 de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia.

En dicho informe creemos relevante que se analice las condiciones que deben cumplir las circulaciones verticales en el itinerario desde el salón de plenos hasta el exterior del edificio. Y concretamente sobre el ancho mínimo de escaleras, la posibilidad o no de que lleven bocel, la longitud de las mesetas intermedias en línea con su directriz... Y en suma, todos aquellos aspectos que dificulten la accesibilidad debida a las personas.

SEGUNDO.- En caso de que a resultas del informe solicitado sobre ACCESIBILIDAD, el salón de plenos no cumpla con los requisitos de accesibilidad, solicitar que se fije un plazo para su adecuación de forma inmediata, de acuerdo con el citado Decreto 39/2004”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3, Sres./as. Alcalde, Caparrós y Antonino.- Votos a favor: 22, Señores/as. Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

El Sr. Alcalde se reincorpora a la sesión a las 18 horas y 50 minutos, momento en que se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 9 minutos; no reintegrándose inicialmente a la misma los Sres. Crispín, Chover, Tarazona y Muñoz.

A las 20 horas y 10 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gil.

14 PROPOSICIÓN ADN, APOYO A HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO. EXPTE. 15/18-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 20. Concejales ausentes en la votación: 5, Sres./as. Alcalde, Tarazona, Crispín, Chover y Muñoz.- Votos a favor: 20, Señores/as. Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de ADN Morvedre sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN:

El grupo de Concejales y Concejala de ADN Morvedre del Ayuntamiento de Sagunto, presenta para su discusión y aprobación, la MOCIÓN relativa para que el Ayuntamiento de Sagunto dé apoyo a la huelga feminista del próximo 8 de Marzo, de acuerdo a la fundamentación siguiente:

ARGUMENTACIÓN:

A la inaceptable violencia machista que sólo en España ha supuesto el asesinato de más de 1.000 mujeres en apenas 14 años, se suman las consecuencias infames que en pleno siglo XXI tiene la desigualdad entre mujeres y hombres en todo el mundo.

Esta desigualdad se manifiesta a diario en múltiples ámbitos pero, sin duda, en el campo laboral es donde se presentan de una forma más evidente: la brecha salarial entre géneros es del 20% a favor de los hombres; las mujeres siguen asumiendo en todo el mundo una carga desproporcionada de trabajo no remunerado; los permisos de maternidad y

paternidad que posibilitan el reparto de responsabilidades en el cuidado de hijas e hijos entre ambos progenitores son nulos o escasos.

Las mujeres representan un 63% de la actividad laboral mundial de quienes trabajan y perciben ingresos al margen de disposiciones legales formales, incluidas las de control tributario estatal; las mujeres migrantes se ven sometidas a condiciones laborales más precarias que los hombres migrantes viéndose expuestas a jornadas de trabajo más largas y a un acceso a la protección social inexistente o muy limitado; la violencia contra las mujeres en el espacio laboral es una realidad inadmisibles: sólo en la Unión Europea el 32% del 55% de las mujeres que aseguran haber experimentado acoso sexual, lo han sufrido en su lugar de trabajo.

Las mujeres representan el 65% de la población mundial que habiendo alcanzado las edades previstas por las leyes para recibir una pensión de jubilación no la reciben. Todo esto por mencionar solo algunos datos que constatan la preocupante situación de las mujeres en el campo laboral a nivel mundial.

Ante ello, acabar con la discriminación entre mujeres y hombres resulta, no sólo un deber ético, sino un inaplazable compromiso histórico en el que todas las instituciones del Estado tienen que participar activa y protagónicamente.

Por todo lo expuesto anteriormente, y ante el anuncio de los sindicatos de dar cobertura legal el próximo 8 de marzo al paro internacional de mujeres impulsado por numerosas organizaciones del movimiento feminista en todo el mundo, el grupo municipal ADN Morvedre pretende llegar al siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto tomará todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de huelga previsto en nuestra Constitución y en nuestra ley, a todas aquellas personas comprometidas con acabar con la discriminación social, legal, política, moral y verbal contra las mujeres del mundo.”

En el debate, el grupo popular presenta una enmienda de supresión consistente en eliminar la parte expositiva.

Sometida dicha enmienda a votación resulta.

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 20. Concejales ausentes en la votación: 5, Sres./as. Alcalde, Tarazona, Crispín, Chover y Muñoz.- Votos a favor: 5, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans. Votos en contra: 15, Sres./as. Gil, Torrent, Ariño, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de PP y 15 votos en contra de Compromís, EUPV, IP, ADN, PSOE, C’S y Sr. Muñoz, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por PP.

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 20. Concejales ausentes en la votación: 5, Sres./as. Alcalde, Tarazona, Crispín, Chover y Muñoz.- Votos a favor: 13, Señores/as. Gil, Torrent, Ariño, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno y Antonino. Votos en contra: 5, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans. Abstenciones: 2, Sr./a. Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de Compromís, EUPV, IP, ADN y PSOE, 5 votos en contra de PP y 2 abstenciones de C’S, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 20 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde se reincorpora en la Presidencia de la sesión.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Tarazona y Muñoz.

15 PROPOSICIÓN ADN POR UN MUNICIPIO COMPROMETIDO CON LA JUSTICIA SOCIAL. EXPTE. 16/18-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sres. Crispín y Chover.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampredo, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de ADN Morvedre sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el 20 de febrero de cada año como Día Mundial de la Justicia Social. Al fundamentar esa decisión, las Naciones Unidas han sostenido que *"la justicia social es un principio fundamental para la convivencia pacífica y próspera"* y que constituye *"el núcleo de nuestra misión global para promover el desarrollo y la dignidad humana"*.

La lucha contra la distribución desigual de bienes que son de todas y todos, la solicitud o preocupación por el bien común, la idea de que justicia equivale a paz y la conciencia de ello en lo individual y en lo colectivo son los componentes de un sistema social justo.

Actualmente y agravada por la crisis los problemas ocasionados por la falta de justicia social han supuesto en algunos casos la frustración de la ciudadanía por el aumento de las desigualdades. Esta frustración es aprovechada, canalizada e inducida, en muchas ocasiones, por el discurso de la apología del odio de la extrema derecha y el fascismo. Ello es constatable en el aumento de los movimientos racistas, xenófobo y claramente neofascistas, y el aumento de la aporofobia ha sido tal que en el pasado 2017 se ha incluido dicho termino por la Real Academia de la Lengua Española definiéndola como “fobia a las personas pobres o desfavorecidas “. Esta inclusión evidencia la criminalización de la desigualdad con la creación de mitos como «están en la calle porque quieren», «tendrían que ponerse a trabajar», «son unos vagos» , según una investigación realizada en 2015 por el Observatorio de Delitos de Odio contra Personas sin Hogar, en España el 47% de las personas sin hogar ha sufrido un delito de odio por aporofobia y de estas personas el 81% habría sufrido estos delitos en más de una ocasión.

En la Resolución aprobada por la Asamblea General el 26 de noviembre de 2007 de Naciones Unidas acuerdan recordar cada 20 de febrero el compromiso de promover sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de la justicia, la equidad, la democracia, la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión. Esto no es posible si no se lucha de manera coordinada e integral desde todos los ámbito, desde la sociedad civil hasta las administraciones públicas. A nivel formal, el Estado y el régimen del 78 contemplan medidas para garantizar un estado de bienestar pero la realidad es otra muy distinta.

La destrucción de empleo debido a la crisis sistémica y las políticas de “autericidio” i “deudocracia” impuestas por la troika y aplicadas por el régimen del 78 para sacarnos de la crisis, y que se traducen en desregulación y pérdida de derechos laborales, la precarización laboral, recortes en gasto y servicios sociales, privatizaciones y externalizaciones; y el saqueo

constante de lo público en lo que se ha venido a llamar “acumulación por desposesión”- ha provocado el debilitamiento de los servicios y bienes públicos. Estos no pueden dar respuestas al aumento de las desigualdades generadas por la crisis y un de modelo económico ya de por sí injusto.

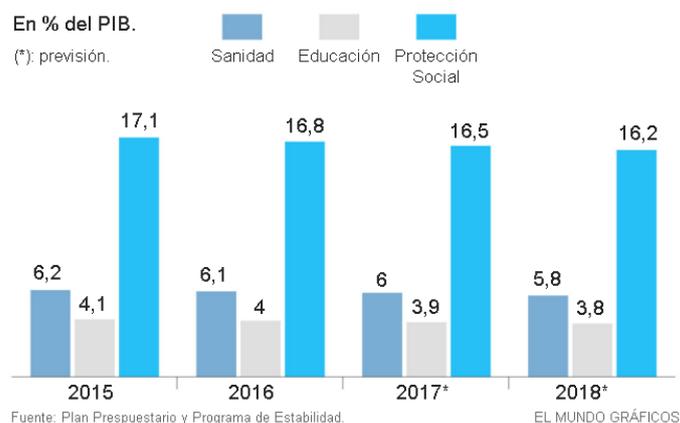
Las estructuras se pliegan a los intereses de las oligarquías y de las entidades financieras causantes de la crisis-estafa. La Constitución del 78 es insuficiente. Es necesario poner en marcha procesos constituyentes que blinden derechos y que generen justicia social. Nuevos proceso que combatan de manera decidida el fortalecimiento de modelos de convivencia violentos xenófobos y aporofóbicos; que reviertan el saqueo de lo público, que fortalezcan derechos como el de la salud, la educación, los servicios sociales, pero también el derecho a trabajo o en su caso al derecho a una renta mínima de subsistencia; que incluya el derecho a una vivienda digna; unas administraciones que garanticen la igualdad entre hombre y mujeres; que defiendan los intereses LGTBI; el derecho a decidir y el de libre autodeterminación de los pueblos.

Solo con políticas reales de fomento del empleo y la derogación de las dos últimas reformas laborales , junto con medidas efectivas que velen por la igualdad de oportunidades y promoción en el trabajo y por su retribución justa , tal y como se ha aprobado recientemente en Islandia se podrá hacer efectivo el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

En definitiva solo con un esfuerzo conjunto de la sociedad civil y de todas las administraciones del estado lograremos la justicia social y para ello ya no es suficiente con cumplir con una constitución que es violada constantemente, contrariamente a lo que piensa la opinión pública, por aquellos que pregonan defender su inviolabilidad.

Se ha demostrado en estos más de 30 años de régimen monárquico del 78 que los intereses corporativos de las oligarquías en el Estado Español se imponen a los avances del estado social y de derecho. Es necesario un nuevo modelo de convivencia que anteponga los intereses de los de abajo al de una minoría egoísta y corrupta. Un modelo que garantice una redistribución justa de la riqueza, que ponga las bases para que lo económico se subordine al bien común, con un sistema productivo generador de empleo de calidad que reconozca la importancia y la centralidad de la fuerza de trabajo asalariado. Un nuevo contrato social respetuoso con el medio ambiente que desarrolle un efectivo estado social y de derecho. No habrá justicia social sin un cambio de sociedad.

Y mientras tanto, y con carácter de urgencia, es necesaria una reversión de las políticas de recorte en gasto social las cuales siguen estando previstas en los presupuestos generales del estado para 2018:



Por todo lo anteriormente expuesto se propone a este pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a revertir los recortes que en partidas como Educación, Sanidad y Protección Social sufridos en los últimos años en primera instancia, incluso en implementarlos más allá de estos. Que ponga en marcha un plan para recuperar y fortalecer el modelo público, -recortes, privatizaciones y externalizaciones-. Que pare el proceso recentralizador que se está produciendo y que se negocie otro modelo de financiación que priorice el gasto social. Que se revise el pacto autonómico y que se abra un nuevo proceso constituyente que blinde el estado social y de derecho.

SEGUNDO.- Instar a la Generalitat Valenciana a recuperar y fortalecer el sistema público valenciano, revirtiendo los recortes, privatizaciones impuestos por el anterior gobierno del PP, negándose a priorizar el pago de la deuda ilegítima. Desarrollar una gestión eficaz y de calidad aportando también el personal o los medios necesarios para que estos servicios sean de calidad y accesibles a toda la ciudadanía en aquellas áreas como son de su competencia.

TERCERO.- Realizar una declaración institucional en nuestro municipio comprometiéndonos con la recuperación los servicios públicos que han sido privatizados, como objetivo para el fortalecimiento del sistema público municipal, único garante de derechos y de redistribución”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sres. Crispín y Chover.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino y Muñoz. Votos en contra: 5, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans. Abstenciones: 2, Sr./a. Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de Compromís, EUPV, IP, ADN, PSOE y Sr. Muñoz, 5 votos en contra de PP y 2 abstenciones de C’S, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se ausenta momentáneamente de la sesión la Sra. Antonino, reincorporándose a la misma el Sr. Chover.

16 PROPOSICIÓN C’S, OBSERVATORIO MUNICIPAL PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES INFORMALES.- EXPTE. 17/18-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sr. Crispín y Sra. Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada sin previo expediente administrativo por el Grupo Municipal de Ciudadanos, autoenmendada por el propio ponente y cuya redacción se modifica también a propuesta de EUPV, quedando su redacción de la siguiente manera:

“George Orwell decía: “si el pensamiento corrompe el lenguaje, el lenguaje también puede corromper el pensamiento”. Es por ello que las entidades dedicadas a la discapacidad han librado grandes batallas sobre el uso del lenguaje y los términos que la sociedad, y los diccionarios, empleaba para ‘definir’ el ámbito de la discapacidad. En este campo, el movimiento asociativo ha logrado en las últimas décadas desterrar del vocabulario colectivo términos negativos, e incluso vejatorios, que se utilizaban de forma masiva hace décadas para referirse a este colectivo. Sin embargo, y a pesar de todo lo avanzado, el uso del lenguaje y los términos referidos al mundo de la discapacidad siguen siendo preocupaciones actuales de las entidades sociales que trabajan con estos colectivos.

La Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalía (CIDDDM) del 2001 distingue tres niveles en las consecuencias derivadas de la discapacidad: el biofisiopsicológico, el personal y el social. A cada uno de estos niveles les corresponden los conceptos siguientes: a) deficiencia, entendida como la consecuencia permanente de las enfermedades y los accidentes en el nivel corporal, fisiológico o orgánico; b) discapacidad, entendida como la restricción en la actividad de un individuo debida a cualquier deficiencia; c) minusvalía, derivada de las deficiencias o discapacidades que limitan o impiden la participación social. Dentro de cada uno de los niveles hay una clasificación más específica sobre los tipos de discapacidad, deficiencias y minusvalía establecida por la CIDDDM (De Lorenzo, 2007).

Actualmente, los dos términos que más se han utilizado para hacer referencia a este colectivo son el de personas con discapacidad y personas con diversidad funcional. Hay posiciones diversas alrededor de la utilización de los términos y se ha producido un debate, que todavía no ha llegado a conclusiones claras, sobre qué término es más adecuado para referirse a este colectivo.

Para crear un consenso entre las organizaciones del ámbito de la discapacidad pertenecientes al CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad), esta organización ha creado un documento que recoge las normas de estilo de la organización y que, de forma periódica, irán actualizando.

Este documento lo han inaugurado con la recomendación de utilizar el término ‘personas con discapacidad’ evitando el de ‘personas con diversidad funcional’. Una de las razones principales por las que hacen esta recomendación es porque “la inmensa mayoría de las personas con discapacidad y de su movimiento social rechaza la utilización de la expresión ‘diversidad funcional’ por no sentirse identificadas con un léxico sin legitimidad ni respaldo social amplio”. También argumentan que “no describe la realidad sino que resulta confuso e incluso en ocasiones pretende ocultar esa realidad, atacando el enfoque inclusivo y de defensa de derechos”.

Normativamente hablando, discapacidad y persona con discapacidad son los términos aceptados internacionalmente para quienes tienen “déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación” (RD 1856/2009, de 4 de diciembre).

A modo de ejemplo, el 3 de diciembre es el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, tal y como proclamaron las Naciones Unidas en 1992.

En España el uso de “persona con discapacidad” es obligado en los textos normativos desde el 1 de enero de 2007 (Disposición adicional octava. Terminología. Ley 39/2006, de 14 de diciembre). Se sustituyen así los términos minusválido y persona con minusvalía, que la Organización Mundial de la Salud (OMS) decidió abandonar en 2001, por su “connotación peyorativa”. Discapacidad es también el término elegido por la Asamblea General de la ONU en el Primer Tratado Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado en 2006.

Los documentos e impresos estarán redactados con un lenguaje simple y directo, sin que se utilicen siglas o abreviaturas. Los documentos básicos de información de uso más habitual deberán contar con versiones simplificadas para personas con discapacidades

intelectuales o problemas de comprensión escrita. (Art. 13.1 del RD 366/2007, de 16 de marzo).

Por otro lado, un amplísimo porcentaje de personas con discapacidad, necesitan tener el apoyo y seguimiento de cuidadores, en muchos de los casos se trata de familiares que dedican una importante actividad diaria al cuidado de personas con dependencias o discapacidades permanentes. Suponen un colectivo cada vez más numeroso que realiza una tarea necesaria, sin embargo, poco visible y reconocida socialmente.

Hay que destacar el dato abrumador de que el 85% son mujeres, en muchas ocasiones obligadas a compaginar su trabajo como ama de casa y a la vez cuidadora de una persona con discapacidad. Así, sus efectos desfavorables para la salud y la calidad de vida de estas personas se potencia, haciendo necesaria la implicación de profesionales socio-sanitarios y la movilización de redes de apoyo familiar y social.

El interés de un enfoque de género es claro, ya que su elevada feminización, merma de participación social y autonomía de las cuidadoras y desemboca en ocasiones en relaciones interpersonales que se complican; además, se plantea el deber moral hacia los demás frente a la necesidad de gobernar la propia vida y el escaso valor social del cuidado, lo que se traduce en más trabajo no remunerado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que se lleven las acciones pertinentes para garantizar la aplicación de lo dispuesto por la normativa referida, en cuanto a la supresión de la terminología “minusválido” y utilización del término establecido legalmente “personas con discapacidad” en el lenguaje administrativo.

SEGUNDO: Como paso previo a la creación de un Observatorio Municipal para los Derechos de Personas con Discapacidad y Cuidadores Informales, que se estudie la situación actual, carencias y necesidades de estos, y con su resultado, que se desarrolle un plan de trabajo a tal efecto.

TERCERO: Instar al Gobierno Central y al de la Generalitat a que valore el cambio de terminología y las “personas con discapacidad” pasen a llamarse “personas con diversidad funcional”, tal como defiende el movimiento de vida independiente.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sr. Crispín y Sra. Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegra a la sesión la Sra. Antonino.

17 PROPOSICIÓN C'S, DECLARACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA LOCAL. EXPTE. 18/18-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada sin previo expediente administrativo por el Grupo Municipal de Ciudadanos, modificada en el debate por el propio ponente a propuesta de varios grupos políticos, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“El Cuerpo de la Policía Local de Sagunto, antiguamente denominado de Policía Municipal, viene prestando su servicio a la comunidad desde hace más de un siglo, con entrega, abnegación, profesionalidad, eficacia y responsabilidad. A lo largo de estos años, son muchos los servicios meritorios que los miembros de dicho Cuerpo han realizado en beneficio de sus vecinos y visitantes.

Son muchas las ocasiones en las que, con su generosidad, han demostrado su nobleza y valía, especialmente, en situaciones de emergencia sufridas en este municipio.

Los policías locales que han formado parte de este Cuerpo, han dedicado gran parte de su vida profesional al servicio de Sagunto, para garantizar la seguridad y la convivencia, combatiendo los actos incívicos, haciendo cumplir las normas y tomando medidas para prevenir los delitos.

Consideramos que el consistorio debe hacerse valedor de la experiencia de los policías locales del municipio para proyectar sus conocimientos hacia la sociedad a través de la realización de actos, charlas y exposiciones en puntos principales de Sagunto y en los colegios, que contribuyan a transmitir sus vivencias de forma informativa, educativa y didáctica.

Transmitir cercanía por parte del Cuerpo de Policía Local hacia la sociedad es otra meta irrenunciable a lograr por parte del consistorio, para conseguir una total comunión y cooperación con la ciudadanía. Y en este sentido, realizar acciones que tienen como objetivo transmitir el papel significativo que todavía pueden desempeñar los policías locales sería una labor enriquecedora y beneficiosa para el municipio.

Por ello, proponemos que el día 29 de septiembre sea la celebración del Día de la Policía Local de Sagunto, para destacar su inestimable trabajo en pro de la sociedad civil a través de la organización de actividades y reconocimientos en las que destaquemos su labor, como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de protección, guarda y guía de la sociedad civil. La finalidad de la celebración del día de la Policía Local de Sagunto es:

1.- Promover ante la opinión pública y por los medios lícitos a su alcance, los méritos, virtudes y sacrificada entrega del Cuerpo de Policía Local al servicio del pueblo de Sagunto y a cultivar el entendimiento colectivo entre los vecinos y vecinas del municipio.

2.- Reconocer los servicios prestados y los méritos a todos los miembros y colaboradores de los distintos Cuerpos de Policía.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal el siguiente, ACUERDO:

Se celebrará el Día de la Policía Local de Sagunto, en la fecha en que se fije al efecto, con el contenido que se establezca, en el que se entregarán los distintivos y condecoraciones policiales y de otros cuerpos, a determinar”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Abelleira, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz. Votos en contra: 4, Sres./as. Sampedro, Maestro, Caparrós y Giménez. Abstenciones: 4, Sres. González, Guillén, Paz y Moreno; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de Compromís, PP, ADN, PSOE, C’S y Sr. Muñoz, 4 votos en contra de EUPV y Sra. Giménez y 4 abstenciones de IP y Sr. Moreno, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

SEGUNDA PARTE:

18 DAR CUENTA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA LEY DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD. AYUNTAMIENTO – CONSELL LOCAL AGRARI – SAG – AIGÜES DE SAGUNT; Y DEL PLAN DE AJUSTE Y DEL PMP AYUNTAMIENTO – CONSELL LOCAL AGRARI – SAG.

En relación con el expediente de referencia, y por parte del Sr. Presidente en cumplimiento de lo que establece el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que dispone la base 98 de Ejecución del Presupuesto prorrogado, se da cuenta de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre del año 2017:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto.
 - 1.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento.
 - 1.2. Movimientos y situación de la Tesorería.
 - 1.3. Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el periodo.
2. Presupuesto del Consell Local Agrari.
 - 2.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento.
 - 2.2. Movimientos y situación de la Tesorería.
 - 2.3 Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el periodo.
3. Lucha contra la morosidad.
 - 3.1 Informe de Tesorería del Ayuntamiento.
 - 3.2 Informe de la Intervención General del Ayuntamiento.
 - 3.3 Información del Consell Local Agrari.
 - 3.4 Información de la mercantil SAG.
 - 3.5. Información de la mercantil Aigües de Sagunt.
 4. Del PMP (Ayuntamiento, Consell, SAG y consolidado)
 5. Del Plan de Ajuste 2012-2022.
 6. De estabilidad presupuestaria.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

19 DAR CUENTA NOMBRAMIENTO SR. TARAZONA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. EXP. 19/18 – C.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía número 57 de fecha trece de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, desde el 28 de septiembre del 2017, cuando, mediante Resolución de Alcaldía núm. 661 se revocó el nombramiento del Sr. Muñoz como miembro de la Junta de Gobierno Local y Sexto Teniente de Alcalde, la Junta ha permanecido con 7 miembros, además de este Alcalde, cuando la legislación permite una composición de hasta 8 Concejales más el Alcalde.

Considerando que, es el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL) el que, regulando la composición de la Junta de Gobierno Local, establece que esta: *“Se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de estos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno”*, lo cual asimismo determina el artículo 37 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) de este Ayuntamiento.

Considerando que, según lo que prevé el artículo 20.1 de la LBRL, los Tenientes de Alcalde existen en todos los ayuntamientos, y es competencia de esta Alcaldía su nombramiento, al establecer el artículo 23.3 de la precitada Ley que: *“Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Alcalde, serán libremente designados y removidos por este de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los concejales.”*

Considerando que, el art. 32.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) establece que el Alcalde nombrará y separará de entre los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local los Tenientes de Alcalde que, como colaboradores directos y permanentes, lo sustituirán por orden de nombramiento, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento conforme a las disposiciones contenidas en tal reglamento.

Considerando que, de conformidad con lo que establece el artículo 9.6 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que lo hubiera conferido.

Por todo esto, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar al Concejales Sr. José Manuel Tarazona Jurado como miembro de la Junta de Gobierno Local de este municipio.

SEGUNDO: Designar al Concejales Sr. José Manuel Tarazona Jurado como Sexto Teniente de Alcalde.

TERCERO: Notificar la presente resolución a todos los concejales y concejales afectados/as.

CUARTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

QUINTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebremos, para cumplir lo que prevé el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

20 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y TRANSPARENCIA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha del presente año, según la siguiente relación:

Resoluciones Alcaldía

- | | | |
|----|------------|---|
| 25 | 23/01/18 | Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local, viernes 26 de enero de 2018 a las 9h. |
| 26 | 25/01/2018 | Contratar a CGG con categoría de profesora de música hasta la reincorporación de su titular. Expte.- 25/18-PS |
| 27 | 25/01/2018 | Convocatoria sesión ordinaria Pleno Corporación a 17 horas martes 30 enero 2018 en Casa Consistorial. |

- 28 30/01/18 Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local, viernes 02 de febrero de 2018 a las 9h.
- 29 01/02/18 Denegar al funcionario CAPE la comisión de servicios solicitada.
- 30 02/02/2018 Concesión prestaciones económicas individualizadas subproceso febrero 1. Expte.- 494/17
- 31 02/02/2018 Desestimar recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 10/11/17 en la que se adoptaba la orden de ejecución reparación local edificio en C/ Castellón, 2. Expte.- 88/17-OE
- 32 02/02/2018 Modificar la titulación exigida que figura en las bases convocatoria para el procedimiento selectivo de Monitor de ocio y tiempo libre.
- 33 02/02/2018 Modificar la titulación exigida que figura en las bases convocatoria para el procedimiento selectivo de Animador Juvenil.
- 34 02/02/2018 Solicitar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte la ratificación de la adenda de la programación cultural del primer semestre de 2018 pertenecientes al Circuito Cultural Valencia.
- 35 02/02/2018 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por RAL. Expte.- 33/16-IF
- 36 02/02/2018 Desestimar en su integridad el recurso de reposición interpuesto contra la resolución nº 990 de fecha 23/10/17, por la que se ordenaba la restauración de la legalidad urbanística. Expte.- 48/16-IF
- 37 05/02/2018 Prestaciones sociales económicas, 1º subproceso enero. Expte.- 494/17
- 38 05/02/2018 Considerar probados los hechos de VAM, siendo responsable de la infracción a la Ordenanza de Playas. Expte.- 117/17-OMC_S
- 39 05/02/2018 Considerar probados los hechos de SLJ, siendo responsable de la infracción a la Ordenanza de Playas. Expte.- 118/17- OMC-S
- 40 05/02/2018 Desestimar recurso de reposición interpuesto por JCMS e imponer la sanción por tráfico correspondiente. Expte.- 3045/17
- 41 05/02/2018 Que por la Tesorería Municipal proceda a providenciar en vía de apremio las liquidaciones de las certificaciones urbanísticas que figuran pendientes de cobro del Macrosector III-Fusión. Expte.- 42062018000023
- 42 05/02/2018 Que por la Tesorería Municipal proceda a providenciar en vía de apremio las liquidaciones de las certificaciones urbanísticas que figuran pendientes de cobro del Macrosector III-Fusión. Expte.- 42062018000002
- 43 06/02/2018 Adjudicar a FL, SL un edificio en la C/ Don Juan de Austria, 76. Expte.- 26003
- 44 06/02/2018 Desestimar el recurso de reposición de MERD e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 3846/17
- 45 06/02/2018 Designar el personal técnico para la para la Comisión Técnica de Selección de alumnado del proyecto de Operación Juvenil Saguntum. .
- 46 06/02/2018 Prorrogar la Comisión de servicios por un año a la funcionaria RTR. Expte.- 300/17
- 47 06/02/2018 Prestaciones sociales económicas, 1º subproceso febrero. Expte.- 494/17
- 48 06/02/2018 Nombrar a FJAL funcionario interino para ocupar el puesto 1.101.21 adscrito al departamento de Transparencia y Participación Ciudadana. Expte.- 38/18--PS
- 49 06/02/2018 Convocar Junta de Gobierno Local viernes día 9 de febrero de 2018, a las 9:00 horas en Sala de Juntas.
- 50 09/02/2018 Aprobar proyecto "Restauración de piezas de mobiliario original del Recinto de la Gerencia", incluida en el marco de las subvenciones destinadas a la restauración del patrimonio mueble de la provincia de Valencia. Expte.- 4/17-C.
- 51 09/02/2018 Aprobar solicitud subvención a la Agencia Valenciana de Turismo, en la

- que se convocan ayudas a entidades locales para el 2018.
- 52 09/02/2018 Rectificar errores materiales detectados en la resolución de alcaldía nº 742 de fecha 30 de octubre de 2017. Expte. M-28/16
- 53 09/02/2018 Rectificar errores materiales detectados en la resolución de alcaldía nº 767 de fecha 30/10/17. Expte. 28/16
- 54 09/02/2018 Rectificar errores materiales detectados en la resolución de alcaldía nº 923 de fecha 19/12/17. Expte.-28/2016
- 55 09/02/2018 Adoptar las medidas oportunas para la inmediata solución de las correcciones que refleja el informe, debiendo el gestor GP, SL presentar las soluciones.
- 56 09/02/2018 Anular la sanción y archivo actuaciones de MPM y proceder al reintegro del importe embargado. Expte.- 54/14 OMYS
- 57 13/02/2018 Nombrar al concejal JMTJ como miembro de la Junta de Gobierno Local y como sexto teniente de alcalde.
- 58 13/02/2018 Prestaciones sociales económicas, 2º subproceso febrero. Expte.- 494/17
- 59 13/02/2018 Aprobar la solicitud de subvención de la Consellería de Igualdad convocada para las entidades locales para la mejora de las condiciones de accesibilidad a las playas accesibles durante el periodo estival.
- 60 13/02/2018 Someter a Consulta Pública previa la elaboración de la Ordenanza reguladora de concesión de becas y ayudas para participación e itinerarios integrados en la formación para la mejora de la ocupabilidad hasta el 27 de febrero de 2017.
- 61 13/02/2018 Nombrar a INM funcionario interino por acumulación de tareas, periodo de tres meses adscrito al departamento de Turismo. Expte.- 77/18-PS
- 62 13/02/2018 Nombrar a RMMS funcionaria interina como subalterna en el Colegio San Vicente Ferrer del Puerto de Sagunto. Expte.- 101/18-PS
- 63 13/02/2018 Nombrar a RMP funcionaria interina como subalterna en el departamento de Deportes. Expte.- 102/18-PS
- 64 13/02/2018 Nombrar a AVB funcionaria interina como subalterna en el departamento de Deportes. Expte.- 834/17-PS
- 65 13/02/2018 Aceptar la prolongación del servicio de funcionaria a RCH por un periodo de 6 meses hasta el 15 de agosto de 2018.
- 66 13/02/2018 Traslado temporalmente y por un periodo de 6 meses a CMM con la categoría de subalterna a los Servicios Generales del Centro Cívico. Expte.- 49/18-PS
- 67 13/02/2018 Solicitar a la Consellería de Educación la ratificación de la adenda en la programación cultural del primer semestre de 2018 perteneciente al Circuito Cultural de Valencia.
- 68 13/02/2018 Iniciar el correspondiente procedimiento contradictorio, dar plazo para aportar pruebas a BFS por uso indebido de la tarjeta de movilidad reducida nº 682/12.
- 69 13/02/2018 Iniciar el correspondiente procedimiento contradictorio, dar plazo para aportar pruebas a ABE por uso indebido de la tarjeta de movilidad reducida nº 485/2010.
- 70 13/02/2018 Iniciar el correspondiente procedimiento contradictorio, dar plazo para aportar pruebas a FJDF por uso indebido de la tarjeta de movilidad reducida nº 465/2010.
- 71 13/02/2018 Iniciar el correspondiente procedimiento contradictorio, dar plazo para aportar pruebas a VMPC por uso indebido de la tarjeta de movilidad reducida nº 712/2012.
- 72 13/02/2018 Cancelar la tarjeta de movilidad reducida nº 334/2008 por un periodo de 3 meses a nombre de JFBS debiendo ser entregada ésta en dependencias municipales.
- 73 13/02/2018 Cancelar la tarjeta de movilidad reducida nº 298/2007 por un periodo de 3 meses a nombre de FMR debiendo ser entregada ésta en dependencias municipales.

- 74 13/02/2018 Convocar Junta de Gobierno Local viernes día 16 de febrero a las 9:00 horas en la Sala de Juntas.
- 75 14/02/2018 Acordar la personación de este Ayuntamiento como codemandado junto con el JPE de Valencia, en el contencioso nº 4/000021/2018-NL, TSJCV, SECCIÓN CUARTA, expediente de referencia 413/17.
- 76 15/02/2018 Aprobar trámite consulta pública previa reglamento Consejo Personas Mayores. Expte.- 496/17.
- 77 15/02/2018 Retrotraer la actuaciones al momento anterior al trámite de publicidad de la convocatoria estableciendo un nuevo plazo de presentación solicitudes. Expte.- 361/17.

Resoluciones Administración Local y Transparencia

Enero 2018

- 41 22/01/2018 Autorización solicitud flexibilidad horario acogiendo al Plan Concilia del funcionario L.M.M.V. Expte. 56/2018.
- 42 22/01/2018 Autorizar solicitud reducción jornada laboral 1 hora diaria a M.J.M.B. Expte. 57/2018.
- 43 23/01/2018 Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la bolsa de técnico transparencia y protección de datos y nombrar al tribunal calificador.
- 44 25/01/2018 Autorizar solicitud permiso de lactancia acumulada a la funcionaria A.B.R.M. Expte. 68/2018.
- 45 25/01/2018 Autorizar solicitud flexibilidad horario acogiendo al plan concilia del funcionario C.M.R. Expte. 70/2018.
- 46 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a S.P.G. Expte. 109/17 OMC-S.
- 47 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a M.A.I.C. Expte. 129/17 OMC-S.
- 48 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a E.M.J. Expte. 125/17 OMC-S.
- 49 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a R.D.M. Expte. 119/17 OMC-S.
- 50 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a M.L.V.S. Expte. 121/17 OMC-S.
- 51 25/01/2018 Estimación de alegaciones ORA de J.V.D.T. Expte. 7814/2017.
- 52 25/01/2018 Desestimación de alegaciones por infracción de tráfico contra F.J.B. Expte. 6082/2017.
- 53 25/01/2018 Anulación denuncia por caducidad del expediente y archivo de las actuaciones contra A.C.B. Expte. 5858/2016.
- 54 25/01/2018 Estimación de alegaciones por infracción de tráfico contra S.A.L.L. Expte. 6195/2017.
- 55 25/01/2018 Desestimación de alegaciones por infracción de tráfico contra M.I.F.R. Expte. 6819/2017.
- 56 25/01/2018 Estimación de alegaciones por infracción de tráfico contra I.R.C. Expte. 6863/2017.
- 57 25/01/2018 Estimación de alegaciones por infracción de tráfico contra J.E.A.P. Expte. 5993/2017.
- 58 25/01/2018 Desestimación de alegaciones por infracción de tráfico contra O.A.B. Expte. 6024/2017.
- 59 25/01/2018 Estimación alegaciones ORA de E.F.V. Expte. 7838/2017.
- 60 25/01/2018 Estimación de alegaciones ORA de J.P.H. Expte. 7490/2017.
- 61 25/01/2018 Desestimación de alegaciones ORA de A.V.G. Expte. 5981/2017.
- 62 25/01/2018 Desestimación de alegaciones ORA de M.A.G. Expte. 6870/2017.

- 63 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a F.G.R. Expte. 82/17 OMC-S.
- 64 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a D.M.T. Expte. 83/17 OMC-S.
- 65 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a E.M.S. Expte. 89/17 OMC-S.
- 66 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a F.C.G. Expte. 90/17 OMC-S.
- 67 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a M.B.F. Expte. 96/17 OMC-S.
- 68 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a A.G.G. Expte. 103/17 OMC-S.
- 69 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a M.R.S. Expte. 106/17 OMC-S.
- 70 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a R.P.S. Expte. 126/17 OMC-S.
- 71 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a G.G. Expte. 134/17 OMC-S.
- 72 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a J.R.R.M. Expte. 135/17 OMC-S.
- 73 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a A.P.E. Expte. 137/17 OMC-S.
- 74 25/01/2018 Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza de convivencia a K.K. Expte. 144/17 OMC-S.
- 75 25/01/2018 Estimación de alegaciones en infracción de tráfico contra E.A.S. Expte. 6148/2017.
- 76 25/01/2018 Estimación de alegaciones por infracción de tráfico contra F.C.J. Expte. 3976/2017.
- 77 25/01/2018 Imposición sanción por infracción de tráfico a J.I.F.M. Expte. 6768/2017.
- 78 25/01/2018 Iniciar expediente sancionador de la ordenanza de convivencia contra C.M.T. Expte. 162/17 OMC-I.
- 79 25/01/2018 Iniciar expediente sancionador por infracción de la ordenanza de convivencia de K.K. Expte. 163/17 OMC-I.
- 80 25/01/2018 Iniciar expediente sancionador por infracción de la ordenanza de convivencia de K.K. Expte. 164/17 OMC-I.
- 81 25/01/2018 Iniciar expediente sancionador por infracción de la ordenanza de convivencia de K.K. Expte. 165/17 OMC-I.
- 82 25/01/2018 Iniciar expediente sancionador por infracción de la ordenanza de convivencia de T.G. Expte. 166/17 OMC-I.
- 83 25/01/2018 Iniciar expediente sancionador por infracción de la ordenanza de convivencia de M.L.C. Expte. 167/17 OMC-I.
- 84 25/01/2018 Iniciar expediente sancionador por infracción de la ordenanza de convivencia de M.D.P.B. Expte. 169/17 OMC-I.
- 85 25/01/2018 Estimación de alegaciones presentadas por J.A.C por infracción ORA. Expte. 6671/2017.
- 86 25/01/2018 Estimación de alegaciones presentadas por D.G.E.C por infracción de tráfico. Expte. S5208/2016.
- 87 25/01/2018 Estimación de alegaciones presentadas por D.S.B. por infracción de tráfico. Expte. 8018/2017.
- 88 25/01/2018 Desestimación de alegaciones presentadas por R.F.J. por infracción de

- tráfico. Expte. 5905/2017.
- 89 25/01/2018 Abono retribuciones por sustitución jefatura sección Servicios Jurídicos a S.Z.G. Expte. 646/2017.
- 90 25/01/2018 Desestimación reclamación previa a la vía contencioso-administrativa de B.A.D. Expte. 67/2018.
- 91 25/01/2018 Autorizar solicitud flexibilidad horario acogiéndose al plan concilia a E.S.C. Expte. 26/2018.
- 92 25/01/2018 Inicio expediente sancionador de ordenanza convivencia contra S.S.C. Expte. 70/17 OMC-I.
- 93 25/01/2018 Nómina enero de 2018. Expte. 1/2018.
- 94 25/01/2018 Requerimiento retirada vehículos en depósito. Varios exptes.
- 95 29/01/2018 Autorizar inhumación cadáver a nombre de S.T.B. Expte. 199/2017.
- 96 29/01/2018 Abono productividad general por Disp. transitoria única por acuerdo de 30/05/2017. Expte. 967/2017.
- 97 01/02/2018 Autorizar solicitud reducción 1 hora jornada laboral sin deducción de retribuciones por cuidado familiar primer grado. Expte. 89/2018.
- 98 01/02/2018 Abono retribuciones por sustitución administrativo del Consell Local Agrari por M.A.B. Expte. 746/2017.
- 99 05/02/2018 Concesión nicho por temporalidad de 50 años al solicitante J.L.S.F. Expte. 269/2017.

Febrero 2018

- 100 05/02/2018 Autorizar la introducción de cenizas en nicho a la solicitante M.E.B. Expte. 48/2018.
- 101 05/02/2018 Concesión nicho por temporalidad máxima de 50 años a solicitante M.C.H.N. Expte. 54/2018.
- 102 05/02/2018 Concesión nicho por temporalidad de 5 años a solicitante A.C.M. Expte. 63/2018.
- 103 05/02/2018 Concesión nicho por temporalidad máxima de 50 años a solicitante M.D.G.D. Expte. 55/2018.
- 104 05/02/2018 Concesión nicho por temporalidad máxima de 50 años a solicitante R.M.M. Expte. 71/2018.
- 105 05/02/2018 Desestimar reclamación de devolución de tasa por procedimiento selectivo de G.M.G.
- 106 05/02/2018 Estimar reclamación de devolución de tasa por procedimiento selectivo de S.D.L.T.T.
- 107 06/02/2018 Desestimación de alegaciones de E.S.B. por infracción de tráfico. Expte. 9268/2017.
- 108 06/02/2018 Estimación de alegaciones de A.M.S.S.L. por infracción de tráfico. Expte. 8576/2017.
- 109 06/02/2018 Estimación de alegaciones de J.B.B. por infracción de tráfico. Expte. 6965/2017.
- 110 06/02/2018 Estimación de alegaciones de A.G.T. por infracción de tráfico. Expte. 9128/2017.
- 111 06/02/2018 Estimación de alegaciones de J.S.A. por infracción ORA. Expte. 7455/2017.
- 112 06/02/2018 Desestimación de alegaciones de F.B.G. por infracción de tráfico. Expte. 9217/2017.
- 113 06/02/2018 Estimación de alegaciones de P.A.G por infracción de tráfico. Expte. 6854/2017.
- 114 06/02/2018 Estimación de alegaciones de J.M.M.U. por infracción de tráfico. Expte. 9297/2017.

- 115 06/02/2018 Desestimación de alegaciones de J.M.R. por infracción de tráfico. Expte. 9002/2017.
- 116 06/02/2018 Inicio expediente sancionador ordenanza convivencia contra C.G.R. Expte. 2/18 OM-C-I.
- 117 06/02/2018 Estimación de alegaciones de S.M.N.S. por infracción de tráfico. Expte. 8561/2017.
- 118 06/02/2018 Desestimación de alegaciones de J.M.L por infracción de tráfico. Expte. 8173/2017.
- 119 06/02/2018 Desestimación de alegaciones de J.C.L.R. por infracción de tráfico. Expte. 9129/2017.
- 120 06/02/2018 Desestimación de alegaciones de A.E.P. por infracción de tráfico. Expte. 9057/2017.
- 121 06/02/2018 Estimación de alegaciones de S.M.G. por infracción de tráfico. Expte. 9053/2017.
- 122 06/02/2018 Desestimación de alegaciones de M.A.L.D.L.H. por infracción de tráfico. Expte. 6125/2017.
- 123 06/02/2018 Desestimación de alegaciones de G.C.R.G. por infracción de tráfico. Expte. 8085/2017.
- 124 06/02/2018 Desestimación de alegaciones de J.H.L. por infracción de tráfico. Expte. 9022/2017.
- 125 06/02/2018 Desestimación de alegaciones de E.J.P. por infracción de tráfico. Expte. 6872/2017.
- 126 06/02/2018 Estimación de alegaciones de M.I.M.M. por infracción de tráfico. Expte. 8218/2017.
- 127 06/02/2018 Estimación de alegaciones por infracción ORA contra F.J.F.P. Expte. 8821/2017.
- 128 06/02/2018 Estimación de alegaciones por infracción ORA contra E.L.M. Expte. 7177/2017.
- 129 06/02/2018 Resolución expediente sancionador de la Ordenanza Municipal de Convivencia contra M.A.I.C. Expte. 146/17 OMC-S.
- 130 06/02/2018 Resolución expediente sancionador de la Ordenanza Municipal de Convivencia contra M.A.I.C. Expte. 148/17 OMC-S.
- 131 06/02/2018 Resolución expediente sancionador de la Ordenanza Municipal de Convivencia contra G.M. Expte. 151/17 OMC-S.
- 132 06/02/2018 Resolución expediente sancionador de la Ordenanza Municipal de Convivencia contra G.B. Expte. 152/17 OMC-S.
- 133 06/02/2018 Concesión nicho por temporalidad máxima de 50 años al solicitante P.J.C.A. Expte. 367/2017
- 134 06/02/2018 Iniciar expediente sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Convivencia contra M.R.G. Expte. 6/18 OM-C-I.
- 135 06/02/2018 Conceder nicho por temporalidad de 5 años al solicitante R.G.J. Expte. 366/2017.
- 136 06/02/2018 Autorizar la inhumación solicitada por E.D.S. Expte. 369/2017.
- 137 06/02/2018 Conceder nicho por temporalidad de 50 años al solicitante I.V.M. Expte. 371/2017.
- 138 06/02/2018 Conceder nicho por temporalidad de 50 años al solicitante F.J.R.C. Expte. 374/2017.
- 139 06/02/2018 Conceder nicho por temporalidad de 50 años al solicitante T.S.M. Expte. 362/2017.
- 140 06/02/2018 Autorizar la inhumación de cadáver solicitada por C.R.G. Expte. 391/2017.

- 141 06/02/2018 Modificar la Oferta de Empleo Público de 2017. Expte. 636/2017 – PS.
- 142 06/02/2018 Autorizar la inhumación de cadáver solicitada por B.D.C. Expte. 376/2017.
- 143 06/02/2018 Autorizar la inhumación de cadáver solicitada por M.A.P.Y. Expte. 360/2017.
- 144 06/02/2018 Autorizar la inhumación de cadáver solicitada por M.V.A.S. Expte. 8/2018.
- 145 06/02/2018 Autorizar la inhumación de cadáver solicitada por M.V.S.M. Expte. 372/2017.
- 146 06/02/2018 Autorizar la inhumación de cadáver solicitada por A.M.M. Expte. 351/2017
- 147 06/02/2018 Conceder nicho por temporalidad de 50 años al solicitante M.J.C.C.A. Expte. 368/2017.
- 148 06/02/2018 Autorizar la inhumación de cadáver solicitada por B.N.G. Expte. 341/2017.
- 149 06/02/2018 Autorizar la inhumación de cadáver solicitada por J.J.D.L. Expte. 348/2017.
- 150 06/02/2018 Estimación de alegaciones presentadas por B.G.N. por infracción de tráfico. Expte. 9046/2017.
- 151 06/02/2018 Reconocimiento trienios febrero de 2018 a varios funcionarios. Expte. 99/2018.
- 152 06/02/2018 Estimación de alegaciones presentadas por G.Q. por infracción de tráfico. Expte. 9308/2017.
- 153 06/02/2018 Publicación lista provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la formación de una bolsa de arquitectos.
- 154 09/02/2018 Resolución sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal de Convivencia contra S.S.N. Expte. 130/17 OMC-S.
- 155 09/02/2018 Resolución sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal de Convivencia contra S.S.N. Expte. 133/17 OMC-S.
- 156 09/02/2018 Resolución sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal de Convivencia contra S.S.N. Expte. 156/17 OMC-S.
- 157 09/02/2018 Autorizar la inhumación de cadáver al solicitante E.L.C. Expte. 103/2018.
- 158 09/02/2018 Conceder nicho por temporalidad máxima de 50 años al solicitante R.G.M. Expte. 99/2018.
- 159 09/02/2018 Conceder nicho por temporalidad máxima de 50 años al solicitante M.C.C.R. Expte. 67/2018.
- 160 12/02/2018 Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la bolsa de auxiliares administrativos.
- 161 12/02/2018 Autorizar asistencia del secretario, tesorero y oficial mayor al curso “La aplicación de la ley 9/2017 de contratos del sector público y su incidencia en los procedimientos sometidos a la legislación estatal y autonómica”.
- 162 13/02/2018 Conceder nicho por temporalidad máxima de 50 años al solicitante M.S.H. Expte. 16/2018.
- 163 13/02/2018 Renovación nicho temporal ocupado por A.S.A. Expte. 105/2018.
- 164 13/02/2018 Conceder nicho por temporalidad de 5 años al solicitante M.A.R.B. Expte. 14/2018.
- 165 13/02/2018 Autorizar la inhumación de cadáver solicitada por G.B.G. Expte. 22/2018.
- 166 13/02/2018 Conceder nicho por temporalidad máxima de 50 años al solicitante M.R.V.F. Expte. 389/2017.

- 167 13/02/2018 Autorizar inhumación de cadáver solicitada por J.C.M.P. Expte. 381/2017.
- 168 13/02/2018 Conceder nicho por temporalidad de 5 años al solicitante S.P.G. Expte. 396/2017.
- 169 13/02/2018 Autorizar inhumación de cadáver solicitada por C.E.R. Expte. 359/2017.
- 170 13/02/2018 Autorizar inhumación de cadáver solicitada por M.J.G.G. Expte. 364/2017.
- 171 13/02/2018 Conceder nicho por temporalidad máxima de 50 años al solicitante A.R.G. Expte. 380/2017.
- 172 15/02/2018 Concesión anticipos reintegrables varios a diversos funcionarios J.L.V. y M.V.A. Expte. 124/2018-PS.
- 173 15/02/2018 Publicación lista provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo de la bolsa de monitores de ocio y tiempo libre.
- 174 15/02/2018 Publicación lista provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo de la bolsa de animadores juveniles.
- 175 15/02/2018 Modificar la resolución por la que se autoriza la asistencia del secretario, tesorero y oficial mayor al curso "La aplicación de la ley 9/2017 de contratos del sector público y su incidencia en los procedimientos sometidos a la legislación estatal y autonómica".
- 176 15/02/2018 Incidencias nómina febrero 2018. Expte. 96/2018.
- 177 15/02/2018 Autorizar la inhumación solicitada por R.A.H. Expte. 392/2017.
- 178 15/02/2018 Conceder nicho por temporalidad máxima de 50 años al solicitante D.N.M. Expte. 373/2017.
- 179 15/02/2018 Autorizar la inhumación solicitada por M.P.C. Expte. 361/2017.
- 180 15/02/2018 Conceder nicho por temporalidad máxima de 50 años al solicitante S.M.M. Expte. 95/2018.
- 181 15/02/2018 Autorizar la introducción de cenizas en columbario solicitada por A.S.G. Expte. 56/2018.
- 182 15/02/2018 Conceder nicho por temporalidad de 5 años al solicitante A.M.N.H. Expte. 93/2018.
- 183 15/02/2018 Autorizar la inhumación solicitada por M.T.A. Expte. 94/2018.

Resoluciones Territorio y Sostenibilidad

- 27 22/01/2018 Incoar procedimiento sancionador contra YMA propietaria de la actividad Comercio menor libros y papelería en C/ Cid,5.
- 28 22/01/2018 Incoar procedimiento sancionador contra ASIS, SL, por la actividad sita en calle sin nombre del SNUP-5 parcela A2. Expte.- 27/17-DR
- 29 29/01/2018 Proceder al archivo del expediente por haber cumplido la orden de ejecución. Expte.- 210/14-OE
- 30 29/01/2018 Proceder al archivo del expediente por haber cumplido la orden de ejecución. Expte.- 67/15-OE
- 31 29/01/2018 Proceder al archivo del expediente por haber cumplido la orden de ejecución. Expte.- 95/17-OE
- 32 29/01/2018 Acordar la admisión documentación presentada y desestimar expresamente la suspensión de la orden de restauración adoptada en el expediente. Expte.- 58/16-IF
- 33 29/01/2018 Proceder al archivo del expediente por restauración a la legalidad urbanística, anular las liquidaciones en contra de JDA. Expte.- 9/16-IF
- 34 29/01/2018 Desestimar en su integridad el escrito contra la resolución 978 de fecha 1 de diciembre de 2017 y ordenar la ejecución subsidiaria por el que se ordena la restauración de la legalidad urbanística. Expte.- 14/11-IF
- 35 29/01/2018 Incoar expediente sancionador a MGP por instalación en mesas y sillas

- en dominio público habiéndose denegado expresamente. Expte.- 15/17 OMYS-I
- 36 29/01/2018 Incoar expediente sancionador a MP por instalación en mesas y sillas en dominio público sin haber sido solicitado. Expte.- 16/17 OMYS-I
- 37 29/01/2018 Incoar expediente sancionador a MGP por instalación en mesas y sillas en dominio público careciendo de autorización. Expte.- 01/18 OMYS-I
- 38 29/01/2018 Incoar expediente sancionador a MP por instalación en mesas y sillas en dominio público sin haberlo solicitado. Expte.- 02/18 OMYS-I
- 39 29/01/2018 Incoar procedimiento sancionador contra LER por ejercer la actividad sin título habilitante para ello.
- 40 29/01/2018 Tener por desistido a JPV de la declaración responsable para actividad de Servicios Funerarios en la C/ Camí Real, 96,bj. Expte.- 31/16-CM
- 41 02/02/2018 Proceder a la devolución garantía depositada por VJVF por obras de rebaje bordillo en C/ Puebla de Vallbona,1. Expte.- 424/17-LO
- 42 02/02/2018 Conceder licencia de obras a IAEA , en local sito en C/ Camí Real,62 como centro de manicura y pedicura. Expte.- 7/18- CM
- 43 02/02/2018 Incoar procedimiento sancionador contra JDA por la actividad de exposición y venta de muebles en C/ Sindicalista Miguel Hernandez, al no presentar la documentación requerida.
- 44 12/02/2018 Ordenar a RRA y MMMG que proceda a la restauración legalidad urbanística mediante la demolición de los construido ilegalmente. Expte.- 52/16-IF
- 45 12/02/2018 Proceder a la cancelación de la fianza depositada por ADG para garantizar la integridad de las infraestructuras por obras de construcción vivienda unifamiliar. Expte.- 465/15-LO
- 46 12/02/2018 Dictar orden de ejecución referente al inmueble en C/ Santa Ana,2. Expte.- 171/17-OE
- 47 12/02/2018 Apertura expediente orden ejecución del inmueble sito en C/ Palmereta, 34. Expte.- 2/18-OE
- 48 12/02/2018 Ejecutar forzosamente y a costa de los propietarios la demolición del edificio en estado ruinoso sito en C/ Mayor, 66. Expte.- 73/16-OE
- 49 12/02/2018 Declarar concluso el procedimiento por haber desaparecido el objeto del mismo, Expte.- 9/14-LA
- 50 12/02/2018 Apertura de expediente de declaración legal de reina de motor de riego en la parcela 37 del polígono 58. Expte.- 1/18-OE
- 51 12/02/2018 Incoar procedimiento sancionador contra ECP como actual ejerciente actividad almacén envases de aceitunas y encurtidos en C/ Almacén de Hierros, 20. Expte.- 21/14-DR
- 52 12/02/2018 Tener por desistido a VP en el expediente de actividad inocua actividad comercio menor productos alimenticios en C/ Paz, 84. Expte.- 75/15-IN
- 53 12/02/2018 Conceder licencia de obras menores anular pozo ciego y arqueta en C/ Conqueridor, 3. Expte.- 693/17-LO
- 54 12/02/2018 Conceder licencia de obras menor sanear pared, limpiar solar y colocar puerta en C/ Antígones,5 a nombre de JACM. Expte.- 1/18-LO
- 55 12/02/2018 Proceder al archivo del expediente por restauración de la legalidad urbanística. Expte.- 2/16-IF
- 56 12/02/2018 Orden de ejecución acondicionamiento del Centro de Transformación del barrio "Salas Pombo". Expte.- 168/17-OE
- 57 12/02/2018 Incoar procedimiento sancionador contra AMT,SL. Como titular actividad almacenamiento de chatarra. Expte.- 21/14-LA
- 58 12/02/2018 Incoar expediente sancionador a IRM por instalación de mesas y sillas en dominio público sin haberlo solicitado. Expte.- 60/17-OMYS-I
- 59 12/02/2018 Cancelar el aval bancario depositado por APG como garantía depositada

- por obras de vivienda unifamiliar en C/ 14 d'abril, 61. Expte.- 120/09-LO
- 60 12/02/2018 Tener por desistido a NSR en la declaración responsable actividad tienda de regalos en la Av. Camp de Morvedre, 106,bj. Expte.- 172/14-DR
- 61 12/02/2018 Tener por desistido a GJDN en el expediente de declaración responsable actividad tienda de ropa en C/ Palmereta,10,bj. Expte.- 161/15-IN
- 62 12/02/2018 Tener por desistido a GIFUSF, SL., en el expediente de Centro médico estético en Pj. Vicente Moliner, 6,bj. Expte.- 45/17-CM
- 63 12/02/2018 Tener por desistido a JRSA en el expediente de licencia de actividad de Bar-Cafetería y Despacho de Pan en Av. Mediterráneo, 75. Expte.- 49/16-ES
- 64 12/02/2018 Tener por desistido a CVDS de la actividad de almacén y manipulador de frutas en Av. Racó de l'horta,16. Expte.- 20/12-LA
- 65 12/02/2018 Proceder a la incoación expediente restauración legalidad urbanística a herederos de JCH en la parcela 554 del polígono 41. Expte.- 53/17-IF
- 66 12/02/2018 Incoar procedimiento sancionador contra ADS, SL, como actual ejerciente de la actividad de transformación de productos metalúrgicos en C/ Laminación con Av. Del Puerto. Expte.- 19/14-LA

Resoluciones Economía y Hacienda

- 97 18/01/2018 Proceder a la transmisión puestos 529-530-531 y 532 de los jueves a nombre de MGG. Expte.- M-140/17
- 98 18/01/2018 Proceder a la transmisión puestos venta no sedentaria mercados exteriores miércoles, jueves y sábados a nombre de LSH. Expte.- M-4/18
- 99 18/01/2018 Proceder a la transmisión puesta venta no sedentaria de los miércoles a nombre de SSH. Expte.- M-5/18
- 100 18/01/2018 Proceder a la transmisión puestos venta no sedentaria de los jueves a nombre de SSH. Expte.- M-6/18
- 101 18/01/2018 Autorizar la permuta puestos de venta no sedentaria mercados exteriores de MH a GMS. Expte.- M-11/18
- 102 18/01/2018 Aprobar la celebración mercado extraordinario con ocasión fiestas Fallas 2018 del 14 al 19 de marzo en varias fallas. Expte.- M-18/18
- 103 23/01/2018 Emitir liquidaciones IBI rústica ejercicios 2014 y 2015 a nombre de MJER. Expte.- 42032017003745
- 104 23/01/2018 Reconocer el derecho devolución recibos IBI Urbana ejercicios 2016 y 2017 del inmueble en C/ Barcelona, 16-1-62. Expte.- 42052017002282
- 105 23/01/2018 Anular el recibo de IBI urbana del 2017 del inmueble en Ur. Palmeras y Mar, 40, suelo. Expte.- 42042017000509
- 106 23/01/2018 Proceder a la transmisión puesto venta no sedentaria números 467-468 y 469 de los miércoles a nombre de EEE. Expte.- M-7/18
- 107 23/01/2018 Acordar el prorrateo por trimestres cuota tasa aprovechamiento dominio público (vados) en C/ Murillo,1. Expte.- 42052018000042
- 108 23/01/2018 Reconocer el derecho devolución liquidación IIVTUN del inmueble en C/ Safor, 13-1-3-7. Expte.- 42032018000066
- 109 23/01/2018 Reconocer el derecho devolución del IIVTNU del inmueble en C/ La Safor, 13-1-3-7. Expte.- 42032018000064
- 110 23/01/2018 Reconocer derecho devolución del IIVTNU respecto del inmueble en C/ La Safor, 13-1-3-7. Expte.- 42032018000063
- 111 23/01/2018 Reconocer el derecho devolución del IIVTNU respecto del inmueble en C/ La Safor, 13-1-3-7. Expte.- 42032018000062
- 113 23/01/2018 Reconocer el derecho devolución de la Tasa concurrencia selectiva para Bolsa Guarda Rural a DSL. Expte.- 42032018000059
- 114 23/01/2018 Acordar el prorrateo por trimestres de la cuota de la tasa ADP en C/ Luis Cendoya, 34-bj 2. Expte.- 42052017002349

- 115 23/01/2018 Acordar el prorrateo por trimestres cuota tasa ADP en C/ Luis Cendoya, 34-bajo-3. Expte.- 42052017002351
- 116 23/01/2018 Aprobar liquidaciones de ICIO en C/ Coll Verd, 4 a nombre de GRM. Expte.- 42032017001817
- 117 23/01/2018 Desestimar la solicitud de bonificación en la tasa de basuras a JMP por no reunir los requisitos exigidos. Expte.- 42032017000069
- 118 23/01/2018 Estimar la solicitud de ACT y conceder una bonificación del 89% en la tasa del servicio de basuras respecto del inmueble en C/ Camí Real, 18-5. Expte.- 42032017000169
- 119 23/01/2018 Desestimar la solicitud de CAG por no reunir los requisitos exigidos para su concesión. Expte.- 42032017000412
- 120 23/01/2018 Desestimar la solicitud de PMA por no reunir los requisitos exigidos para su concesión. Expte.- 42042017000987
- 122 23/01/2018 Desestimar la solicitud de JBB por convivir con personas mayores de edad con capacidad para contratar la prestación de su trabajo. Expte.- 42042017001223
- 123 23/01/2018 Desestimar la solicitud de RGG por no poder comprobar si cumple con los requisitos exigidos para la bonificación tasa servicio basuras. Expte.- 4205201040
- 124 23/01/2018 Acordar cambio titularidad catastral a HEHESA respecto del inmueble en C/ Isla Cerdeña, 27-1-1. Expte.- 42032017001315
- 125 23/01/2018 Conceder a MPA respecto del inmueble en C/ Reina María Cristina, 61-2-6, una bonificación del 80% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42032017003741
- 126 23/01/2018 Acordar baja catastral de M, SL respecto del inmueble en C/ Posido, 7-7. Expte.- 42032017003769
- 127 23/01/2018 Acordar baja catastras de M, SL. Respecto del inmueble en C/ Posido, 7-7. Expte.- 42032017003769
- 128 23/01/2018 Acordar la baja catastral de MCMN respecto del inmueble en C/ Gibraltar, 1-5-7. Expte.- 42032017003661
- 129 23/01/2018 Acordar la baja de LTS en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en Plz. Jacinto Benavente, 1-2-7. Expte.- 42052018000006
- 130 23/01/2018 Acordar el alta de B, SA en la tasa servicio recogida basuras respecto de varios inmuebles. Expte.- 42032017003635
- 131 23/01/2018 Desestimar las alegaciones presentadas por MCPR en la tasa servicio recogida basuras. Expte.- 42032017003078
- 132 23/01/2018 Acordar el alta de MCSM en la tasa del servicio de recogida de basuras respecto del inmueble en Av. 9 d'octubre, 63-7-13. Expte.- 42032017003014
- 133 23/01/2018 Acordar el alta de CR, SAU en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Luis Cendoya, 18-1-4. Expte.- 42032017003419
- 134 23/01/2018 Acordar el alta de FCG en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en Av. País Valencià, 23-1-3-10. Expte.- 42032017003052
- 135 23/01/2018 Acordar el alta de MAM en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Héroes, la cueva. Expte.- 42032017003083
- 136 23/01/2018 Acordar el alta de AAG en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Rey San Fernando, 2-4-10. Expte.- 42032017003111
- 137 23/01/2018 Acordar el alta de JAL en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Cid, 20-3-5. Expte.- 42032017003115
- 138 23/01/2018 Acordar la baja del inmueble en C/ Valencia,16 en el Padrón tasa servicio recogida de basuras. Expte.- 42042018000006
- 139 23/01/2018 Reponer en voluntaria las liquidaciones de Recaudación Ejecutiva a

- nombre de JCM a los efectos del IVTNU. Expte.- 42032015003605
- 140 23/01/2018 Remitir la solicitud de información a la Gerencia de Catastro de Valencia. Expte.- 42032018000054
- 141 23/01/2018 Conceder a MDCP respecto del vehículo matrícula 5222JZH la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-m 42052017002350
- 142 23/01/2018 Conceder a MRI respecto del vehículo matrícula 9850KBL la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 4205201702343
- 143 23/01/2018 Desestimar la solicitud de ELMG de exención del impuesto de vehículos por no tratarse de un vehículo híbrido ni eléctrico. Expte.- 42032018000043
- 144 23/01/2018 Conceder a JFMB respecto del vehículo matrícula 1041KGGK la exención del impuesto de vehículos por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001301
- 145 23/01/2018 Conceder a MAHF respecto del vehículo matrícula 3616JHX la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052018000012
- 146 23/01/2018 Conceder a TCG respecto del vehículo matrícula 5752GJJ la exención del impuesto de vehículos por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052018000011
- 147 23/01/2018 Conceder a JRI respecto del vehículo matrícula 2909DTY la exención del impuesto de vehículos por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032018000008
- 148 23/01/2018 Conceder a MSR respecto del vehículo matrícula 9430JXX la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032018000006
- 149 23/01/2018 Conceder a CLLC respecto del vehículo matrícula 3857DJT la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032018000004
- 150 23/01/2018 Conceder a MEBR respecto del vehículo matrícula 9477HWV la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032018000003
- 151 23/01/2018 Conceder a JCCM respecto del vehículo matrícula 2512DMJ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032018000002
- 152 23/01/2018 Conceder a JMJ respecto del vehículo matrícula 4605KFV la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032018000001
- 153 23/01/2018 Conceder a JECZ respecto del vehículo matrícula 8885DLH la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001306
- 154 23/01/2018 Conceder a LPM respecto del vehículo matrícula 1271HKD la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001305
- 155 23/01/2018 Conceder a JMS respecto del vehículo matrícula 6733GYR una bonificación del 50% del impuesto de vehículos por tratarse de un vehículo híbrido. Expte.- 42042017001280
- 156 23/01/2018 Conceder a MAPB respecto del vehículo matrícula 0277JVJ una bonificación del 50% por ser un vehículo híbrido. Expte.- 42052017002360
- 157 23/01/2018 Conceder a FMBP respecto del vehículo matrícula 8510KDW la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido.

- Expte.- 42042017001285
- 158 23/01/2018 Conceder a CLLJ respecto del vehículo matrícula 6460JBC la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001287
- 159 23/01/2018 Conceder a RMPR respecto del vehículo matrícula H4389BBF la bonificación del 100% del impuesto de vehículos por ser histórico. Expte.- 42042017001291
- 160 23/01/2018 Conceder a PSG respecto del vehículo matrícula 0082KDZ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002376
- 161 23/01/2018 Conceder a ETB respecto del vehículo matrícula 9704JWX la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002379
- 162 23/01/2018 Conceder a EGT respecto del vehículo matrícula T0085BB la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002380
- 163 24/01/2018 Conceder a PRP respecto del vehículo matrícula 4299HYF la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002268
- 164 24/01/2018 Conceder a PCM respecto del vehículo matrícula 9399KFP la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002272
- 165 24/01/2018 Conceder a LMGG respecto del vehículo matrícula 4719DRS la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002275
- 166 24/01/2018 Conceder a CMM respecto del vehículo matrícula 9132HBV la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001237
- 167 24/01/2018 Conceder a NMM respecto del vehículo matrícula 0420JLK la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002284
- 168 24/01/2018 Conceder a PJGR respecto del vehículo matrícula 9248CYH la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002286
- 169 24/01/2018 Conceder a MLSG respecto del vehículo matrícula V5352GU la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002295
- 170 24/01/2018 Conceder a FCF respecto del vehículo matrícula 9132JXV la bonificación del 50% del impuesto de vehículos por ser un vehículo híbrido. Expte.- 42052017002302
- 171 24/01/2018 Conceder a RPR respecto del vehículo matrícula 6126GMC la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032017003738
- 172 24/01/2018 Conceder a ABP respecto del vehículo matrícula 4965JXH la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032017003739
- 173 24/01/2018 Conceder a EANL respecto del vehículo matrícula 0632KFR la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002305
- 174 24/01/2018 Conceder a CBS respecto del vehículo matrícula 2184JVR la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-

- 42042017001254
- 175 24/01/2018 Conceder a IFC respecto del vehículo matrícula 9616CVZ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001255
- 176 24/01/2018 Conceder a MCBB respecto del vehículo matrícula 7805CWX la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001260
- 177 24/01/2018 Conceder a JMPD respecto del vehículo matrícula 5560DHD la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002315
- 178 24/01/2018 Conceder a AMR respecto del vehículo matrícula 2201GYL la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002319
- 179 24/01/2018 Conceder a JFL respecto del vehículo matrícula 0987KFR la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002320
- 180 24/01/2018 Conceder a PDMG respecto del vehículo matrícula 4236CLR la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001263
- 181 24/01/2018 Conceder a PDE respecto del vehículo matrícula 3753FCP la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001265
- 182 24/01/2018 Conceder a CFA respecto del vehículo matrícula V6301DV la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002322
- 183 24/01/2018 Conceder a GMI respecto del vehículo matrícula 1807KFR la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002325
- 184 24/01/2018 Conceder a GCG respecto del vehículo matrícula 1875DJP la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002326420520002326
- 185 24/01/2018 Conceder a AAR respecto del vehículo matrícula 1544KFZ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002327
- 186 24/01/2018 Conceder a LMLC respecto del vehículo matrícula 6285DMP la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 420520002330
- 187 24/01/2018 Conceder a SCG respecto del vehículo matrícula 5775BRD la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002333
- 189 24/01/2018 Conceder a MMCM respecto del vehículo matrícula 2976DRR la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001269
- 190 24/01/2018 Conceder a MPP respecto del vehículo matrícula 9714FYC la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001273
- 191 24/01/2018 Conceder a JDPS respecto del vehículo matrícula 3776JZJ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002340
- 192 24/01/2018 Conceder a JVR respecto del vehículo matrícula 4568KDT la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-

- 42052017002342
- 193 24/01/2018 Conceder a MJTM respecto del vehículo matrícula 4766HJZ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 420520002038
- 194 24/01/2018 Conceder a MVM respecto del vehículo matrícula 5464FZS la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001084
- 195 24/01/2018 Conceder a PBS respecto del vehículo matrícula 1497HRP la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017001500
- 196 24/01/2018 Acordar la inclusión en el Padrón del impuesto de vehículos al vehículo matrícula V0909GP a nombre de CLD. Expte.- 42032017003389
- 197 24/01/2018 No conceder a SLLB respecto del vehículo 3029CWW la exención del impuesto de vehículos por cuanto el grado de discapacidad caduca con anterioridad a la fecha
- 198 24/01/2018 No conceder a AJG respecto del vehículo 9638GMV la exención impuesto vehículos por no poseer un grado de minusvalía superior al 33%. Expte.- 42042017001266
- 199 24/01/2018 Reconocer el derecho devolución recibos impuesto vehículos años 2016 y 2017 del vehículo 3772HYT a EBI. Expte.- 42032017003687
- 200 24/01/2018 Conceder a EMR respecto del vehículo 1016DZL la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001132
- 201 24/01/2018 Extinguir a petición de la interesada LGC la autorización venta no sedentaria mercado exterior jueves puestos 573-574-575. Expte.- M-20/18
- 202 24/01/2018 Conceder a AJAI respecto del vehículo matrícula 7809CZD la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002108
- 203 24/01/2018 Conceder a MITC respecto del vehículo matrícula 8941CWY la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001156
- 204 24/01/2018 Conceder a MMP respecto del vehículo matrícula 9888GPT la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002113
- 205 24/01/2018 Conceder a CPP respecto del vehículo matrícula V0139GM la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002123
- 206 24/01/2018 Conceder a MVPG respecto del vehículo matrícula 7637FSN la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002127
- 207 24/01/2018 Conceder a GCC respecto del vehículo matrícula 5856JSL la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001170
- 208 24/01/2018 Conceder a AGS respecto del vehículo 1579JHG la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052017002136
- 209 24/01/2018 Conceder a FNS respecto del vehículo 7305GTG la exención de impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001174
- 210 24/01/2018 Conceder a MAPM respecto del vehículo 9250BVR la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-

- 42052017002144
- 211 24/01/2018 Conceder a JMCC respecto del vehículo 8470BKG la exención el impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002146
- 212 24/01/2018 Conceder a TRT respecto del vehículo 4243KFJ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002152
- 213 24/01/2018 Conceder a YGM respecto del vehículo 9879HNP la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002153
- 214 24/01/2018 Conceder a EFAB respecto del vehículo 7216JXP la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002155
- 215 24/01/2018 Conceder a AMCI respecto del vehículo 9251JDV la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42042017001179
- 216 24/01/2018 Conceder a JJG respecto del vehículo 5059FVY la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002156
- 217 24/01/2018 Conceder a LMH respecto del vehículo 6092HSF la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002157
- 218 24/01/2018 Conceder a ABE respecto del vehículo 1429BVT la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42042017001181
- 219 24/01/2018 Conceder a JCAC respecto del vehículo 8695KFM la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42042017001183
- 220 24/01/2018 Conceder a MCRS respecto del vehículo 7219JZN la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002163
- 221 24/01/2018 Conceder a SRM respecto del vehículo 0963KFD la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002164
- 222 24/01/2018 Conceder a RAA respecto del vehículo 7751GYX la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42042017001193
- 223 24/01/2018 Conceder a MGMA respecto del vehículo 4414BNH la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42032017003610
- 224 24/01/2018 Conceder a SDDC respecto del vehículo 3687FRJ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválidos. Expte.-42052017002180
- 225 24/01/2018 Conceder a DMC respecto del vehículo 6128HCM la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42042017001197
- 226 24/01/2018 Conceder a PSG respecto del vehículo H3123BBF una bonificación del impuesto de vehículos del 100% por tratarse de un vehículo histórico. Expte.-42042017001207
- 227 24/01/2018 Conceder a MBL respecto del vehículo 6709BWY la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-

- 42042017001208
- 228 24/01/2018 Conceder a FJGP respecto del vehículo 3840CJZ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002199
- 229 24/01/2018 Conceder a GCG respecto del vehículo 7887KFM la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002206
- 230 24/01/2018 Conceder a ANA respecto del vehículo 0159JDR la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002222
- 231 24/01/2018 Conceder a EJVI respecto del vehículo V4670GL la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42042017001217
- 232 24/01/2018 Conceder a JRDB respecto del vehículo 6260GPZ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42042017001218
- 233 24/01/2018 Conceder a ATG respecto del vehículo 6438KFH la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42032017003679
- 234 24/01/2018 Conceder a RMDM respecto del vehículo V2051FN la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42032017003680
- 235 24/01/2018 Conceder a SMM respecto del vehículo 0166JVR una bonificación del 50% por ser un vehículo híbrido. Expte.-42032017003681
- 236 24/01/2018 Conceder a AYG respecto del vehículo 3809CCM la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42042017001220
- 237 24/01/2018 Conceder a PRB respecto del vehículo 6509KFJ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42032017003685
- 238 24/01/2018 Conceder a JMO respecto del vehículo 4826CJC la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002244
- 239 24/01/2018 Conceder a AVP respecto del vehículo 7103KDR la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002252
- 240 24/01/2018 Conceder a JCC respecto del vehículo 9760KBZ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002257
- 241 24/01/2018 Conceder a JMNR respecto del vehículo 3016HTF la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42032017003703
- 242 24/01/2018 Conceder a ACP respecto del vehículo 8565BPW la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42032017003704
- 243 24/01/2018 Conceder a FGR respecto del vehículo 7961KDW la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002263
- 244 24/01/2018 Conceder a JRA respecto del vehículo 6577CDF la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052017002266

- 245 24/01/2018 Conceder a MLM respecto del vehículo 3841HLZ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017001234
- 246 26/01/2018 Realizar cambio titularidad catastral del inmueble en C/ Clot del Moro, 43 a nombre del Ayuntamiento. Expte.- 42032017003061
- 247 26/01/2018 Aprobar la liquidación del 4º trimestre de la Tasa ADP mercado exterior a nombre de ECP. Expte.- 42032018000099
- 248 26/01/2018 Conceder a RMSM la bonificación del 50% en la tasa servicio enseñanzas especial conservatorio por ser familia numerosa. Expte.- 42032018000083
- 249 26/01/2018 Aprobar la liquidación del 4º trimestre de 2017 de la tasa ADP mercado exterior a nombre de JLM. Expte.- 42032018000102
- 250 26/01/2018 Aprobar la liquidación del 4º trimestre de 2017 en la tasa de ADP mercado exterior a nombre de VPR. Expte.- 42032018000101
- 251 26/01/2018 Proceder al archivo del expediente ante la subsanación de las molestias que originaron su apertura. Expte.- 111/17
- 252 26/01/2018 Conceder a AMB respecto del vehículo 3446KFW la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042017000025
- 253 26/01/2018 Conceder a JMG respecto del vehículo 1653BCH la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042018000043
- 254 26/01/2018 Conceder a EES respecto del vehículo 1136JYJ la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042018000049
- 255 26/01/2018 Conceder a AMP respecto del vehículo 0131JZG la exención del impuesto de vehículos por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052018000093
- 256 26/01/2018 Remitir a la Diputación de Valencia la solicitud de CSF por corresponderle la competencia para resolver la solicitud. Expte.- 42032018000057
- 257 26/01/2018 Acordar el alta de LMGS en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Sindicalista Miguel Hernández, 8,bj. Expte.- 42032018000097
- 258 26/01/2018 Acordar el cambio epígrafe en la tasa servicio recogida basuras de ELLA respecto del local en C/ Trabajo, 10, bj. Expte.- 42052018000021
- 259 26/01/2018 Acordar el alta de BS, SA en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Escalante, 39, bj. Expte.- 42032017003705
- 260 26/01/2018 Acordar la anulación recibos y nuevas liquidaciones de la tasa servicio recogida basuras a nombre de B, SA respecto del inmueble en C/ América, 51, bj, 1. Expte.- 42032017003596
- 261 26/01/2018 Acordar el alta de CCR en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en PG. Polígono número 44 35. Expte.- 420320173357
- 262 26/01/2018 Acordar el alta de AYM en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en Av. Tres d'abril, 8-4-8. Expte.- 42032017003338
- 263 26/01/2018 Acordar el alta de JAMS en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Na Marcena, 26,bj. Expte.- 42032017002736
- 264 26/01/2018 Acordar el alta de AGG en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ América, 5, bj, 4. Expte.- 420320170003047
- 265 26/01/2018 Reconocer el derecho a devolución liquidación IBI urbana respecto del inmueble en Av. Camp de Morvedre, 58-B-6-33 a nombre de EJTC. Expte.- 42032017002760
- 266 26/01/2018 Acordar la inclusión en el Padrón tasa ADP servicio mercado exterior a nombre de ESG. Expte.- 42032018000015

- 267 26/01/2018 Acordar la inclusión en el padrón Tasa ADP servicio de mercados a nombre de OBB. Expte.- 42032018000011
- 268 26/01/2018 Acordar la inclusión en el padrón tasa ADP servicios mercado exterior a nombre de RZM. Expte.- 42032018000007
- 269 26/01/2018 Acordar inclusión en el padrón tasa ADP servicio de mercados exterior a nombre de MHH. Expte.- 42032018000012
- 270 26/01/2018 Conceder a JFBS licencia administrativa para tenencia animales potencialmente peligrosos. Expte.- 25/18
- 271 29/01/2018 Dar traslado a la AEAT de la resolución que se adopte a los efectos de grabar el 95% que como cooperativa le corresponde a DTLC. Expte.- 42032017001896
- 272 29/01/2018 Desestimar la solicitud de bonificación en la tasa de basuras a JCCM por no reunir los requisitos exigidos. Expte.- 42032017003829
- 273 29/01/2018 Desestimar las alegaciones presentadas a nombre de FMA y acordar el alta en la tasa recogida basuras respecto del inmueble en C/ Museros, 2, bj. Expte.- 42032017003428
- 274 29/01/2018 Acordar el alta de JIGG en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Sagasta, 72-2-8. Expte.- 42052017002133
- 275 29/01/2018 Acordar el alta de DRM en la tasa servicio recogida de basuras respecto del inmueble en C/ Azorin, 12-4-15. Expte.- 42032017003427
- 276 29/01/2018 Acordar la baja en el padrón tasa servicio recogida basuras del Ayuntamiento de Sagunto respecto de varias parcelas. Expte.- 42032017000208
- 277 29/01/2018 Conceder a JPV respecto del inmueble en Av. 9 d'octubre, 93-2-4 la bonificación del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42032017003742
- 278 29/01/2018 Conceder a SDS respecto del inmueble en C/ Jaime I, 26-3-12 la bonificación del 50% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42032017003809
- 279 29/01/2018 Conceder a SZA respecto del inmueble en C/ D'Abril, 13-2-2 una bonificación del 50% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42042017001261
- 280 29/01/2018 Conceder a FVR respecto del inmueble en Plz. Ramón de la Sota, 2-3-13 una bonificación del 50% en el IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42032017003554
- 281 29/01/2018 Anular el recibo de IBI Urbana del 2017 de MPA y aprobar nuevas liquidaciones respecto del inmueble en C/ Teniente Ruiz, 2-D-3-10. Expte.- 42042017001046
- 282 29/01/2018 Conceder a MIRP respecto del inmueble en C/ Diagonal, 5-4-B una bonificación del 50% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42032018000027
- 283 29/01/2018 Conceder a AGL respecto del inmueble en C/ Alquerieta del Roc, 12-1-5 una bonificación del 80% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42042017001302
- 284 29/01/2018 Conceder a MALG respecto del inmueble en C/ Sanchez Castañer, 1 la bonificación del 80% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42032017002589
- 285 29/01/2018 Conceder a MLLFSG respecto del inmueble en Av. Sants de la Pedra, 8-7-26 una bonificación del 50% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42042017000949
- 286 29/01/2018 Acordar el cambio de titularidad catastral a nombre de B, SAU respecto del inmueble en C/ Barcelona, 16-1-62. Expte.- 42032018000030
- 287 29/01/2018 Conceder a EM respecto del inmueble en C/ Torres Torres, 5-2-3 la bonificación del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42032018000005

Febrero 2018

- 288 01/02/2018 Aprobar la celebración de un mercado extraordinario artesanal con motivo de las fiestas de Semana Santa 2019 del 29 de marzo al 9 de abril en el Paseo Marítimo. Expte.- M-122/17

- 289 01/02/2018 Aprobar la relación número 14204 de devolución de importes.
- 290 01/02/2018 Acordar la inclusión en el padrón tasa servicios recogida basuras a MCLL respecto del inmueble en C/ Teodoro Llorente, 47-2-6. Expte.- 42052017001159
- 291 01/02/2018 Acordar el alta de IAA en la tasa del servicio de recogida de basuras respecto del inmueble en C/ Buenavista, 126-2-6. Expte. 42032017003142
- 292 01/02/2018 Acordar el alta de SPVR9 SLU en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ América, 51, bj, 1. Expte.- 42032017003592
- 293 01/02/2018 Acordar el alta de EPS, SLU en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en Plz. Juan Ramón Jimenez, 10-1-1. Expte.- 42032017003519
- 294 01/02/2018 Anular y aprobar nuevos recibos de recogida de basuras a nombre del nuevo titular BC, SA respecto del inmueble en Plz. Juan Ramón Jimenez, 10-1. Expte.- 42032017003518
- 295 01/02/2018 Acordar el alta de JAG en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Pintor Zurbaran, 2. Expte.- 42032018000156
- 296 01/02/2018 Acordar el alta de BES en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Pintor Zurbaran, 2. Expte.- 42032018000158
- 297 01/02/2018 Rectificar la titularidad y mecanizar el alta de IGC en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en Av- Fausto Caruana, 24-1-4. Expte.- 42032018000137
- 298 01/02/2018 Considerar el acuerdo de iniciación y considerar a JGEV responsable de la infracción e imponer una sanción de 200€. Expte.- 102/17-OMC-S
- 299 01/02/2018 Considerar el acuerdo de iniciación y considerar a VRC responsable de las infracciones tipificadas como grave y leve. Expte.- 123/17-OMC-S
- 300 01/02/2018 Desestimar las alegaciones presentadas por MHA e imponer las sanciones correspondientes. Expte.- 124/17- OMC-S
- 301 01/02/2018 Incoar el expediente sancionador a CCG por no disponer las facturas correspondientes en el lugar de la venta. Expte.- 161/17 OMC-I
- 302 01/02/2018 Incoar el expediente sancionador a MCCH por carecer de la documentación de animales de especies peligrosas. Expte.- 168/17 OMC-I
- 303 01/02/2018 Incoar el expediente sancionador a ALR por carecer de la documentación exigida de posesión de un perro de raza peligrosa. Expte.- 155/17 OMC-I
- 304 01/02/2018 Incoar el expediente sancionador a DS por carecer de la documentación exigida para la tenencia de animales peligrosos. Expte.- 127/17 OMC-I
- 305 01/02/2018 Estimar la solicitud de JRP por reunir los requisitos concediendo una bonificación del 89% en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Camí Real, 98-1. Expte.- 42042017001281
- 306 01/02/2018 Desestimar la solicitud de RMRB por no poder comprobar los requisitos para su concesión. Expte.- 42052017001706
- 307 01/02/2018 Desestimar la petición de LGL por no reunir los requisitos exigidos para su concesión. Expte.- 42052017002193
- 308 01/02/2018 Conceder a RNB la bonificación del 89% en la tasa servicio recogida basuras respecto de inmueble en C/ Teodoro Llorente, 64-2. Expte.- 42052017002347
- 309 01/02/2018 Desestimar la petición de FAME por no reunir los requisitos exigidos para su concesión. Expte.- 42032017003678
- 310 01/02/2018 Desestimar la petición interpuesta por RMOV por no reunir los requisitos exigidos para su concesión. Expte.- 42032017003777
- 311 01/02/2018 Estimar la solicitud de VBG y conceder una bonificación del 89% en la tasa servicio recogida basuras. Expte.- 42042018000009
- 312 01/02/2018 Desestimar la petición formulada por JDF por no poder comprobar si

- reúne los requisitos exigidos para su concesión. Expte.- 42042017000253
- 313 01/02/2018 Desestimar a ASM la petición interpuesta por ASM por no poder comprobar si reúne los requisitos para su concesión. Expte.- 42042017001128
- 314 01/02/2018 Desestimar la petición interpuesta por JNS por no poder comprobar si reúne los requisitos para su concesión. Expte.- 42032017001221
- 315 01/02/2018 Desestimar la petición formulada a MNMG por no poder comprobar si reúne los requisitos para su concesión. Expte.- 42042017001307
- 316 01/02/2018 Desestimar la petición de CLC por no poder comprobar si reúne los requisitos para su concesión. Expte.- 42052017001581
- 317 01/02/2018 Desestimar la petición formulada por MDGS por no poder comprobar si reúne los requisitos exigidos para su concesión. Expte.- 42052017002264
- 318 01/02/2018 Desestimar la petición impuesta por DRS por no poder comprobar si reúne los requisitos exigidos para su concesión. Expte.- 42032017003055
- 319 01/02/2018 Estimar la solicitud de SDDC por reunir los requisitos y conceder una bonificación del 89% en el IBI urbano respecto del inmueble en C/ Puebla de Vallbona, 6-1-18. Expte.- 42052017002373
- 320 01/02/2018 Desestimar la petición formulada por ACL por no reunir los requisitos exigidos para su concesión. Expte.- 42052017002179
- 321 01/02/2018 Desestimar la solicitud de SS por no cumplir los requisitos exigidos para su concesión. Expte.- 42052017001741
- 322 01/02/2018 Desestimar la petición formulada por AMO por no reunir los requisitos exigidos para su concesión. Expte.- 42052017002101
- 323 01/02/2018 Aprobar los padrones de la Tasa por enseñanzas especiales en el Conservatorio de Música, tasa ADP mercado exterior para el primer ejercicio 2018. Expte.- 42032018000177
- 324 01/02/2018 Aprobar la liquidación tasa utilización dominio público con mesas y sillas a AJG en la C/ Cánovas del Castillo, 102. Expte.- 42032017001866
- 325 01/02/2018 Aprobar la liquidación de la tasa aprovechamiento dominio público con mesas y sillas a nombre de MERD en C/ Pintor Pinazo, 21. Expte.- 42032017001679
- 326 01/02/2018 Desestimar la solicitud de RFS sobre devolución tasa utilización servicios deportivos y piscinas. Expte.- 42032018000123
- 327 01/02/2018 Aprobar la liquidación tasa aprovechamiento dominio público con mesas y sillas a MAPL en Plz. Reina Fabiola, 2. Expte.- 42032017001859
- 328 01/02/2018 Reconocer el derecho devolución liquidación tasa deportes a MJVB. Expte.- 42032018000119
- 329 01/02/2018 Aprobar liquidación tasa utilización aprovechamiento dominio público con mesas y sillas a EJTC en la C/ Asturias, 1. Expte.- 42032017002490
- 330 01/02/2018 Desestimar recurso reposición de FAR y mantener al cobro liquidación tasa ADP mesas y sillas en C/ Cataluña, 1. Expte.- 42032017001657
- 331 01/02/2018 Aprobar liquidación tasa aprovechamiento dominio público con mesas y sillas a FK en la C/ Asturias, 2. Expte.- 42032017002908
- 332 01/02/2018 Acordar el alta de LPM en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Sagasta, 65-1-2. Expte.- 42032018000238
- 333 01/02/2018 No conceder a CST respecto del vehículo 7368KFM la exención del impuesto de vehículos por la fecha de caducidad del Certificado Grado Caducidad. Expte.- 42052018000098
- 334 01/02/2018 Conceder a RCA licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos. Expte.- 183/17
- 335 01/02/2018 Conceder a ACS licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Expte.- 024/18
- 336 01/02/2018 Comunicar al Departamento de Sanidad que el nicho solicitado para la

- inhumación de JSM es un nicho tramada 4ª y procede el derecho devolución. Expte.- 42032017002957
- 337 01/02/2018 Aprobar la tasa utilización aprovechamiento dominio público con mesas y sillas en C/ Asturias, 1 a nombre de EJTC. Expte.- 42032017002490
- 338 01/02/2018 Reconocer el derecho devolución autoliquidación tasa servicio cementerio a nombre de GS, SA. Expte.- 42032017003072
- 339 01/02/2018 Acordar el cambio titularidad catastral a nombre de CPE, SL respecto del inmueble en Ps. del Mirador, 27. Expte.- 42032018000050
- 340 01/02/2018 Acordar la bnaja titularidad catastral de ELML respecto del inmueble en Ps. Del Mirador, 27. Expte.- 42032018000045
- 341 01/02/2018 Remitir copia de la resolución a la Gerencia de Catastro para que realice el cambio titularidad a favor de EMRED. Expte.- 42032018000079
- 342 01/02/2018 Acordar el cambio titularidad catastral a nombre de AMH,CB respecto del inmueble en C/ Assalit de Gudal, 228 y 229. Expte.- 42032018000105
- 343 01/02/2018 Acordar el cambio titularidad catastral a nombre de JLGL respecto del inmueble en Sindicalista Miguel Hernandez, 1-0-9. Expte.- 42032018000116
- 344 01/02/2018 Acordar la baja en la titularidad catastral de JSS respecto del inmueble en C/ Rey Sancho el Fuerte, 4-0-iz. Expte.- 42032018000115
- 345 01/02/2018 Remitir la resolución a la Gerencia de Catastro a favor de HSJ de la parcela 245 del polígono 39. Expte.- 42032018000125
- 346 01/02/2018 Acordar el cambio titularidad catastral del 50% del inmueble sito en PL Polígono 83 23 suelo. Expte.- 42032017003073
- 347 08/02/2018 Aprobar los padrones anuales de la Tasa ADP vados y con quioscos en la vía pública para el ejercicio 2018. Expte.- 42032018000293
- 348 08/02/2018 Aprobar las bases de los procedimientos ampliaciones y traslados puestos venta no sedentaria en el mercado exterior fijo de los miércoles, jueves y sábados. Expte.- M-1/18
- 349 08/02/2018 Adjudicar de forma definitiva los puestos de venta no sedentaria que por causas de fuerza mayor fueron trasladados sus puestos de forma provisional. Expte.- M-1/18
- 350 08/02/2018 Acordar la baja catastral de MCMN respecto del inmueble en C/ Gibraltar, 1-5-7. Expte.- 42032017003661
- 351 08/02/2018 Acordar la baja catastral de MCMN respecto del inmueble en C/ Gibraltar, 1-5-17. Expte.- 42032017003661
- 352 08/02/2018 Realizar la división cuota tributaria recibo IBI rústica 2018 de la parcela 202 del polígono 58 entre los titulares del mismo. Expte.- 42032017002898
- 353 08/02/2018 Remitir copia de la resolución a la Gerencia Catastro para el cambio titularidad parcela 245 del polígono 39 a favor de HSJ. Expte.- 42032018000040
- 354 08/02/2018 Acordar el cambio titularidad catastral a nombre de XCH respecto del inmueble en C/ Jaime I, 17-1-15. Expte.- 42032018000269
- 355 08/02/2018 Remitir copia resolución a la Gerencia de Catastro para el cambio titularidad catastral de la parcela 145 del polígono 34 a favor de los titulares. Expte.- 42032018000289
- 356 08/02/2018 Acordar el alta de HYRLA en la gasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Romeu, 14-4-10. Expte.- 42032017003326
- 357 08/02/2018 Acordar el alta de EMS en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Camí Real, 21, bj y C/ Trinidad, 23, bj. Expte.-42032017000904
- 358 08/02/2018 Acordar el alta de UDCI, SA en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en Av. Fausto Caruana, 14. Expte.- 42032018000307
- 359 08/02/2018 Acordar el alta de JAAA en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Rosario, 7-2-3. Expte.- 42032018000316

- 360 08/02/2018 Acordar la baja de AOD en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Rosario, 7-2-3. Expte.- 42032018000310
- 361 08/02/2018 Anular las liquidaciones del impuesto del Incremento Valor de los Terrenos Naturaleza urbana respecto de varios inmuebles a petición de PGG. Expte.- 42032016003255
- 362 08/02/2018 Acordar el prorrateo por meses cuota 4º trimestre tasa servicio enseñanzas especiales Conservatorio Música a nombre de RFC. Expte.- 42032018000256
- 363 08/02/2018 Reconocer el derecho devolución liquidación por importe de 2,306,78€ a nombre de JDA de la parcela 50, polígono 81. Expte.- 42032018000351
- 364 08/02/2018 Acordar la baja de LGC en la tasa mercado exterior. Expte.- 42032018000255
- 365 08/02/2018 Acordar la baja de la alumna MABB en el Conservatorio de Música y el prorrateo por meses de la cuota. Expte.- 42032018000320
- 366 08/02/2018 Proceder a la apertura Orden Ejecución limpieza de solar en la C/ Serra de Penaguila, 10 a nombre de VP, SL, Expte.- 8/18
- 367 08/02/2018 Proceder a la apertura Orden de Ejecución limpieza solar en parcela sita en C/ Serra de Penaguila, 12 a nombre de FZB. Expte.- 9/18
- 368 08/02/2018 Proceder a la apertura Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra de Penaguila, 12, a nombre de VP, SL, Expte.- 9/18
- 369 08/02/2018 Proceder a la apertura Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra de Cazorla, 15 a nombre de VP. Expte.- 3/18
- 370 08/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra de Cazorla, 11 a nombre de PPYM, SA. Expte.- 6/18
- 371 08/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra de Penaguila, 2 a nombre de VP. Expte.- 1/18
- 372 08/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Vent de Ponent, 1.a nombre de VP, SL. Expte.- 7/18
- 373 08/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Vent de Ponent, 5 a nombre de PPYM, SA. Expte.- 5/18
- 374 08/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Vent de Ponent, 7 a nombre de IA 34, SA. Expte.- 21/18
- 375 08/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en la C/ Vent de Ponent, 11 a nombre de MI, SL. Expte.- 18/18
- 376 08/02/2018 Proceder a la apertura Orden Ejecución limpieza solar en C/ Sierra Cazorla, 7 a nombre de ESOP, SL. Expte.- 20/18
- 377 08/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra Cazorla, 13 a nombre de PJN. Expte.- 14/18
- 378 08/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Sierra de Corbera, 1 a nombre de VP. Expte.- 4/18
- 379 08/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Vent de Ponent, 3 a nombre de VP. Expte.- 2/18
- 380 08/02/2018 Considerar a SDLSC responsable de la infracción tipificada como grave e imponer la sanción correspondiente. Expte.- 143/17 OMC-S
- 381 08/02/2018 Incoar expediente sancionador a NGA por montaje puesto venta mercado fuera horario establecido. Expte.- 1/18 OM-M-I
- 382 08/02/2018 Incoar el expediente sancionador a MHA por mantener un animal de especie peligrosa sin licencia. Expte.- 4/18 OM-L-I
- 383 08/02/2018 Incoar el expediente sancionador a AGR por mantener un animal de especie peligrosa sin autorización. Expte.- 3/18 OM-L-I.
- 384 08/02/2018 Proceder a la transmisión de puestos de venta no sedentaria en favor de

ARP. Expte.- M-33/18

- 385 09/02/2018 Aprobar las liquidaciones tasa recogida basuras por la diferencia abonada respecto del inmueble en Plz. Vicente Aleixandre, 4-3-11, a nombre de GN. Expte.- 42032018000291
- 386 09/02/2018 Acordar el alta de RSI, SAU en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Puebla de Vallbona, 12-4-D. Expte.- 42032018000242
- 387 09/02/2018 Acordar el alta de TIII, SLU en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en Av. Sants de la Pedra, 12-3-16. Expte.- 42032018000216
- 388 09/02/2018 Anular el recibo tasa servicio recogida basurasa CBV respecto del inmueble en C/ Teodoro Llorente, 22, bj. Expte.- 42032018000290
- 389 09/02/2018 Aprobar las liquidaciones del primer trimestre del IAE 2017 del anexo adjunto. Expte.- 42032018000257
- 390 09/02/2018 Aprobar liquidaciones ICIO concesión licencia de obras a JGM respecto del inmueble en C/ Camí Real, 68. Expte.- 42032018000034
- 391 09/02/2018 Proceder a la aprobación de los Precios Públicos de Cultura, venta entradas diciembre 2017. Expte.-42032018000250
- 392 09/02/2018 Reconocer el derecho exención cuota IBI rústica 2016 a nombre de EMF. Expte.- 42032017001993
- 393 09/02/2018 Reconocer el derecho devolución del IBI urbana a nombre de SAR respecto del inmueble en C/ Sabató, 251. Expte.- 42032018000248
- 394 09/02/2018 Anular la liquidación de la tasa de ADP ocupación con mesas y sillas de CH, CB en la C/ Castellón, Expte.- 42032017001608
- 395 09/02/2018 Estimar las alegaciones de CH, CV y dejar sin efecto la tasa ADP con mesas y sillas en la C/Castellón. Expte.- 42032017002460
- 396 09/02/2018 Proceder a aprobar la liquidación del ICIO a IDE, SAU respecto de la C/ Caleta,5. Expte.- 420320180000026
- 397 09/02/2018 Aprobar a favor SGARB, SA, las liquidaciones tributos de IBI urbana respecto del inmueble en C/ Sabató, 251. Expte.- 42032018000178
- 398 09/02/2018 Conceder a SNZ respecto del inmueble en C/ Poeta Llombart, 141-3-7 una bonificación del 80% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42052017002259
- 399 09/02/2018 Reconocer derecho devolución recibos IBI urbana del inmueble en el Polígono 88 parcela 7 a nombre de JBMA. Expte.- 42032017002931
- 400 09/02/2018 Reconocer el derecho devolución liquidación Ibi urbana respecto del inmueble en C/ Assaslit de Gudal, 229. a nombre de A,SL. Expte.- 42032018000077
- 401 09/02/2018 Acordar cambio titularidad catastral del inmueble sito en C/ Clot del Moro, 43 a favor del Ayuntamiento. Expte.- 42032018000069
- 402 09/02/2018 Anular los recibos de IBI urbana del inmueble en C/ Jime I, 17 a nombre de ACYM, SA. Expte.- 42032017003187
- 403 09/02/2018 Reconocer el derecho devolución recibos IBI rústica por n o ser titular de la parcela 145 del polígono 34 a nombre de VVG. Expte.- 42052017001060
- 404 12/02/2018 Aprobar el Padrón impuesto vehículos tracción mecánica ejercicio 2018. Expte.- 42032018000407
- 405 16/02/2018 Convertir a liquidación la autoliquidación de IIVTNU a nombre de CAMC en relación con el inmueble en C/ Larga, 2. Expte.- 42032017000864
- 406 16/02/2018 Aprobar la baja de la liquidación pendiente de IIVTNU del inmueble en C/ Huesca, 4-1-6-18 a nombre de NP, SLU. Expte.- 42032016002914
- 407 16/02/2018 Convertir a liquidación la autoliquidación de IIVTNU a nombre de EGT respecto del inmueble en Av. 9 d'octubre, 55-1-1- Expte.- 42032017002041
- 408 16/02/2018 Aprobar las liquidaciones del IIVTNU respecto de varios inmuebles. Expte.- 42052017002026

- 409 16/02/2018 Reconocer el derecho devolución liquidación IBI urbana a nombre de LMM respecto del inmueble en C/ Castilla-León, 18. Expte.- 42052017002297
- 410 16/02/2018 Aprobar las liquidaciones del ICIO a GNC, SA en la C/ Granado, 28. Expte.- 42032018000031
- 411 16/02/2018 Aprobar las liquidaciones del ICIO a GNC, SA en la Avd. Europa, 4. Expte.- 42032018000029
- 412 16/02/2018 Aprobar las liquidaciones del ICIO a GNC, SA respecto de la obra en C/ Rio Duero, 4. Expte.- 42032018000032
- 413 16/02/2018 Conceder a ABN respecto del inmueble en C/ Azucena Bronchu Navarro, una bonificación del 50% del IBI urbano por ser familia numerosa. Expte.- 42052017002296
- 414 16/02/2018 Conceder a PMR respecto del inmueble en C/ Sepúlveda, 59-5-2 la bonificación del 50% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42052018000209
- 415 16/02/2018 Desestimar la solicitud de AVL respecto a los inmuebles en C/ Felipe II, 25-1 y 1-1 por ser la sujeto pasivo obligada al pago del IBI. Expte.- 42032018000370
- 416 16/02/2018 Conceder a ICEDDV la exención del IBI urbana en relación con el inmueble en C/ Alacanti, 22. Expte.- 42052016001495
- 417 16/02/2018 Conceder a DDD respecto del inmueble en C/ Aguamarga, 19 la bonificación del 50% del IBI urbano por ser familia numerosa. Expte.- 42052017002337
- 418 16/02/2018 Conceder a ZJ respecto del inmueble en C/ Maestrat, 8-2-7 una bonificación del 60% por ser familia numerosa. Expte.- 42052017002225
- 419 16/02/2018 Conceder a CFC respecto del inmueble en Plz. Mayor una bonificación del 80% del IBI por ser familia numerosa. Expte.-42042017001294
- 420 16/02/2018 Conceder a AVM respecto del inmueble en C/ Gibraltar, 1-2-6 una bonificación del 80% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42032018000304
- 421 16/02/2018 Conceder a AVM respecto del inmueble en C/ Gibraltar, 1-2-6 una bonificación del 80% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42032018000304
- 422 16/02/2018 Conceder a EHH respecto del inmueble en C/ Dolores Ibarruri, 11-1-C una bonificación del 50% del Ibi por ser familia numerosa. Expte.- 42052017002374
- 423 16/02/2018 Conceder a EA respecto del inmueble en C/ Torres-Torres, 5-1-1 la bonificación del 80% del IBI urbana por ser familia numerosa. Expte.- 42032018000305
- 424 16/02/2018 Realizar la división cuota tributaria ejercicio 2018 del IBI urbano en C/ Padre Pellicer, 26. Expte.- 42032018000335
- 425 16/02/2018 Realizar la división cuota tributaria ejercicio 2018 del recibido de IBI urbana respecto del inmueble en Av. Sants de la Pedra, 8-1. Expte.- 42032018000336
- 426 16/02/2018 Acordar la baja de IBI urbana pendiente de recaudación ejecutiva según información de la Gerencia de Catastro, centra DOC 4º Trimestre 2017. Expte.- 42032018000313
- 427 16/02/2018 Reconocer derecho devolución a IMD de la liquidación Tasa ADP en la C/ Alquerieta del Roc. Expte.- 42032018000056
- 428 16/02/2018 Reconocer el derecho devolución liquidación tasa ADP a JMADS en concepto tasa instalaciones deportivas. Expte.- 42032018000221
- 429 16/02/2018 Aprobar resolución colectiva devolución ingresos relación 14224. Expte.- 42032017000046
- 430 16/02/2018 Aprobar las liquidaciones de tasa basura a nombre de IGLLA. Expte.- 42032017003269
- 431 16/02/2018 Proceder a la apertura de Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Cazorla, 19 a nombre de APM. Expte.- 13/18

- 432 16/02/2018 Proceder a la apertura Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra de Penaguila, 12. Expte.- 19/18
- 433 16/02/2018 Proceder apertura expediente Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra de Cazorla, 19 a nombre de EMV. Expte.- 13/18
- 434 16/02/2018 Conceder a VAG respecto del inmueble en C/ Padre Claret, 42 una bonificación del 80% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42052018000200
- 435 16/02/2018 Conceder a AIPU respecto del inmueble en C/ Buenavista, 6, una bonificación del 25% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42052018000202
- 436 16/02/2018 Acordar baja titularidad catastral de VMN respecto del IBI rústica en la parcela 664 del polígono 41. Expte.- 42032016001634
- 437 16/02/2018 Acordar la baja titularidad catastral y segregación parcelas 851, 850 y 664 del polígono 41. Expte.- 42032018000303
- 438 16/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra de Penaguila, 6 a nombre de OI,SL. Expte.- 23/18
- 439 16/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Sierra de Cazorla, 1 a nombre de MSS. Expte.- 16/18
- 440 16/02/2018 Proceder a la apertura expediente Orden Ejecución limpieza solar en C/ Sierra de Cazorla, 9 a nombre de VP, SL. Expte.- 10/18
- 441 16/02/2018 Proceder apertura expediente Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Sierra de Cazorla, 9 a nombre de P, SA. Expte.- 10/18
- 442 16/02/2018 Proceder a la apertura expediente Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra Cazorla, 5 a nombre de IAM. Expte.- 15/18
- 443 16/02/2018 Proceder a la apertura expediente Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra Cazorla, 5 a nombre de AMG. Expte.- 15/18
- 444 16/02/2018 Considerar acuerdo iniciación y considerar a AGR responsable infracción e imponer la sanción correspondiente. Expte.- 138/17 OMC-S
- 445 16/02/2018 Proceder a la Orden Ejecución limpieza solar en C/ Serra de Penaguila, 4 a nombre de EMPG. Expte.- 11/18
- 446 16/02/2018 Proceder apertura Orden Ejecución limpieza solar en C/ Serra de Penaguila, 4 a nombre de OPG. Expte.- 11/18
- 447 16/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra de Penaguila, 4 a nombre de AGM. Expte.- 11/18
- 448 16/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra de Penaguila, 4 a nombre de DMPG. Expte.- 11/18
- 449 16/02/2018 Desestimar la solicitud de IA de prorrateo cuota impuesto vehículos por no quedar acreditada la baja definitiva. Expte.- 42052018000279
- 450 16/02/2018 Estimar la solicitud de MSM y mecanizar la baja padrón impuesto vehículos respecto del vehículo matrícula V6238GT. Expte.- 42052018000278
- 451 16/02/2018 Estimar la solicitud de PPT y mecanizar baja padrón impuesto vehículos matrícula V0045GB. Expte.- 42052018000258
- 452 16/02/2018 Estimar la solicitud de BRC y mecanizar la baja padrón impuesto vehículos respecto del V3427CW. Expte.- 42052018000186
- 453 16/02/2018 Estimar la solicitud de ESG y mecanizar la baja en el padrón tasa vehículos matrícula V3230GV. Expte.- 42052018000183
- 454 16/02/2018 Estimar la solicitud de JMGG y mecanizar la baja en el padrón impuesto vehículos. Expte.- 42052018000123
- 455 16/02/2018 Estimar la solicitud de CCS y mecanizar la baja en el padrón tasa vehículos de la matrícula V4226FS. Expte.- 42042018000096
- 456 16/02/2018 Estimar la solicitud de GBJ y mecanizar la baja padrón tasa vehículos de la matrícula V0176FT. Expte.- 42052018000083
- 457 16/02/2018 Estimar la solicitud de SEA y mecanizar la baja en el padrón tasa

- vehículos del matrícula V5411GC. Expte.- 42052018000072
- 458 16/02/2018 Desestimar el recurso de BLS y ratificar la resolución nº 1986 del 27 de noviembre de 2017. Expte.- 42052017002377
- 459 16/02/2018 No conceder a RAB respecto del vehículo matrícula 7905DHJ la exención del impuesto de vehículos por no poseer el grado de discapacidad requerido. Expte.- 42052018000261
- 460 16/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza de solar en C/ Serra Cazorla, 17 a nombre de ACG. Expte.- 12/18
- 461 16/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza de solar en C/ Serra Cazorla, 17 a nombre de ACG. Expte.- 12/18
- 462 16/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra Cazorla, 17 a nombre de JVCG. Expte.-12/18
- 463 16/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza solar en C/ Serra Cazorla, 17 a nombre de NCG. Expte.- 12/18
- 464 16/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza de solar en C/ Serra Cazorla, 3 a nombre de JJGB. Expte.- 17/18
- 465 16/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza de solar en C/ Serra Cazorla, 3 a nombre de VGB. Expte.- 17/18
- 466 16/02/2018 Proceder a la Orden de Ejecución limpieza de solar en C/ Serra de Penaguila, 8 a nombre de NB, SA. Expte.- 22/18
- 467 16/02/2018 Acordar el alta de B, SA, en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Ordoñez, 22-2-5. Expte.- 42032018000367
- 468 16/02/2018 Acordar el alta de B, SA en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Pla de la Ramona, 4-5-5A. Expte.- 42032018000398
- 469 16/02/2018 Acordar el alta de B, SA en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Cisne, 16. Expte.- 42032018000371
- 470 16/02/2018 Acordar el cambio de epígrafe en la tasa servicios recogida basuras respecto del inmueble en Av. 9 d'Octubre, 40, bj. Expte.- 42052018000199
- 471 16/02/2018 Anular los recargos e intereses de las liquidaciones de IIVTNU de varias obras a nombre de JLAM. Expte.- 42052018000103
- 472 16/02/2018 Proceder a aprobar la liquidación de Precios públicos cultura por venta entradas Enero 2018. Expte.- 42032018000390
- 473 16/02/2018 Reconocer derecho devolución liquidación del ICIO por obras en C/ Huertos, 33, a nombre de APC. Expte.- 42032018000401
- 474 16/02/2018 No conceder a VGT la exención del IBI al tratarse de inmuebles que están ofertados en el mercado de alquiler. Expte.- 42032017003546
- 475 16/02/2018 Acordar el cambio titularidad catastral de las parcelas 851, 850 y 664 del polígono 41. Expte.- 42032018000303
- 476 16/02/2018 Estimar la solicitud de MCRL respecto del inmueble en C/ Espronceda, 5-1. Expte.- 42032018000278
- 477 16/02/2018 Acordar el cambio titularidad catastral de JRG respecto del inmueble en C/ Vall d'Alba, 2-1-. Expte.- 42042017001289
- 478 16/02/2018 Acordar la baja del IBI urbana pendientes de recaudación ejecutiva según información de la Gerencia de Catastro cinta DOC 4º trimestre 17. Expte.- 42032018000121
- 479 16/02/2018 Aprobar liquidaciones del ICIO por la concesión de varias licencias de obras a VCB en C/ Wolfgang Amadeus Mozart, 6F. Expte.- 42032018000020

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

D.E.1 DAR CUENTA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN QUINTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE RECURSO DE CASACIÓN RELATIVO A AUTO MEDIDA CAUTELAR PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 198/2014

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se desestima el recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento, contra auto de denegación de medida cautelar de 12 de julio de 2016 que desestimaba recurso interpuesto contra anterior auto de 5 de febrero de 2016, dictados por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el Procedimiento ordinario nº 198/14, relativo a la pieza separada de medida cautelar sobre la solicitud de suspensión del objeto de dicho recurso, que es la Resolución de 30 de junio de 2014, del Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, por delegación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de delimitación del dominio público marítimo terrestre excluyendo la finca registral 37.075, en ejecución de la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 22 de diciembre de 2010, que declara la propiedad de la misma a favor de PROMOTORA SAGUNTINA S.A.

La sentencia de la que se da cuenta, desestima el recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento, contra el auto de denegación de la medida cautelar, por considerar que, la conjugación de los criterios legales para la adopción de la medida cautelar (grave perjuicio a los intereses generales o de tercero y la ponderación de intereses) debe realizarse sin prejuzgar el fondo del pleito, y la Sala de instancia, en el auto recurrido, ha realizado una expresa valoración circunstanciada de los intereses confrontados. Y considera que, la resolución en vía civil, y con carácter firme, de la finca en cuestión, se sitúa por encima del futuro e hipotético interés del demandante cuando se resuelva el litigio suscitado sobre la procedencia o no de la expropiación de los terrenos por ministerio de la ley, concluyendo que el contenido del auto recurrido podrá discutirse o rechazarse por esta parte recurrente, pero el pronunciamiento jurisdiccional ha existido, en los términos requeridos por la jurisprudencia y ha constituido una respuesta motivada y razonada a las pretensiones formuladas, por lo que, lo declara conforme a derecho.

En cuanto a las costas, conforme al art. 139 de la LJCA, se imponen a esta parte recurrente, si bien, establece que, por todos los conceptos, se fija en la cantidad de 2.000 Euros, las correspondientes a PROMOTORA SAGUNTINA SA. y a la administración del Estado, y a la de 500 Euros las de la entidad COFIVACASA S.A., más el correspondiente Impuesto sobre el valor Añadido .

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se desestima el recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento contra auto de la Sección Primera de la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, desestimatorio de la solicitud de este Ayuntamiento de adopción de medida cautelar, en el procedimiento ordinario nº 198/2014 que se sigue en la Sección Primera de la sala de lo

Contencioso Administrativo de la Audiencia nacional, con imposición de las costas a esta parte, con los límites previstos en la sentencia.

D.E.2 DAR CUENTA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL RELATIVA A PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 236/2014

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional relativa al procedimiento ordinario n° 236/2014, interpuesto por PROMOTORA SAGUNTINA S.A., contra la Resolución de 30 de junio de 2014 de la Ministra de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde que excluye del dominio público marítimo terrestre la finca registral n° 37.075 inscrita en el Tomo 1735, Libro 383, Folio 27 en el Registro de la Propiedad n° 1 de Sagunto en cumplimiento de la sentencia firme de la Audiencia Provincial de Valencia de 22 de diciembre de 2010. Habiendo sido parte demandada la Administración del Estado y codemandadas, el Ayuntamiento de Sagunto y COFIVACASA S.A.

La sentencia de la que se da cuenta, antes de entrar en el fondo del asunto, pasa a examinar la posición procesal de este Ayuntamiento, que aparece como codemandado, si bien, considera que, de la lectura de su contestación a la demanda, se evidencia que realmente no es tal, pues lo que pretende es la nulidad de la resolución impugnada, por lo que sostiene una tesis que no compadece con su posición procesal, siendo sus argumentos los ya puestos de manifiesto en el otro recurso por él interpuesto, el PO n° 198/2014, frente a la misma orden ministerial de la que solicita su anulación.

A continuación, la sentencia desestimatoria del recurso establece que, constituye doctrina reiterada y consolidada del Tribunal Supremo, que el deslinde contemplado en la Ley de Costas 22/1988, tiene como finalidad constatar y declarar que un suelo reúne las características físicas relacionadas en los arts. 3, 4 y 5 de la Ley de Costas, así como que, el deslinde administrativo consiste en una actuación administrativa que materializa la extensión física del dominio público. Y que, en este caso, existe un acto administrativo que es la orden ministerial de 30 de junio de 2014, que en principio, podría implicar la existencia de la vía de la jurisdicción contencioso administrativa, si bien, esa Resolución tiene su razón de ser y se emite, única y exclusivamente, en cumplimiento de una sentencia civil, y las pretensiones de las partes, se refieren exclusivamente, a la corrección o incorrección de los linderos de la propiedad privada de la demandante, delimitación de linderos que, constituye, en definitiva, la ejecución de la sentencia civil dictada por la Audiencia Provincial, y ello, es conforme con la anterior sentencia dictada por el Tribunal Supremo en esta materia, el 3 de enero de 2002.

Por todo lo expuesto, concluye la Sala indicando que, la Administración, utilizando el procedimiento administrativo de deslinde, contemplado en los arts. 11 y 12 de la Ley de Costas, en relación con los arts. 3, 4 y 5 de la misma, realmente no está fijando la delimitación del dominio público marítimo terrestre en base a la concurrencia o no de las características físicas contenidas en tal normativa, que es la esencia y contenido del procedimiento administrativo de deslinde, lo que hace es, usar dicho procedimiento contenido en la Ley de Costas para, en realidad, determinar linderos y límites a la finca registral n° 37.075, lo que se

trata de un cuestión reservada a la jurisdicción civil que lleva a esa Sala a determinar la falta de jurisdicción para su conocimiento.

Por lo que, al examinar los suplicos contenidos en la demanda, concluye lo siguiente:

-.Respecto a los apartados a) y b) :

“a) Anulación de todas las determinaciones que supongan declaración de propiedad o fijación de linderos de la finca

b) Anulación de las líneas que determinan poligonalmente los linderos, norte, sur, y este de la finca de Promotora Saguntina”

Indica que participan de la señalada inadmisibilidad por falta de jurisdicción, siendo competencia de la jurisdicción civil.

-.Respecto al c):

“c) Eliminación de la línea verde que determina la zona marítimo terrestre, según Orden ministerial de 6 de julio de 1950”.

Indica la Sala que, se trata de una pretensión escasamente fundada, y en cualquier caso, tal plano, de acuerdo con lo que indica el art. 19.2 del Reglamento de la Ley de Costas, constituye la plasmación gráfica de la delimitación de dominio público que se ha aprobado por la orden Ministerial de deslinde de 1950, para el que ha transcurrido ampliamente el plazo de impugnación.

-. Y por último, respecto al d):

“d) Declaración de que los terrenos incluidos en las zonas de servidumbre de tránsito y de protección no son de dominio público marítimo-terrestre”

La Sala lo considera innecesario y lo rechaza de plano, dado que, conforme al art. 21.1 de la Ley de Costas, ni la servidumbre de tránsito ni la de protección constituyen dominio público marítimo terrestre, son terrenos colindantes al mismo, sujetos a las limitaciones previstas en la Ley de Costas.

En cuanto a las costas, conforme a lo establecido en los arts. 139 de la Ley 29/1998, JCA , se dispone que, dada la complejidad técnica y las dudas de hecho y de derecho que la misma suscita, no se imponen a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia, cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, en plazo de 30 días siguientes a su notificación, debiendo acreditarse que se dan los requisitos previstos en el art. 89 de la Ley 29/1998, para ello.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, por la que se desestima el recurso interpuesto por PROMOTORA SAGUNTINA S.A., contra la Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de 30 de junio de 2014, por la que se aprueba el deslinde que excluye del dominio público marítimo terrestre, la finca registral nº 37.075, según plano del jefe de la Demarcación de Costas en Valencia de enero de 2014, en cumplimiento de sentencia civil, sin imposición de costas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 55 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.